



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

5143 1806 Orden de 19 de enero de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de acciones de compensación educativa durante el Curso Escolar 2006-2007.

Consejería de Agricultura y Agua

5150 1795 Resolución de 26 de enero de 2007, por la que se publica el Protocolo Adicional de Renovación para el año 2007 del Convenio suscrito en 2005, entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el mantenimiento de la oficina de información y asesoramiento a los agricultores y ganaderos del municipio de Puerto Lumbreras.

Consejería de Sanidad

5151 2109 Orden de 1 de febrero de 2007 de la Consejería de Sanidad por el que se crea el Observatorio sobre Drogas de la Región de Murcia.

Consejería de Trabajo y Política Social

5153 1803 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Familiares de Enfermos Mentales de Molina (AFESMO), para la atención a personas con enfermedad mental crónica en viviendas tuteladas.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

5158 1715 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, para la realización de un Estudio de Identificación de Procesos y Factores Meteorológicos que afectan a Vertederos de la Comunidad Autónoma de Murcia.

5161 1716 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración para la Identificación de Compuestos Orgánicos Persistentes.

5162 1720 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia con la Asociación de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia, para la realización de un informativo de carácter tecnológico y divulgativo para televisión (Proyecto Infotec).

5166 1722 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, para el desarrollo del Proyecto INTERREG IIIB MEDOCC.

5172 1725 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Eléctrica Convera, S.L., para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico y planes de control de tensión en la Comunidad Autónoma.

5175 1726 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico y planes de control de tensión en la Comunidad Autónoma.

5180 1967 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación Eléctrica de Alta Tensión de Distribución denominada "Duplicado parcial L/ Escobar 20 KV (desde entorno del apoyo n.º 2071 al 2214)" en el término municipal de Torre Pacheco y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

5182 1736 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

5183 1739 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

5183 1814 Edicto por el que se notifica la resolución de reclamación previa por denegación de reintegro de gastos, en el expediente n.º 416/06, interpuesta por doña Clementa López Asensio.

Pág.		Pág.	
5184	Consejería de Trabajo y Política Social 1583 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto por doña Felicia García Díaz contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre denegación de indemnización económica de percepción única y no periódica en función del tiempo de privación de libertad como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley de Amnistía.	5210	Alcantarilla 2062 Aprobación del Pliego de condiciones Técnicas y Jurídico-Administrativas particulares, para la contratación de "Reposición de Alumbrado Público en Campoamor Norte entre las calles Camino Romanos Reyes Católicos, Santa María de la Cabeza, Cura Pedro Pérez y San Pancracio del T.M. de Alcantarilla".
5184	Consejería de Trabajo y Política Social I. M. A. S. 1801 Notificación para aportar la documentación requerida.	5211	2063 Aprobación del Pliego de condiciones Técnicas y Jurídico-Administrativas particulares, para la contratación de "Reposición de Alumbrado Público en Campoamor Norte entre las calles Avda. Reyes Católicos, Santa María de la Cabeza, Cura Pedro Pérez, Ctra. N-340, Méjico y de la Silla del T.M. de Alcantarilla.
5186	1802 Notificación para comparecencia.	5212	2064 Aprobación definitiva del Proyecto de Modificación de la Delimitación de las Unidades de Actuación 3.2.I y 3.2.II "Vistabella".
5187	Consejería de Industria y Medio Ambiente 1968 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Línea media tensión doble circuito 20 KV Gea y Truyols" en los términos municipales de San Pedro del Pinatar, San Javier y Murcia, y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.	5212	Bullas 2112 Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2007.
5194	2008 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Cuádruple circuito aéreo 20 KV de S.T.R. Fuente Alamo a Paraje Los Gálvez" en el término municipal de Fuente Alamo, y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.	5212	Cartagena 1831 Acuerdo para cubrir, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de Coordinador de Asuntos Sociales.
		5213	1758 Notificación a interesado.
		5213	Cieza 1789 Cobranza de impuestos de 2007
		5213	Fuente Álamo de Murcia 2052 Bases de convocatoria para la contratación laboral fija, mediante concurso-oposición, de ocho plazas de conserjes.
		5216	2053 Bases de convocatoria para la contratación laboral fija, mediante concurso-oposición, de una plaza de auxiliar de biblioteca y archivo.
		5219	2054 Bases de convocatoria para la contratación laboral fija, mediante concurso-oposición, de una plaza de electricista.
		5222	2055 Bases de convocatoria para la contratación laboral fija, mediante concurso-oposición, de una plaza de oficial albañil.
		5225	2056 Bases de convocatoria para la contratación laboral fija, mediante concurso-oposición, de una plaza de Director Técnico Cultural.
		5228	Las Torres de Cotillas 1744 Exposición al público de padrones.
		5228	Lorca 1734 Acuerdos de Comisión Ejecutiva del Instituto Municipal de Juventud de fecha 26 de enero de 2007, relativos a aprobación de lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición de tribunal calificador y fecha de celebración del concurso-oposición convocado para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Técnico de Desarrollo Juvenil.
		5229	1828 Bases de la convocatoria de concurso-oposición para proveer como funcionario de carrera una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, aprobada por resolución de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de junio de 2005 y publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 174, de 22 de julio de 2005.
		5235	Murcia 1844 Notificación a interesados.
		5239	1845 Notificación a interesados.
		5246	1846 Notificación a interesados.
		5247	1742 Gerencia de Urbanismo. Propuesta de resolución de expedientes disciplinarios urbanísticos. 2823/05 y otros-DU.
		5248	1756 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y del Proyecto de Inecesarianidad de Reparcelación para la gestión mediante el sistema de concertación directa de la Unidad de Actuación II del Sector ZB-Gp2 Guadalupe (Expte. 3350GD05).
		5248	Torre Pacheco 1773 Aprobada inicialmente modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
		5248	Totana 1798 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.
		5250	1799 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de tráfico.
		5250	1800 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores.
		5251	Ulea 1878 Notificación a interesados.
			V. Otras disposiciones y Anuncios
		5252	Comunidad de Regantes de Rambla Salada, Fortuna 1683 Convocatoria a junta general ordinaria.
		5252	Extravío de Título 1679 Anuncio de extravío de Título de Tec. Espec. Radio-diagnóstico.
		5252	1631 Anuncio de extravío de Título de Formación Profesional 1.º, rama de Electricidad.
		5252	Notaría de don Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro 1668 Exceso de cabida.
			III. Administración de Justicia
5201	Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz 1829 Expediente de dominio sobre reanudación del tracto, n.º 710/06.		
5201	Primera Instancia número Tres de Cartagena 1824 Procedimiento: Procedimiento ordinario 1426/2005.		
5201	Instrucción número Cuatro de Cartagena 1702 Juicio de Faltas 496/2006-I-.		
5201	1709 Juicio de faltas 440/2006.		
5202	1710 Juicio de faltas 358/2006.		
5202	De lo Social número Dos de Cartagena 1642 Procedimiento número 86/2005.		
5202	1643 Procedimiento número 158/2006.		
5203	Primera Instancia número Seis de Murcia 1630 Procedimiento número 1.207/2006.		
5203	De lo Social número Tres de Murcia 1641 Procedimiento número 811/2006.		
5204	1816 Demanda 443/2006.		
5204	1817 Demanda 443/2006.		
5205	De lo Social número Cuatro de Murcia 1633 Procedimiento número 78/2005.		
5205	1634 Procedimiento número 132/2006.		
5205	1644 Procedimiento número 7/2006.		
5206	De lo Social número Cinco de Murcia 1639 Procedimiento número 666/2006.		
5206	1640 Procedimiento número 146/2006.		
5207	De lo Social número Seis de Murcia 1818 Procedimiento ejecución 11/2007.		
5208	1819 Demanda 910/1997.		
5208	De lo Social número Siete de Murcia 1636 Procedimiento número 19/2007.		
5209	Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia 1698 Expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad n.º 129/06.		
5209	Primera Instancia número Dos de Totana 1604 Procedimiento número 523/2006.		
			IV. Administración Local
5210	Abarán 2079 Aprobación definitiva Proyecto Urbanización del Sector BM-2 Los Lucas en el paraje Barranco Molax.		
5210	Aguilas 1808 Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2007.		
5210	1827 Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Uso y Disfrute de Playas.		

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

1806 Orden de 19 de enero de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de acciones de compensación educativa durante el Curso Escolar 2006-2007.

Por Orden de 31 de octubre de 2006, y en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" de 12 de marzo), de Ordenación de las Acciones Dirigidas a la Compensación de las Desigualdades en Educación, se realizó la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de acciones de compensación educativa durante el curso escolar 2006-2007.

Realizada por la comisión evaluadora la valoración y selección de las solicitudes de acuerdo con lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria.

Vista la propuesta de concesión y denegación de subvenciones realizada, al amparo de lo dispuesto en las bases sexta y séptima de la convocatoria, por la citada comisión evaluadora.

De conformidad con dicha propuesta:

Dispongo:

Primero.- Conceder subvenciones a las Asociaciones relacionadas en el Anexo I de la presente Orden, y por la cuantía que también se expresa.

Segundo.- Dejar en reserva los proyectos relacionados en el Anexo II.

Tercero.- Denegar los proyectos relacionados en el Anexo III.

Cuarto.- Para la justificación de la correcta inversión de la subvención recibida, las Asociaciones deberán atenerse a lo dispuesto en la base décima y undécima de la Orden de convocatoria.

Quinto.- La Consejería de Educación y Cultura establecerá cuantas acciones considere oportunas para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones asumidas por las asociaciones subvencionadas en esta convocatoria.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien formularse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 19 de enero de 2007.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO I
RELACIÓN DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA CURSO 2006/2007

Datos del beneficiario	Proyecto	Importe Concedido 2006/2007
Nombre: Fundación Diagrama Expediente: 1/06 Dirección: Avda Ciudad de Almería,10 C.I.F.: G-73038457 C.C.C.: 20430015820200518096	“Proyecto para la elaboración de un Taller de Comprensión Lectora”	4.600 €
Nombre: Asociación Rascasa Expediente: 2/06 Dirección: C/ Sol,16 Cartagena 30202 C.I.F.: G-30666820 C.C.C.: 20900148170040113207	“Puertas Abiertas”	8.896,62 €
Nombre: Fapa-Cartagena. Expediente: 3/06 Dirección: C/ Ribera de San Javier,13. Cartagena 30203 C.I.F.: G-30622617 C.C.C.: 20430045110200513771	“ Taller de Expresión”	8.896,62 €
Nombre: Beniram Expediente: 4/06 Dirección: Urb Montezahar, c/Ortega y Gasset,3.Beniajan-Murcia C.I.F.: G-30214571 C.C.C.: 20900055190040366471	“ Lucha contra el absentismo escolar.Refuerzo escolar Lectura.Apoyo a la conciliación de la vida laboral cccon la familia.Lucha contra la exclusión”	7177€
Nombre: Columbares Expediente: 5/06 Dirección: C/Adrián Viudes,nº9.Beniajan-Murcia C.I.F.: G-30146542 C.C.C.: 20430049810200011083	Encuentros 3. Programa de desarrollo de actividades interculturales, de educación no formal y de ocio y tiempo libre.	8896,61

<p>Nombre: Asociación Cultural de Docentes Expediente: 7/06 Dirección: Ronda de Levante Edif. España II-6ºB.Murcia C.I.F.: G-73077539 C.C.C.: 20430105480200521511</p>	<p>“Proyecto de Participación de los docentes jubilados en el plan regional de solidaridad educativa. Clases y cursos para inmigrantes de primaria y secundaria”</p>	<p>4.390 €</p>
<p>Nombre: Cáritas Diocesana Expediente: 9/06 Dirección: C/ Barahundilla,2.Murcia C.I.F.: Q-3000032-G C.C.C.: 20900003680000900213</p>	<p>SEGUESCA. Proyecto destinado a población gitana.</p>	<p>8896,62€</p>
<p>Nombre: Asociación Combasant. Expediente: 10/06 Dirección: Cadernal Belluga nº1,3. Alcantarilla. Murcia C.I.F.: G-73246308 C.C.C.: 20900194170040152954</p>	<p>“Proyecto Integral de educación no formal con menores en situación de alto riesgo. “</p>	<p>7177,16 €</p>
<p>Nombre: Fundación Sierra Minera Expediente: 11/06 Dirección: C/ Mayor..Apartado de correos 77.La Unión –Murcia 30360 C.I.F.: G-30730774 C.C.C.: 20430064190200514713</p>	<p>“Compensa”</p>	<p>7177,16 €</p>
<p>Nombre: Asociación Intercultural Jugama Expediente: 12/06 Dirección: C/ Diego Hernández 28,2ºD C.I.F.: G-73275661 C.C.C.: 204300430200521712</p>	<p>Muévete entre culturas: integración educativa para niños inmigrantes</p>	<p>7177,16 €</p>
<p>Nombre: Liga Murciana de Educación y Cultura Popular. Expediente: 13/06 Dirección: Puerta de Orihuela, 4-4ºD C.I.F.: G-30134266 C.C.C.: 30580295102720029529</p>	<p>“Acciones para desarrollar en centros educativos con grupos de españoles y extranjeros encaminadas a favorecer la integración y la educación para la paz.”</p>	<p>8466,44 €</p>

<p>Nombre: Fundación Secretariado General del Gitano. Expediente: 14/06 Dirección: C/ Pintor Pedro Flores, 2-Bajo C.I.F.: G-83117374 C.C.C.: 203811876000377540</p>	<p>“Programas de apoyo a la normalización educativas de minorías étnicas mediante el trabajo con las familias, los centros educativos, servicios sociales, el entorno y el alumnado.”</p>	<p>8896,62 €</p>
<p>Nombre: Asociación Murcia Avanza.. Expediente: 15/06 Dirección: C/ Las Minas nº11. La Algaida. Archena C.I.F.: G-73286478 C.C.C.: 30580337912720002477</p>	<p>Proyecto E.P.I.-Educación para la igualdad. Actuaciones de compensación educativa orientadas a la realización de actividades complementarias en horario no lectivo.</p>	<p>5243,24 €</p>
<p>Nombre: Asociación Nacional Proyecto Abraham Expediente: 17/06 Dirección: Carril Baeza, nº1, bajo C.I.F.: G-30580476 C.C.C.: 20430269120200511656</p>	<p>Proyecto de actividades para la educación en valores sociales y medioambientales. Consiste en la realización de un conjunto de cuatro talleres en los que se trabajan valores de solidaridad, interculturalidad y cuidado ambiental</p>	<p>4598,8 €</p>
<p>Nombre: Asociación Promotora de la Universidad III Milenio de Cehegin. Expediente: 19/06 Dirección: General Carreño, s/n C.I.F.: G-73230468 C.C.C.: 20900026410001404891</p>	<p>Taller de apoyo al estudio</p>	<p>5243,24 €</p>
<p>Nombre: AMPA C.E.I.P. Nuestra Señora de la Asunción. Expediente: 20/06 Dirección: C/ Carmen, s/n C.I.F.: G-30064679 C.C.C.: 20900308120000380192</p>	<p>Proyecto complementario de compensación educativa: refuerzo y adquisición de la lengua castellana</p>	<p>6102,76 €</p>
<p>Nombre: Asociación Murcia Acoge. Expediente: 21/06 Dirección: C/ Emilio Piñero, nº1-1F. C.I.F.: G-30251953 C.C.C.: 20430002720500510521</p>	<p>Proyecto de mediación e intervención socio-educativa con niños/as y jóvenes inmigrantes.</p>	<p>8896,61€</p>

Nombre: Redes para la inserción socioeducativa Expediente: 23/06 Dirección: C/ Rosario 48. Santomera C.I.F.: G-73117202 C.C.C.: 00490397902209158022	“Servicio de Atención socio-educativa en menores con riesgos de exclusión”	6.500 €
Nombre: AMPA CP Pascual Martínez Abellán. Expediente: 26/06 Dirección: Avda de Mula C.I.F.: G-30064919 C.C.C.: 20900098410000239315	Taller apoyo y refuerzo escolar. Refuerzo del idioma español para inmigrantes	2.840 €
Nombre: El Candil. Expediente: 26/06 Dirección: Avda de Mula C.I.F.: G-30541593 C.C.C.: 305802622720020687	Proyecto de promoción educativa para niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales o en situación de desigualdad social	5675,02 €
Nombre: AMPA C.E.I.P. Virginia Pérez Expediente: 31/06 Dirección: Avda de la Loma, nº43 C.I.F.: G-30655658 C.C.C.: 30580227862810037224	Prevención del absentismo, actividades de apoyo y refuerzo educativo, actividades deportivas y recreativas.	7177,16 €
Nombre: Obra de Santa M ^a Luisa de Marillac Expediente: 6/06 Dirección: Sor Matilde García C.I.F.: G-3000062D C.C.C.: 20900334360000542864	Proyecto Alca	7177,16 €

ANEXO II**RELACIÓN PRIORIZADA DE PROYECTOS RESERVAS PARA SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA CURSO 2006/2007.**

ENTIDAD PROYECTO MODALIDAD	PRESUPUESTO SOLICITADO
23.. MUJERES INMIGRANTES MAGREBIES DE YECLA Título Proyecto: “Actividades extraescolares de estudio asistido y aprendizaje del español/arabe de niños y niñas magrebies” Modalidad I y II	19.410 €
24. AMPA MARÍA SEIQUER Título proyecto: “Villa educa” Modalidad I	5.436€
25. AMPA DE ALUMNOS/AS IESO PLIEGO Título proyecto: “Taller sobre inteligencia práctica” Modalidad I	2.840 €
26.AMPA DEL COLEGIO CEIP JUAN RODRIGUEZ DE MORATALLA. Título proyecto: “ Actividades extraescolares 2006/2007”. Modalidad I	5.560 €
27.ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL CASTILLO (ADICA). Título proyecto: “Yo aprendo, tu aprendes...yo juego, tu juegas..” Modalidad I	23.100 €

<p>28.ASOCIACIÓN ALKAZAR CALI</p> <p>Título proyecto: "Educación intercultural. Fomento escolar y difusión de la cultura gitana"</p> <p>Modalidad II</p>	<p>5.100 €</p>
<p>29.ASOCIACION JUVENIL "LA FUENTE"</p> <p>Título proyecto "Programa de ocio y tiempo libre para jóvenes consistente en actividades socio culturales y deportivas"</p> <p>Modalidad I</p>	<p>7.080 €</p>
<p>30.ASOCIACIÓN MUCHO MAS QUE CINE</p> <p>Título proyecto: El cine como herramienta de conocimiento y sensibilización cultural"</p> <p>Modalidad I</p>	<p>99.557 €</p>
<p>31. AMPA IES BENIAJAN</p> <p>Título proyecto "Actuaciones contra el fracaso escolar y refuerzo de la lectura"</p>	<p>71780€</p>

ANEXO III

RELACIÓN DE PROYECTOS EXCLUIDOS PARA SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA CURSO 2006/2007.

ENTIDAD	CAUSAS DE LA EXCLUSIÓN
1 FUNDACIÓN SIERRA MINERA	I
3.CRUZ ROJA ESPAÑOLA	II

Excluidos: Causas

- I. No puede presentarse más de dos proyectos por solicitante.
- II .Presentada fuera de plazo.

Consejería de Agricultura y Agua

1795 Resolución de 26 de enero de 2007, por la que se publica el Protocolo Adicional de Renovación para el año 2007 del Convenio suscrito en 2005, entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el mantenimiento de la oficina de información y asesoramiento a los agricultores y ganaderos del municipio de Puerto Lumbreras.

Visto el Protocolo adicional de renovación para el año 2007 del Convenio suscrito en 2005, entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el mantenimiento de la Oficina de información y asesoramiento a los agricultores y ganaderos del municipio de Puerto Lumbreras, suscrito por el Consejero de Agricultura y Agua en fecha 29 de Diciembre de 2006, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 29 de Diciembre, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo,

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Protocolo adicional de renovación para el año 2007 del Convenio suscrito en 2005, entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el mantenimiento de la Oficina de información y asesoramiento a los agricultores y ganaderos del municipio de Puerto Lumbreras, cuyo texto es el siguiente:

"Protocolo Adicional de Renovación para el año 2007 del convenio suscrito en 2005, entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el mantenimiento de la Oficina de Información y Asesoramiento a los Agricultores y Ganaderos del Municipio de Puerto Lumbreras.

En Murcia, a 29 de diciembre de 2006.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura y Agua actuando

en el ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidencia n.º 25/2004, de 28 de junio (BORM n.º. 148, de 29 de junio de 2004), y en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 29 de diciembre de 2006.

De otra parte, el Sr. Don Pedro Antonio Sánchez López, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para otorgar el presente Protocolo, a cuyo fin

Exponen

Que el Convenio citado en el título del presente Protocolo establece, en su cláusula octava, que podrá ser objeto, durante los tres años siguientes a la firma del mismo y a la vista de los resultados obtenidos en el año precedente, valorados conjuntamente por ambas partes, de prórroga anual, mediante Protocolo Adicional, en el que a la vista de las disponibilidades presupuestarias del ejercicio correspondiente, se determinen las participaciones financieras de ambas partes.

En consecuencia, ambas partes suscriben el presente Protocolo con sujeción al siguiente acuerdo:

Primero.- La financiación prevista para el año 2007 queda fijada del siguiente modo: será compartida entre ambas partes, siendo la aportación económica de la Consejería de Agricultura y Agua, de veinticuatro mil euros (24.000 €), con cargo a la partida, con cargo a la partida presupuestaria 17.02.00.542A.46029, proyecto 34.475, Subproyecto 03447507CAAR.

Segundo.- La justificación de la subvención se ajustará al régimen establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y su reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.

Tercero.- La prórroga del Convenio se tramita de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada (BORM n.º 296, de 24 de diciembre de 1997), por lo que su eficacia está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios futuros.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Protocolo por triplicado ejemplar y a un solo efecto.

Por la Consejería de Agricultura y Agua. Firmado. Antonio Cerdá Cerdá.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. El Alcalde Presidente. Firmado. Pedro Antonio Sánchez López".

Murcia, a 26 de enero de 2007.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Sanidad

2109 Orden de 1 de febrero de 2007 de la Consejería de Sanidad por el que se crea el Observatorio sobre Drogas de la Región de Murcia.

La Constitución Española regula en su Título I, artículo 43 el derecho de todos los ciudadanos a la protección de la salud, y establece que le corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios, estableciendo los derechos y deberes de todos al respecto. Igualmente se prevé que los poderes públicos fomenten la educación sanitaria.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia aprobado mediante la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, establece en el artículo 10.1, entre las competencias exclusivas que le corresponde a la Comunidad Autónoma de Murcia la asistencia y el bienestar social. Por su parte, el artículo 11 establece que, en el marco de la legislación básica del Estado y en su caso en los términos que la misma establezca, corresponde a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de Sanidad, higiene, ordenación farmacéutica y coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 16 del artículo 149.1 de la Constitución.

En desarrollo de las previsiones estatutarias, la Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre drogas para la prevención, asistencia e integración social, en su capítulo II, artículo 8, hace referencia a que la Consejería de Sanidad y Política Social mantendrá los sistemas de información y de vigilancia apropiados para la detección de tendencias, hábitos, consecuencias de los consumos de drogas y circunstancias en las que se producen, de manera que sea posible una planificación adecuada. Por este motivo además de los indicadores establecidos se cree necesaria la ampliación a otros indicadores indirectos para tener un mayor y mejor conocimiento del problema de la drogodependencia.

Dentro de las actuaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría Autonómica de Atención al ciudadano, Ordenación sanitaria y Drogodependencias, se establece la necesidad de facilitar la coordinación institucional en las diferentes áreas, niveles y ámbitos que unifiquen criterios de intervención y planificación que den continuidad a las actuaciones en materia de drogodependencias, así como desarrollar la investigación y la formación sobre prevención, asistencia, reducción de daños e inserción social de las drogodependencias en los diferentes niveles y ámbitos.

Para la consecución de dichos objetivos, se hace necesario la creación y desarrollo del Observatorio sobre drogas de la Región de Murcia, que permita la disponibilidad de información inmediata y continua sobre el fenómeno social de las drogodependencias, garantizando la presencia

de todos los estamentos públicos y privados que intervienen en el fenómeno de las drogodependencias.

De acuerdo con todo esto, se pone de manifiesto la necesidad de aprobar la presente Orden que permita crear el Observatorio sobre drogas de la Región de Murcia, que será el instrumento de recogida de información tanto cualitativa como cuantitativa, permitiendo la estandarización y el análisis sistemático y periódico de los distintos indicadores relacionados con las drogas y las drogodependencias, facilitando la toma de decisiones en materia sanitaria.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en uso de las facultades que me otorga el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16 d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre,

Dispongo

Artículo 1.- Creación del Observatorio sobre Drogas de la Región de Murcia.

A través de la presente Orden se procede a la creación del Observatorio sobre Drogas de la Región de Murcia, que se configura como el órgano regional donde se centralizan las diversas fuentes de información relacionadas con el fenómeno de las drogodependencias, y cuya función será coordinar en la Región las actividades de recogida, análisis de datos y difusión de la información, así como garantizar la comunicación con el Observatorio Español sobre Drogas y con otros Observatorios de ámbito nacional e internacional.

El Observatorio sobre drogas de la Región de Murcia quedará integrado en la Secretaría Autonómica de Atención al ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, o el órgano directivo de la Consejería de Sanidad que tenga las competencias en materia de coordinación en drogodependencias.

Artículo 2.- Objetivos.

La creación del Observatorio sobre drogas de la Región de Murcia tiene por finalidad elaborar y ofrecer una visión global, objetiva y permanente del fenómeno de las drogodependencias que permita analizar la información, observar la evolución de los casos de la Región y participar en el Observatorio Español sobre drogas. Para ello se prevén como objetivo fundamental ser el instrumento a través del cual se realicen las funciones de seguimiento y control de las actuaciones que realicen los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de drogodependencias en el ámbito de sus respectivas competencias, así como las entidades públicas y privadas que reciban financiación pública y que desarrollen servicios de prevención asistencia, integración social, formación o investigación en materia de drogodependencia en el ámbito de la Región de Murcia.

Junto a ello, se prevén los siguientes objetivos de carácter técnico e instrumental:

a) Ofrecer información objetiva, actualizada y global de la situación de las drogodependencias en la Región de Murcia.

b) Detectar oportunamente los cambios producidos en el ámbito de las drogodependencias, analizar su evolución espacio-temporal e informar acerca de los mismos.

c) Conocer las características sociodemográficas de los consumidores e identificar factores y poblaciones de riesgo a través de los indicadores definidos.

d) Conocer y cuantificar las diferentes consecuencias que tiene el abuso de drogas tanto legales como ilegales.

e) Proporcionar información, aunque limitada, de la utilización de los distintos tipos de servicios por parte de los consumidores, que en todo caso deberá respetar lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás legislación existente sobre la materia.

f) Estimar las tendencias temporales de algunos problemas importantes asociados al consumo de sustancias psicoactivas.

g) Analizar la percepción social sobre aspectos relacionados con las drogas: peligrosidad, actitudes, motivaciones, lugares de consumo, disponibilidad, etc.

h) Estructurar una base de datos que permita la elaboración de estudios en profundidad y la contrastación de hipótesis, que en todo caso deberá respetar lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás legislación existente sobre la materia.

i) Proporcionar información que sirva de ayuda para el diseño y evaluación de políticas y actuaciones en materia de drogodependencias, dentro de las previsiones previstas en la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

j) Servir de fuente de hipótesis y de base para iniciar nuevos estudios de los problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas.

k) Colaborar con otros sistemas de información y con el Observatorio Español sobre Drogas para el desarrollo conjunto de estudios a nivel nacional.

l) Ser fuente de apoyo para asesoramiento y diseño de estudios o diagnósticos de salud de los municipios que lo requieran, áreas de salud, etc. de nuestra Región.

m) Orientar en el diseño de planes y programas de intervención.

Artículo 3.- Funciones.

Para la consecución de los objetivos previstos en el artículo anterior, le corresponde al Observatorio sobre drogas de la Región de Murcia el desarrollo de las siguientes funciones:

1) Formular propuestas y recomendaciones tendentes a mejorar los indicadores y sistemas de información existentes en la Región en materia de Drogodependencias.

2) Realizar los informes que sean preceptivos según la normativa específica en materia de drogodependencias,

que deban servir de base para decisiones de otros órganos administrativos.

3) Recoger, respetando las disposiciones relativas a la protección de la confidencialidad existentes, la información que, de forma directa o indirecta, pueda dar cuenta de la oferta y del consumo de drogas en la Comunidad Autónoma, así como de los factores asociados a ambos fenómenos, estableciendo para ello, a lo largo del tiempo un amplio sistema de indicadores que, en el ámbito regional, aseguren un conocimiento global y profundo del fenómeno.

4) Analizar la información obtenida, estudiando las nuevas tendencias así como los cambios que se vayan produciendo tanto en el consumo de drogas como en los factores asociados al mismo.

5) Realizar investigaciones y estudios preparatorios y de viabilidad; organizar reuniones de expertos y crear, si fuera necesario grupos de trabajo.

6) Buscar la participación y coordinación de las diversas fuentes o centros de información disponibles en la Comunidad.

7) Estudiar y aplicar la metodología más actualizada y fiable para la recogida de información. Para ello, buscará el consenso entre los diversos Centros informadores y estimulará la adopción de criterios y protocolos de recogida de información comunes.

8) Asegurar la utilización de métodos, criterios y protocolos de recogida de información comparables con los de otros observatorios, de manera que se permita comparar la situación de la Región con la de otras Comunidades, conocer su peculiaridad y participar en estudios o planes nacionales o europeos tendentes a la lucha y solución de la problemática de las drogodependencias

9) Asesorar a los diferentes centros emisores de información, instituciones, departamentos y organismos, que colaboren o puedan colaborar con el Observatorio sobre drogas de la Región de Murcia.

10) Facilitar el intercambio de Información entre las diferentes autoridades encargadas de la toma de decisiones, los investigadores, los profesionales y los principales intervinientes en la lucha contra las drogas en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

11) Garantizar una amplia difusión de informaciones no confidenciales

Artículo 4.- Composición.

El Observatorio sobre drogas de la Región de Murcia estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: Secretario Autonómico de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias o el titular del órgano directivo de la Consejería de Sanidad competente en materia de la coordinación en drogodependencias.

Vicepresidente: Coordinador Técnico Regional de Drogodependencias.

Vocales:

Director técnico del Observatorio sobre drogas de la Región de Murcia. .

Responsable del Área de Asistencia, dependiente del Centro Directivo competente en materia de asistencia en drogodependencias.

Responsable del Área de Prevención, dependiente del Centro Directivo competente en materia de prevención en drogodependencias.

Secretario: Un funcionario de la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación sanitaria y Drogodependencias o del órgano directivo de la Consejería de Sanidad competente en materia de la coordinación en drogodependencias.

Artículo 5.- Organización.

1. Para el desarrollo de las funciones del Observatorio, existirá un Director técnico que será el encargado de dirigir y organizar el funcionamiento interno del Observatorio y de garantizar el cumplimiento de los objetivos y funciones que el mismo tiene atribuido.

2.- Bajo la supervisión del Director Técnico, se desarrollarán dos áreas de actuación encargadas respectivamente de gestionar el Sistema de Información y las funciones de Análisis e Investigación.

3.- En cualquier caso, el Centro Directivo competente en materia de coordinación de drogodependencias prestará al Observatorio sobre drogas de la Región de Murcia el apoyo técnico y administrativo necesario.

Artículo 6.- Régimen de funcionamiento.

Sin perjuicio de que el Observatorio sobre drogas de la Región de Murcia pueda aprobar su propio Reglamento de organización y funcionamiento, le será de aplicación las normas contenidas en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7.- Obtención de información.

A través del Observatorio sobre Drogas de la Región de Murcia, se podrá solicitar a cualquier institución, organización o entidad pública, así como entidades privadas y personas que reciban financiación pública y que en materia de drogodependencias desarrollen o presten servicios de prevención, asistencia, integración social, formación o investigación en nuestra Comunidad Autónoma, los datos y resultados que en desarrollo de dichas actividades o programas se lleven a cabo, debiendo respetar, en todo caso, lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás legislación existente sobre la materia.

Disposición Adicional Única

Constitución del Observatorio sobre drogas de la Región de Murcia.

El Observatorio sobre Drogas de la Región de Murcia se constituirá en el plazo máximo de un mes a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposiciones Finales

Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejería Sanidad para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 1 de febrero de 2007.—La Consejera de Sanidad, **M.^a Teresa Herranz Marín**.

Consejería de Trabajo y Política Social

1803 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Familiares de Enfermos Mentales de Molina (AFESMO), para la atención a personas con enfermedad mental crónica en viviendas tuteladas.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Familiares de Enfermos Mentales de Molina (AFESMO), para la atención a personas con enfermedad mental crónica en viviendas tuteladas, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 1 de enero de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Familiares de Enfermos Mentales de Molina (AFESMO), para la atención a personas con enfermedad mental crónica en viviendas tuteladas.

Murcia, 2 de febrero de 2007.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Familiares de Enfermos Mentales de Molina (AFESMO), para la atención a personas con enfermedad mental crónica en viviendas tuteladas.

En Murcia a 1 de enero de 2007

Intervienen

De una parte la Excm. Sra. D.^a Cristina Rubio Peiro, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2006.

De otra, D.^a Delia Topham Reguera, en representación de la Asociación de Familiares y Enfermos Mentales de Molina (AFESMO), con C.I.F. G-30548267, facultado para suscribir el presente documento mediante Acuerdo de la Junta Directiva, de fecha 28 de noviembre de 2006.

Exponen

1. Que la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) establece que este organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la ley 3/2003, de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de actuación serán entre otras, las de Personas con Discapacidad. El artículo 3.3 de dicha ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación, cuya colaboración resulta ahora de utilidad a los efectos de suplir las necesidades en materia de plazas en viviendas tuteladas para la atención de personas con enfermedad mental crónica.

No obstante, y según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única, punto 1.º, y en la disposición Adicional Primera de la citada Ley 1/2006, en tanto se produzcan las necesarias adaptaciones, las funciones que corresponden al IMAS, se desarrollarán por los órganos y unidades administrativas del ISSORM y de la Consejería de Trabajo y Política Social que las tengan encomendadas.

2. Que la Asociación AFESMO tiene entre sus fines la atención al colectivo de personas con enfermedad mental crónica, estando dicha Entidad, Centro/Viviendas y Servicios inscritos en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia, según se acredita por la certificación expedida por el Órgano competente.

3. Que ateniéndose a lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto

El presente Convenio tiene por objeto satisfacer las necesidades de atención integral de personas con enfermedad mental crónica, a través de la reserva y ocupación de plazas en dos viviendas tuteladas, cuya titularidad per-

tenece a la Asociación AFESMO, y que se encuentran situadas en:

- C/. Diario La Verdad, 1 - 2.º C 30500 - Molina de Segura.

- C/. París, 43 - 30500 - Molina de Segura.

Las personas atendidas en estas plazas deberán cumplir los siguientes requisitos:

* Estar en lista de reserva del IMAS para ingreso en Centros, en régimen de internado, o estar acogidas en este tipo de recurso en virtud de convenio suscrito con anterioridad.

* Ser mayores de 18 años.

* Tener diagnosticada una enfermedad mental crónica.

* Haber sido orientadas técnicamente hacia este tipo de plazas, que tienen como finalidad el apoyo a personas con enfermedad mental crónica y con problemas familiares asociados, como alternativa a la institucionalización.

Segunda.- Plazas

En virtud del presente Convenio, el IMAS dispondrá en dichas viviendas de 15 plazas. Dichas plazas serán ocupadas por los beneficiarios que expresamente destine este Instituto mediante la oportuna Resolución.

* Plaza ocupada: Se considerará como "plaza ocupada" la asignada a un beneficiario expresamente, mediante Resolución, desde el día en que se produce su ingreso hasta el día de su baja en el mismo.

* Plaza reservada: Se considerará como "plaza reservada" aquella que, una vez producida la primera incorporación, no se encuentre ocupada o que su titular se encuentre ausente en virtud de permiso, vacaciones o internamiento en establecimiento hospitalario.

Tercera.- Precio de la plaza.

El precio de la plaza ocupada, para todo el ejercicio 2007, será de 42,34 €/día. El precio de la plaza reservada será del 75 % del precio de la plaza ocupada.

El coste total del Convenio asciende a una cantidad máxima de doscientos treinta y un mil ochocientos once con cincuenta euros según el siguiente detalle:

Año	Número de plazas	Costo total Convenio	Aportación Residentes	Aportación IMAS
2007	15	231.811,50 €	46.362,30 €	185.449,20 €

De prorrogarse el Convenio en años sucesivos, a propuesta del IMAS, la Consejería de Trabajo y Política Social podrá suscribir modificaciones en el precio -no siendo éste nunca inferior al del año anterior-, número y tipo de plazas en los términos previstos en el Decreto 56/1996 de 24 de julio, estando supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

Cuarta.- Liquidación de estancias.

Los usuarios atendidos al amparo de este Convenio, contribuirán a la financiación de la plaza mediante la en-

trega al Centro/Vivienda donde reside de la cantidad que corresponda según lo dispuesto en el Decreto 45/1996, de 19 de junio, y su Orden de desarrollo, por el que se crean los precios públicos aplicables al ámbito de los centros cuya cobertura social corresponde al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y sin que en ningún caso, supere la cantidad fijada como precio plaza/día ocupada.

Corresponderá a la Entidad concertante expedir recibo nominal mensual, en concepto de justificante de la cantidad aportada por el usuario para la financiación de la plaza adjudicada, de los cuales se guardará copia en el Centro/Vivienda durante un periodo de cinco años.

Dentro de los cinco primeros días naturales del mes siguiente al devengado, se remitirá, por duplicado, al IMAS certificación nominal de beneficiarios y cantidades percibidas, explicitando el concepto de la liquidación (plaza ocupada / reservada) y los días que correspondan por cada uno de ellos.

El IMAS abonará a la Entidad concertante, en concepto de liquidación de estancias, la diferencia resultante entre las cantidades abonadas por los usuarios ingresados y la cantidad establecida en concepto de plaza ocupada o reservada, según proceda, y con cargo a la aplicación presupuestaria 51.02.00.313B.260.08, del código de proyecto 36033.

Asimismo, se deberá comunicar al IMAS las altas y bajas de los beneficiarios en un plazo máximo de tres días naturales.

En caso de fallecimiento se acompañará partida de defunción.

En caso de baja voluntaria se adjuntará documento expreso firmado por el interesado o representante legal, en su caso.

Quinta.- Servicios básicos.

Las viviendas tuteladas de la Asociación AFESMO dispondrán de las condiciones necesarias que requiera la atención integral de las personas con enfermedad mental atendidas, en el ámbito físico, psíquico, social, lúdico y participativo, sin perjuicio de aquellas disposiciones que durante la vigencia del presente convenio pudiera establecer al respecto la Administración Regional.

Para garantizar la adecuada atención a los residentes objeto del presente convenio se compromete a prestar los siguientes servicios:

1) ALOJAMIENTO

- En el que serán garantizados su confort y seguridad básicos.

- Dicho confort incluye la limpieza diaria, y siempre que las circunstancias lo requieran, tanto de habitaciones como de zonas comunes.

- Los usuarios podrán utilizar, dentro de la normativa establecida, las salas de convivencia y demás espacios comunes del Centro/Vivienda.

2) MANUTENCIÓN

- Se les proporcionará la pensión alimenticia diaria (desayuno, comida, merienda y cena), atendiendo a que

los menús sean variados, cuidando su presentación y garantizando el aporte calórico y dietético adecuado.

- Así mismo se deberán suministrar dietas especiales a las personas que lo requieran por prescripción médica.

3) ROPA DE USUARIOS

- El servicio incluye la utilización de la ropa de cama, mesa y aseo con la que esté dotada la vivienda.

- El cambio de ropa de cama se efectuará siempre que lo requieran las circunstancias, con un cambio semanal mínimo, haciéndose diariamente en aquellos usuarios con incontinencia para garantizar su higiene. Se cambiarán con la misma periodicidad toallas, servilletas, manteles y demás ropa de lencería.

- El Centro/Vivienda renovará, a su cargo, este tipo de ropa con la frecuencia necesaria para que se mantenga en condiciones adecuadas.

- El residente aportará la ropa y calzado de uso personal y la repondrá a su cargo; el cambio de ropa interior se efectuará siempre que sea preciso. El resto del vestuario personal se cambiará con la periodicidad necesaria para mantener unos niveles adecuados de higiene y estética.

- La ropa utilizada deberá estar marcada debidamente a fin de garantizar, en todo caso, su uso exclusivo por parte del propietario.

- El lavado, planchado y repaso de dicha ropa será responsabilidad del Centro/Vivienda, que, así mismo, cuidará de que el calzado se mantenga en condiciones adecuadas de conservación y limpieza.

- Se velará para que se renueven las prendas deterioradas de los usuarios, con cargo a los mismos.

4) ATENCIÓN PERSONAL

- Deberá garantizarse la atención a necesidades básicas de la vida diaria en las áreas de aseo, vestido, alimentación, uso de wc., etc., mediante la aplicación de programas individuales dirigidos a la consecución de los hábitos de autonomía en dichas áreas.

- Se prestará la ayuda necesaria a las personas que puedan tener su autonomía limitada.

- A fin de mantener un nivel de funcionalidad e interacción adecuados, se prestará el apoyo necesario para la movilización de los usuarios que lo precisen.

- Los productos de aseo de uso común (jabón, colonia, champú, etc.) los aportará la vivienda.

5.) CONTROL Y PROTECCIÓN

- Los usuarios, siempre que sus circunstancias personales lo permitan, y dentro de la normativa establecida por las normas de régimen interior, gozarán de plena libertad de movimientos en las áreas de uso común de la vivienda.

- En aquellos casos en los que, por condicionamientos de índole física o psíquica, puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad de los residentes, se establecerán las medidas de protección y control adecua-

dos, así como las preceptivas actuaciones legales y jurídicas previstas para este tipo de casos.

- En todo caso se garantizará el cumplimiento de los derechos que se reconocen a los usuarios en el Capítulo II, del Título V, de la Ley 3/2003 de 10 De Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

6.) ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Al ingreso de cada usuario, se llevará a cabo el estudio y evaluación multidisciplinar, que irán destinados a la elaboración de un PROGRAMA INDIVIDUALIZADO DE ATENCIÓN, cuya gestión, planificación, programación y ejecución, en su caso, se llevará a cabo durante su permanencia en este recurso. Dicho programa garantizará la atención adecuada y los apoyos apropiados a las necesidades de las personas atendidas en cada una de las áreas de funcionamiento de la vida diaria: comunicación, autocuidado, vida en el hogar, habilidades sociales, utilización de la comunidad, autodirección, salud, seguridad, trastornos de conducta, actividades ocupacionales, y planificación del ocio y tiempo libre.

- Se realizará el seguimiento y evaluación periódica del programa individualizado de atención.

- Se dispondrá de un expediente individual de cada usuario en el que se exprese, como mínimo, la siguiente información actualizada:

- Sanitaria.
- Psicopedagógica
- Social: Información socio-familiar
- Jurídica

Así mismo, en dicho expediente se encontrará copia del Programa de Atención Individualizada.

- Se llevarán a cabo actuaciones de medicina preventiva dirigidas a mantener y mejorar la salud de los usuarios así como las de medicina asistencial necesarias, sin perjuicio de la utilización de los servicios sanitarios del Sistema Público de Salud al que estén acogidos los mismos.

- El traslado y acompañamiento de éstos a los Centros Sanitarios, se efectuará por personal de la vivienda, sin perjuicio de utilizar los medios y recursos del Sistema Público de Salud y de recabar la colaboración de familiares y allegados, en su caso.

- Se llevarán a cabo, actividades específicas de mantenimiento y adquisición de capacidades. De este tipo de actividades se realizará el seguimiento que marque en cada usuario el Programa de Atención Individualizada.

- Se dispondrá, como mínimo, de los siguientes registros y protocolos de atención:

- Programa de adaptación al ingreso; para su seguimiento se realizarán los protocolos y registros correspondientes.

- Registro actualizado de quejas y reclamaciones de usuarios y/o familiares, especificando, apellidos y nombre del reclamante, usuario o familiar, motivo, fecha.

- Se prestará atención al residente en la medida que sus capacidades le impidan resolver o mejorar sus necesi-

dades y cuando se encuentre en situación de abandono de hecho por sus familiares.

- Se propiciará la relación entre los usuarios y sus familiares y allegados, a fin de implicarles en la atención a las necesidades psico-físicas y/o económicas de éstos.

Sexta.- Mínimos de la entidad concertante.

Para garantizar las prestaciones de los servicios que se convengan, la entidad concertante deberá de satisfacer las siguientes condiciones:

1. CONDICIONES MATERIALES

Se dispondrá de la infraestructura y equipamiento necesarios para la prestación de los servicios, adecuándose a las características de sus residentes. Asimismo serán de obligado cumplimiento las disposiciones estatales, autonómicas y locales que le sean de aplicación.

2. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO/VIVIENDA

El régimen de vida de los residentes se establecerá con criterios de respeto a su dignidad personal y libertad, que sólo podrán ser condicionadas por razones de tipo sanitario, de higiene, seguridad, convivencia y del adecuado funcionamiento de los servicios. En ningún caso podrá existir discriminación alguna entre los residentes acogidos en virtud de este Convenio y el resto de residentes.

Las normas de régimen interior serán conocidas por los usuarios y/o representantes para lo cual se exhibirán en lugar adecuado que garantice su publicidad, asimismo se les hará entrega de una copia en el momento del ingreso. El Instituto dispondrá de un ejemplar así como de cualquier modificación que se produzca en las mismas.

Existirán Hojas de Reclamaciones así como Buzón de Quejas y Sugerencias a disposición de los usuarios y/o representantes, de las que se enviará copia igualmente al IMAS.

Existirá asimismo un Libro-Registro de Clientes, en folios numerados, en el cual deberá constar de forma ineludible, la siguiente información: número de expediente, fecha de alta, nombre y apellidos, sexo (H/M), documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, número de tarjeta de la seguridad social o similar, tipo de pensión, tipo de régimen, fecha de la sentencia de incapacidad si la hubiere o, en su caso, auto de tutela, nombre y apellidos del tutor o persona de contacto y fecha de baja; así como el motivo. La apertura de tal Libro-Registro cuya custodia será competencia exclusiva del Responsable de la Coordinación de la/s vivienda/s, será diligenciada por el IMAS, procediéndose a anotar a cada uno de los residentes del mismo.

Se garantizará la participación de los representantes legales de los usuarios en la organización y funcionamiento de los servicios, mediante los órganos y en las condiciones que se determinen en las normas de régimen interior del Centro/Vivienda.

3. INFORMACIÓN A LOS USUARIOS Y/O REPRESENTANTES

Se deberá disponer de un espacio de especial concurrencia de usuarios, en el que deberán quedar expuestos como mínimo:

- Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Organización horaria de los servicios generales que se prestan.

- Organigrama del establecimiento y nombre de los responsables de los diferentes Departamentos.

- Aviso de la disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo de cualquier Departamento.

- Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual o anual.

- Horario de atención a familiares.

- Instrucciones para casos de emergencia con especificaciones para el personal trabajador y usuarios.

- Programación dietética del Centro/Vivienda.

4.- PERSONAL

Para prestar la atención que requiere este tipo de usuarios, se dispondrá de personal de atención directa, así como personal técnico cualificado, y cualquier otro que sea necesario para el mantenimiento de la calidad de vida de los usuarios y de los programas ocupacionales que lleven a cabo.

Se designará un Coordinador Técnico, con titulación mínima de grado medio, responsable de las unidades de convivencia y de los programas que se desarrollen con los usuarios.

Se asegurará la atención médica, que podrá prestarse mediante servicios propios o externos, privados o del sistema sanitario público.

La categoría de profesionales que presten servicios en el Centro/Vivienda se adecuará a lo establecido en la normativa que sea de aplicación durante el periodo de vigencia del presente convenio, debiendo tener la titulación necesaria para la realización de su trabajo.

Séptima.- Responsabilidades.

La Entidad concertada asume, por sí misma o mediante la suscripción de la correspondiente póliza aseguradora, la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de los servicios concertados, así como las de las actuaciones de los usuarios.

Las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y demás de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente, corresponden única y exclusivamente al titular de dicha Entidad.

Octava.- Cesión y protección de datos de carácter personal de los adjudicatarios de las plazas convenidas.

Para la gestión de las plazas convenidas, el IMAS cederá a la Entidad concertada los datos de carácter per-

sonal que, obrando en sus ficheros, correspondan a las personas que sean adjudicatarias de las plazas, y que, a tal efecto y con el consentimiento del usuario y/o representante, hayan sido recabados, cediéndose dichos datos, con el único y exclusivo fin de dar cumplimiento al objeto de este Convenio, debiendo ser cancelados una vez finalizada dicha gestión.

Los datos cedidos por el IMAS estarán sometidos a la regulación contenida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La entidad cesionaria adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información y salvaguardar en todo momento el derecho al honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas y el pleno ejercicio de los derechos de éstas, y no podrán ceder la información a terceros, incurriendo, en caso contrario, en las responsabilidades que puedan derivarse de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Así mismo, deberán informar periódicamente al IMAS, como responsable de los datos, de las medidas técnicas y organizativas que adopte para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados, de nivel de protección alto, y los riesgos a los que están expuestos, ya provengan de acción humana, del medio físico o natural.

Novena.- Seguimiento del convenio.

Se realizará un seguimiento del Convenio cuyo objetivo es el de velar por el cumplimiento de su contenido y términos. Para realizar dicho seguimiento la el Instituto designará a dos técnicos de este Organismo.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar el Centro/Vivienda en cualquier momento, para comprobar el cumplimiento de cada uno de los aspectos recogidos en el presente Convenio.

La Entidad concertante deberá colaborar en el conjunto de estas actuaciones a las que se refiere el párrafo anterior, facilitando a los técnicos del IMAS la realización de las mismas.

Asimismo el IMAS a través de sus técnicos podrá proponer las variaciones en el funcionamiento de los servicios que contribuyan a mejorar la atención de los residentes.

Antes de finalizar los tres primeros meses posteriores a la vigencia de este convenio el Centro/Vivienda remitirá una memoria al IMAS donde se expresarán los siguientes aspectos:

- Relación de personal que presta sus servicios en el Centro/Vivienda por categorías profesionales y tipo de jornada.

- Número de residentes de cada vivienda, agrupados por rangos de edad, sexo y grados de autonomía personal

- Programaciones de actividades rehabilitadoras, culturales, lúdicas, ocupacionales, de convivencia, etc. que se llevarán a cabo durante el año.

- Anualmente se actualizarán los datos biosociales y de personalidad y desarrollo, con la colaboración de técnicos del Instituto, a fin de conocer la evolución y perfil de la población.

Décima.-Control e inspección.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Undécima. Vigencia del convenio.

El presente Convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero a 31 de diciembre de 2007.

El Convenio podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos o periodos inferiores.

Duodécima.- Resolución del convenio.

El Convenio podrá ser rescindido por una u otra parte a causa del incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones, o bien por mutuo acuerdo de las partes.

En todos los casos, la denuncia del Convenio se comunicará, como mínimo, con un mes de antelación.

Decimotercera- Jurisdicción competente.

La jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de los litigios que puedan suscitarse en la aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Asociación Afesmo, **Delia Topham Reguera**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

1715 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, para la realización de un Estudio de Identificación de Procesos y Factores Meteorológicos que afectan a Vertederos de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Resolución

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Po-

litécnica de Cartagena, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 22 de diciembre de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Universidad Politécnica de Cartagena, para la realización de un Estudio de Identificación de Procesos y Factores Meteorológicos que afectan a Vertederos de la Comunidad Autónoma de Murcia, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 22 de diciembre de 2006.

Murcia, 29 de enero de 2007.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

En Murcia, a 26 de diciembre de 2006

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Benito Javier Mercader León, Consejero de Industria y Medio Ambiente, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2006 .

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Félix Faura Mateu, Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, nombrado por Decreto 40/2004, de 7 de mayo, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 3/2005, de 25 de abril de Universidades de la Región de Murcia y el Decreto de nº 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Todas las partes comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica suficiente y suscriben en nombre de las respectivas entidades que representan el presente Convenio de colaboración, y a tal efecto.

Exponen

PRIMERO.- Que en virtud del artículo 11.3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquélla tiene atribuida competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente. La Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia establece entre sus fines la prevención y corrección de la degradación del medio ambiente.

SEGUNDO.- Que la Ley 1/1995 se refiere a la obligación de la prestación de declaración anual de medio

ambiente de las actividades potencialmente contaminantes radicadas en la Región de Murcia, donde entre otras, consten las incidencias ambientales, el estado de funcionamiento de las infraestructuras de depuración, el grado de cumplimiento de los programas de vigilancia ambiental y cualesquiera otro elemento de interés para hacer un seguimiento de las actuaciones respecto al medio ambiente y, una de éstas actividades potencialmente contaminantes, son los vertederos municipales de la Región.

TERCERO.- Que el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, de eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, establece que la modificación de vertederos estará sometida al régimen de autorizaciones de las actividades de eliminación de residuos previsto en la Ley 10/1998, y en su caso, a lo establecido en la legislación sobre prevención y control integrado de la contaminación. Y, en todo caso, deberán observarse las obligaciones exigidas por la normativa sobre impacto ambiental.

CUARTO.- Que la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia está interesada en establecer una línea de colaboración con la Universidad Politécnica de Cartagena para el desarrollo de un estudio de identificación de procesos y factores meteorológicos en la Región de Murcia, que afectan a los procesos de pérdida del suelo en las cubiertas y sellado de vertederos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como la dispersión de contaminantes en el aire para la prevención y control integrado de la contaminación.

QUINTO.- Que según el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la investigación es el fundamento de la docencia, medio para el progreso de la comunidad y soporte de la transferencia social del conocimiento y ésta constituye una función esencial de las Universidades. La Universidad Politécnica de Cartagena es una Entidad de Derecho Público, de carácter multisectorial y pluridisciplinar, que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, y dispone de medios materiales y humanos, así como probada experiencia en la materia.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes citadas, en la representación que ostentan, y a la vista de las disposiciones indicadas, formalizan el presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

Estipulaciones

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Universidad Politécnica de Cartagena para el desarrollo de un estudio de identificación de procesos y factores meteorológicos en la Región de Murcia, que afectan a los procesos de pérdida del suelo en las cubiertas y sellado de vertederos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como, la dispersión de contaminantes en el aire para la prevención y control integrado de la contaminación.

Los resultados y conclusiones del estudio desarrollado serán puestos a disposición de la Consejería de Indus-

tria y Medio Ambiente, por parte del técnico responsable de la Universidad Politécnica de Cartagena e incorporados a los fondos documentales de la Consejería.

SEGUNDA.- Dirección de los trabajos.

La dirección de los trabajos a desarrollar en ejecución de este Convenio corresponde al Director General de Calidad Ambiental de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, o a la persona en quien éste delegue dicha función. Con el fin de conseguir la coordinación necesaria en la ejecución de los mismos, así como la observación y vigilancia de las normas de seguridad en su desarrollo, se designará al profesor Dr. Gregorio García Fernández, del Departamento de Ciencia y Tecnología Agraria de la Universidad Politécnica de Cartagena.

TERCERA.- Compromisos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

La Universidad Politécnica de Cartagena se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

- Revisión de la documentación técnica básica existente en relación al objeto del presente convenio.

- Caracterización de los factores que afectan a los procesos de erosión / balance hídrico y erosión eólica en la Región de Murcia.

- Caracterización de los factores que afectan a los procesos de dispersión de contaminantes en el aire para la prevención y control integrado de la contaminación.

- Identificación de factores que condicionan tales procesos.

- Identificación y análisis de métodos de cálculo, control y vigilancia de dichos procesos aplicados a la Región de Murcia.

- Identificación de métodos aplicados en otros ámbitos geográficos.

- Propuesta de adopción de métodos de control y vigilancia sobre la estabilidad e implicaciones ambientales de las cubiertas y sellado de vertederos sobre la base de las características de los procesos estudiados en la Región de Murcia.

- Propuesta de adopción de métodos de control y vigilancia sobre los procesos de dispersión de contaminantes en el aire para la prevención y control integrado de la contaminación sobre la base de las características de los procesos estudiados en la Región de Murcia.

- Coordinar el desarrollo del estudio objeto de éste Convenio entre la Universidad Politécnica de Cartagena y la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- La observación y vigilancia de las normas de seguridad en su desarrollo.

CUARTA.- Compromisos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a aportar la cantidad de CUARENTA MIL EUROS

(40.000 euros), destinados a la financiación de las actividades que se han de desarrollar al amparo del presente Convenio, y cuya distribución se efectuará conforme dispone la cláusula quinta.

QUINTA.- Financiación y forma de pago.

La financiación se realizará con cargo a la partida presupuestaria 16.05.00.442G.649.00, "Proyecto de inversión 34.590: Limpieza y restauración de suelos contaminados", con la siguiente distribución de anualidades:

- Anualidad 2006 (antes del día 30 de diciembre de 2006), tendrá lugar la entrega de las conclusiones provisionales del estudio.

- Anualidad 2007(antes del día 15 de diciembre de 2007), tendrá lugar la entrega del informe final.

Siendo la forma de pago como a continuación se indica:

- A la entrega de las conclusiones provisionales del estudio : la cantidad de 25.000 € , como máximo

- A la entrega del informe final: la cantidad de 15.000 €, como máximo

SEXTA.- Comunicación de los resultados.

El coordinador del estudio dará cuenta a la Comisión de Seguimiento de las conclusiones provisionales del estudio antes del 30 de diciembre de 2006. Igualmente entregará a la Consejería de Industria y Medio Ambiente, a través de la Comisión de Seguimiento y antes del día 15 de diciembre de 2007, el Informe final en el que se detallará las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

SÉPTIMA.- Seguimiento del Convenio.

El seguimiento de las actuaciones que el presente Convenio contempla, se llevará a cabo a través de una Comisión de Seguimiento con participación de las partes firmantes del mismo, que se regirá por sus propias normas de funcionamiento y supletoriamente por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha Comisión estará compuesta por los siguientes miembros

Por la Dirección General de Calidad Ambiental:

-El Director General de Calidad Ambiental, o la persona en la que delegue.

-El Jefe de Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental.

Por la Universidad Politécnica de Cartagena:

-El profesor responsable del presente Convenio.

OCTAVA.- Publicaciones y difusión.

La propiedad de los resultados procedentes de las investigaciones y estudios impulsados en virtud del presente Convenio será de la Consejería de Industria y Medio Ambiente. La Universidad Politécnica de Cartagena podrá

efectuar la utilización científica y docente de dichos resultados, previa autorización de la Consejería.

En cualquier publicación y difusión de los resultados de los estudios realizados, constará expresamente el patrocinio de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, como entidad financiadora del estudio, y se remitirá copia de las mismas a dicha Consejería.

NOVENA.- Vigencia y duración.

El presente Convenio entrará en vigor a su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007, pudiendo prorrogarse en función del grado de cumplimiento del mismo.

En cualquier momento, durante la vigencia del Convenio, ambas partes de común acuerdo, a propuesta de la Comisión de seguimiento y mediante la celebración del correspondiente Protocolo, podrán acordar el desarrollo de estudios específicos de las actividades contempladas anteriormente, así como la aportación económica destinada a los mismos, con el fin de contribuir a la consecución del objeto previsto en la cláusula primera, siempre de acuerdo con las disponibilidades económicas de la Consejería de industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DÉCIMA.- Resolución.

El Convenio podrá ser rescindido preavisando con un mes de antelación a la finalización de su vigencia, por las siguientes causas:

a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes.

c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

UNDÉCIMA.- Normativa aplicable.

El presente Convenio se regirá por el Capítulo Segundo del Título I de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Decreto 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

DUODÉCIMA.- Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes el presente Convenio por quintuplicado ejemplar, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Industria y Medio Ambiente, el Consejero, **Benito Javier Mercader León**.—Por la Universidad Politécnica de Cartagena, El Rector, **Félix Faura Mateu**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

1716 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración para la Identificación de Compuestos Orgánicos Persistentes.

Resolución

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración para la Identificación de Compuestos Orgánicos Persistentes, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 15 de diciembre de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración para la Identificación de Compuestos Orgánicos Persistentes, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 15 de diciembre de 2006.

Murcia, 29 de enero de 2007.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

En Murcia, 18 de diciembre de 2006

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, Presidente de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (en adelante, ESAMUR), en representación de la misma.

De otra, el Excmo. Sr. D. Benito Javier Mercader León, Consejero de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la representación que ostenta y especialmente facultado para este acto en virtud de autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 2006.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas y

Exponen

1. Que ESAMUR desea, tal como establecen sus estatutos, fomentar actividades de formación, promoción, estudio, investigación o divulgación en materia de ahorro de agua en usos urbanos o industriales, prevención y re-

ducción de la contaminación, depuración en origen de los vertidos industriales, reciclado y reutilización de aguas y, en general, todas aquellas materias relacionadas con el saneamiento y depuración de aguas residuales.

2. Que la Consejería de Industria y Medio Ambiente tiene interés en realizar trabajos sobre la determinación analítica de determinados compuestos orgánicos persistentes.

En consecuencia con tales objetivos, las partes intervinientes suscriben el presente Convenio de Colaboración con sujeción a las siguientes

Cláusulas

PRIMERA. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto la realización de las actuaciones necesarias para la medición de compuestos orgánicos persistentes presentes en los fangos de depuración producidos en las estaciones de depuración de aguas residuales EDAR de la Región de Murcia.

SEGUNDA. Plan de trabajo

Básicamente los trabajos consistirán en una primera fase de toma de muestras y análisis que servirán de base para concretar y estudiar otras actuaciones previstas en la Memoria de ejecución y seguimiento del Convenio.

Como Anexo a este Convenio se incluye un Pliego de Prescripciones Técnicas que servirá para la contratación por ESAMUR de las actuaciones de la primera fase.

ESAMUR aportará la información técnica y analítica disponible sobre las depuradoras a su cargo que se precise para la definición del proyecto.

TERCERA. Obligaciones de la Consejería de Industria y Medio Ambiente

Corresponderán a la Consejería de Industria y Medio Ambiente:

- La redacción inicial de una Memoria de ejecución y seguimiento del Convenio, que será elevada a la Comisión de Seguimiento para su aprobación.

- La redacción de cuantos informes parciales se estimen necesarios a propuesta de la Comisión de seguimiento, o solicitados por ESAMUR, relativos a los trabajos realizados o en curso.

- La Redacción de una Memoria final de los trabajos realizados que será remitida íntegramente a ESAMUR.

CUARTA. Obligaciones de ESAMUR

El desarrollo del programa de determinaciones analíticas, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas, bien directamente o bien mediante cualquiera de las formulas permitidas por la normativa administrativa.

Corresponderá a ESAMUR la financiación de los trabajos objeto del presente Convenio en la cuantía y manera prevista en la Cláusula Quinta.

QUINTA. Financiación.

La financiación íntegra del Convenio será por cuenta de ESAMUR sin que exista ninguna transferencia de fondos a la Consejería de Industria y Medio Ambiente ni ésta

queda obligada financieramente por las actividades del presente Convenio, es decir, el mismo no comporta gasto para la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

La cuantía anual estimada de los gastos del presente Convenio, IVA incluido, es de 50.000 euros, aunque este importe deberá ser concretado por la Memoria de Ejecución y aprobado por Comisión de Seguimiento antes del inicio de los trabajos.

SEXTA. Comisión de Seguimiento.

A. Composición.

Para el control de la ejecución del contenido del presente Convenio se establece una Comisión de Seguimiento formada por dos representantes de ESAMUR y dos de la Dirección General de Calidad Ambiental, a los que corresponderá llevar a cabo las tareas incluidas en el presente Convenio. Corresponderán las funciones de coordinador de esta Comisión al Gerente de ESAMUR

B. Funcionamiento.

La Comisión será convocada por el coordinador al menos cada seis meses y cuantas veces sea preciso. Las decisiones se adoptarán por unanimidad.

En lo no previsto en el presente Convenio, la Comisión ajustará su actuación a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

C. Funciones

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- Aprobar los trabajos incluidos en el Proyecto
- Conocer y supervisar los resultados del programa.
- Proponer y aprobar, en su caso, cambios, mejoras y ampliaciones en el programa inicial.
- Proponer la ampliación de la vigencia del presente Convenio por motivos técnicos, científicos, económicos o de oportunidad justificada.
- Aprobar la Memoria anual de las actividades desarrolladas.
- Comunicar el retraso o incumplimiento del Convenio y proponer medidas que lo hagan viable.
- Autorizar los informes, comunicaciones o publicaciones que sobre la materia objeto del Convenio se realicen.
- Resolver cuantas dudas y controversias pudiera suscitar la interpretación y aplicación del Convenio

SÉPTIMA. Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y mantendrá su vigencia durante 2 años. Dicho plazo será prorrogable por un nuevo acuerdo expreso de ambas partes, en el que se indicarán las razones de la prórroga y las modificaciones que han sido convenientes introducir respecto al anterior.

OCTAVA. Resolución

Serán causas de resolución de este Convenio de Colaboración el mutuo acuerdo de las partes o la petición de una de ellas con un preaviso en ambos casos de seis meses. En tales casos, la parte que instara la rescisión deberá aportar los fondos económicos necesarios para afrontar las obligaciones contraídas en virtud del presente Convenio.

Asimismo, será causa de resolución del mismo el incumplimiento de sus cláusulas.

NOVENA. Jurisdicción competente

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse en la Comisión de Seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla con las obligaciones derivadas del presente Convenio, se someterá el asunto a la consideración del Consejo de Gobierno o al órgano de la Administración que el mismo determine.

El presente convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, podrá ser sustanciado, en última instancia, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad las partes que intervienen, firman el presente Convenio por triplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Consejería de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León.**—Por ESAMUR, **Antonio Cerdá Cerdá.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

1720 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia con la Asociación de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia, para la realización de un informativo de carácter tecnológico y divulgativo para televisión (Proyecto Infotec).

Resolución

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia con la Asociación de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 29 de diciembre de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia con la Asociación de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia, para la realización de un informativo de carácter tecnológico y divulgativo para televisión (Proyecto Infotec), autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 29 de diciembre de 2006.

Murcia, 29 de enero de 2007.—El Secretario General,
Francisco Ferrer Meroño.

En la ciudad de Murcia a 29 de diciembre de 2006.

Reunidos

De una parte, Excmo. Sr. D. Benito Javier Mercader León, en su calidad de Consejero de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO), en nombre y representación de la misma, actuando en este acto por autorización del Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2006, en virtud y uso de las facultades que tiene conferidas.

De otra, D. Pedro Jiménez Mompeán, en su calidad de Presidente de la Asociación de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia, en nombre y representación de la misma, en virtud y uso de las facultades que tiene conferidas en virtud del artículo 9.2 de los Estatutos vigentes.

Reconociéndose mutuamente con capacidad de obrar y obligándose en los términos del presente convenio,

Exponen

I. La Consejería de Industria y Medio Ambiente es el departamento de la Administración Regional que asume las competencias relativas a desarrollo tecnológico, sociedad de la información y telecomunicaciones, incluida la planificación y coordinación de redes, siendo la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información el Órgano Directivo responsable de las actuaciones a realizar en dichos ámbitos competenciales (Decreto n.º 9/2005, de 7 de mayo, de reorganización parcial de la Administración Regional y Decreto n.º 52/2005, de 13 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente).

II El Instituto de Fomento de la Región de Murcia es una entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Industria y Medio Ambiente, que tiene entre sus objetivos primordiales favorecer el crecimiento económico de la Región de Murcia, instrumentar medidas de apoyo que fortalezcan el tejido empresarial y el empleo en la Región.

III. La Asociación de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia tienen, entre sus funciones, la de contribuir a fomentar la cultura tecnológica de la sociedad.

IV. El Plan Estratégico de Desarrollo de la Región de Murcia para el período 2000-2006 ya puso de relevancia la necesidad de fomentar en el conjunto de la sociedad murciana el reconocimiento de la importancia de la innovación

como elemento clave de la mejora social y como motor de la competitividad empresarial haciéndoles partícipes de los distintos logros alcanzados en materia de desarrollo e innovación tecnológica de los que son sus principales destinatarios.

En este contexto, el aún vigente Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006 (PCTRM), aprobado por Consejo de Gobierno de la Región de Murcia de 2 de mayo de 2003, contempla en el Programa V: "Ciencia, Tecnología y Sociedad", la Línea 1: "Información y difusión de la Ciencia, la Tecnología e Innovación" que establece como objetivo primordial, potenciar y hacer llegar al conjunto de la sociedad la importancia de la ciencia, la tecnología y la innovación como elementos de mejora social y motor de la competitividad empresarial, así como difundir de manera extensa, los retos técnicos, humanos y financieros que se articulan en torno al citado Plan.

V. En el marco del reciente Plan Estratégico de la Región de Murcia 2007-2013, Horizonte 2010, la Consejería de Industria y Medio Ambiente, ha elaborado el Plan Industrial de la Región de Murcia y el Plan Director para el desarrollo de los Sectores de Alta Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010, que contemplan de forma específica varias acciones de fomento de la cultura de la innovación así como de difusión de la capacidad tecnológica de la Región de Murcia encaminadas a dar a conocer a todos los sectores económicos y sociales, la actividad innovadora que se desarrolla en la Región, los resultados conseguidos por el conjunto tecnológico regional y su traducción en términos de progreso económico y social, lo que debe contribuir a extender la percepción de que la innovación está presente en multitud de aspectos de la vida cotidiana, y que por tanto, debe ser objeto de permanente impulso y mejora.

VI. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la actual Consejería de Industria y Medio Ambiente y del Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO), ha venido colaborando desde el año 2003 con la Asociación de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia en la realización de un informativo de carácter tecnológico y divulgativo para televisión (Proyecto INFOTEC). y considera conveniente continuar con dicha colaboración, ya que la emisión de los programas que constituyen el citado Proyecto han contribuido con éxito a dar una amplia difusión de las principales innovaciones tanto científicas como tecnológicas que desde los ámbitos académico y empresarial de la Región de Murcia se han venido realizando en los últimos años, contribuyendo a que los ciudadanos puedan formarse una opinión realista sobre la capacidad innovadora de nuestra Región.

VII. Por todo lo anteriormente expuesto las partes, en la representación que ostentan, suscriben el presente Convenio de Colaboración para la realización de un informativo de carácter tecnológico y divulgativo para televisión (Proyecto INFOTEC), con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el régimen de colaboración entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO) y la Asociación de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia para la realización de un informativo de carácter tecnológico y divulgativo para televisión (proyecto INFOTEC).

Segunda.- Compromisos de las partes.

Para alcanzar el objeto del Convenio estipulado en la cláusula primera, las partes firmantes se comprometen a:

2.1. Consejería de Industria y Medio Ambiente.

Colaborar, a través de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO), en la realización del proyecto INFOTEC, objeto del presente convenio.

Transferir a la Asociación de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia a la firma del presente convenio, la dotación económica prevista en la cláusula tercera del mismo para el ejercicio 2006, y justificada la cual, conforme a lo establecido en la cláusula octava, transferirá la dotación estipulada para el ejercicio 2007.

2.2. Asociación de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia.

Realizar un informativo de carácter tecnológico y divulgativo para televisión (proyecto INFOTEC).

Emitir, en el ámbito de este Convenio, cuatro programas durante el año 2006 y durante el año 2007, un mínimo de cuarenta y ocho programas de 20 minutos de duración.

Facilitar a la Consejería de Industria y Medio Ambiente los contenidos de los programas emitidos en formato DVD.

Además, la Asociación de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia quedará, en todo caso, sujeta al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a las subvenciones públicas; y en especial, a las siguientes:

a) Justificar en tiempo y forma ante la Consejería de Industria y Medio Ambiente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la misma.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como a cualquier otra actuación de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información y documentación le sea requerida por cualquiera de ellos.

c) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos

electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

d) Comunicar por escrito a la Consejería de Industria y Medio Ambiente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca dicha obtención, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos en virtud de la subvención cuya concesión regula este Decreto.

e) Comunicar a la Consejería de Industria y Medio Ambiente el surgimiento o la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con la financiación y colaboración de la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Tercera.- Financiación y forma de pago.

La Consejería de Industria y Medio Ambiente contribuirá a la financiación de los gastos realizados para la realización de los informativos tecnológicos del Proyecto INFOTEC mediante la aportación de 241.800 €, que se abonarán en los ejercicios 2006 y 2007, según la siguiente distribución:

	Año 2006	Año 2007
Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información	10.000 €	125.000 €
Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)	8.600 €	98.200 €
TOTAL	18.600 €	223.200 €

La Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información realizará sus aportaciones con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.542C.787.00, proyecto 35778 "Asociación de Ingenieros Industriales. Actuaciones difusión/INFOTEC" subproyecto 035778060201 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por su parte, el INFO realizará su aportación con cargo a la partida presupuestaria 16.07.771A.77004, proyecto 53.92.241.

No obstante, la financiación de los gastos a realizar en el ejercicio 2007 se subordinara a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto correspondiente a ese año.

El pago de las dotaciones previstas para el 2006 se realizará a la firma del presente Convenio sin que para ello sea preciso constituir de garantía alguna, por motivo de la cuantía.

El pago correspondiente a la anualidad de 2007 se llevará a cabo tras la correspondiente justificación de las actividades llevadas a cabo en 2006 y tras la constitución,

en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en alguna de las modalidades previstas en el Decreto 138/1999, de 28 de octubre, de la correspondiente garantía por importe de 234.360 €, correspondientes al total de la aportación para 2007 (223.200 €) más los intereses a devengar desde el pago de la anualidad hasta la fecha de justificación (11.160 €).

Cuarta. Propiedad de los derechos.

La Asociación de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia será propietaria material del Proyecto INFOTEC. No obstante, la Asociación adoptará las medidas oportunas para la mayor difusión del mismo en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma, utilizando para ello el mayor número posible de medios audiovisuales regionales.

Quinta. Comisión de seguimiento.

Una Comisión Mixta, integrada por dos representantes de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (uno de la Dirección General y uno del INFO) y dos representantes de la Asociación de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia, interpretará las dudas que puedan surgir respecto al contenido del presente convenio y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones previstas en el mismo. Dicha Comisión se reunirá al menos una vez cada seis meses, así como cuando lo solicite alguna de las partes. Un funcionario del Servicio de Innovación Tecnológica de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información actuará de Secretario de la misma, con voz pero sin voto.

Sexta. Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007, sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas segunda y octava de este Convenio.

El Convenio podrá prorrogarse de mutuo acuerdo entre ambas partes, mediante la correspondiente Addenda.

Séptima. Publicidad.

En toda información o publicidad relativa a las actuaciones realizadas al amparo de este Convenio de colaboración, se hará constar expresamente que el Proyecto INFOTEC ha sido financiado por la Consejería de Industria y Medio Ambiente y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO) de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Cuando se trate de información o publicidad escrita se acompañarán los logotipos normalizados de la Consejería de Industria y Medio Ambiente y del Instituto de Fomento.

Octava. Justificación.

Para la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, la Asociación de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia deberá presentar ante la Consejería de Industria y Medio Ambiente, la siguiente documentación:

a) Memoria Justificativa de las actividades realizadas que han sido financiadas con los fondos recibidos.

b) En caso de existir, certificación acreditativa del importe, procedencia y aplicación de otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para financiar la actividad.

c) Relación de las facturas correspondientes a la totalidad de la ejecución de la actividad desarrollada, con indicación de su n.º, fecha de expedición, importe, forma y fecha de pago.

d) Facturas correspondientes a la totalidad de los gastos que haya supuesto la ejecución de la actividad subvencionada, así como los justificantes acreditativos del pago de las mismas.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa finalizará a los tres meses desde la fecha de finalización del Convenio de Colaboración.

El incumplimiento de la obligación de justificación en tiempo y forma que asume la Asociación de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma, de conformidad con los artículos 37,38 y concordantes de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Novena. Causas de resolución.

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

a) Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

b) Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

c) Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Décima. Régimen Jurídico.

Será de aplicación al presente Convenio, en tanto que concede de forma directa una subvención, además del Decreto de Consejo de Gobierno n.º 370 /2006, de 29 de diciembre de 2006, la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2003 y resto de disposiciones de desarrollo en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las normas de desarrollo de dicha ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Undécima. Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que no puedan resolverse por la Comisión de Seguimiento del Convenio, serán competencia de Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

El desarrollo de los compromisos que figuran en el presente acuerdo se regirán por el principio de buena fe, y en prueba de su conformidad, todas las partes firman el presente Convenio, por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **Benito Javier Mercader León**.—Por la Asociación de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia, **Pedro Jiménez Mompeán**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

Exponen

1722 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, para el desarrollo del Proyecto INTERREG IIIB MEDOCC.

Resolución

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 29 de diciembre de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Universidad de Murcia, para el desarrollo del Proyecto INTERREG IIIB MEDOCC: Puesta en marcha de una Plataforma de Servicios para la Lucha contra la Sequía y la Desertificación en la Región Mediterránea Europea a través de un Sistema de Acciones Piloto Locales (DESERTNET2), autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 29 de diciembre de 2006.

Murcia, 29 de enero de 2007.—El Secretario General,
Francisco Ferrer Meroño.

En Murcia, a 29 de diciembre de 2006.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Benito Javier Mercader León, Consejero de Industria y Medio Ambiente, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de DICIEMBRE de 2006.

De otra parte, el Excmo. y Mgfco. Sr. Rector de la Universidad de Murcia, D. José Antonio Cobacho Gómez, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le corresponden, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42.2 g) de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Las partes comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente Convenio de colaboración, y a tal efecto

Primero.- Que en virtud del artículo 11.3) del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquella tiene atribuida competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente: Normas adicionales de protección.

Segundo.- Que la Consejería, en cumplimiento del Plan Estratégico de Desarrollo de la Región de Murcia 2000-2006, que tiene como línea estratégica la Conservación de la Biodiversidad, Aprobó en 2003 la Estrategia Regional para la Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica, entre cuyos objetivos básicos e ineludibles persigue “fomentar la investigación, el conocimiento y la formación en materia de la biodiversidad y de su conservación, procurando su integración en el sistema regional de investigación y en todos los niveles del sistema educativo y formativo regional”.

Tercero.- Durante los años 2003 y 2004 la Dirección General del Medio Natural, formó parte del partenariado del Proyecto Interreg IIIB Espacio Medoc denominado “DESERTNET – SEGUIMIENTO Y ACCIONES DE LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN EN LA REGIÓN MEDITERRANEA EUROPEA”, cuyo objetivo principal fue el estudio, seguimiento y gestión sostenible de las áreas con riesgo de desertificación de la cuenca Mediterránea, y en el que la Universidad de Murcia colaboró con la Consejería de Industria y Medio Ambiente para la realización de los citados estudios.

Cuarto.- Que la Consejería, a través de la Dirección General del Medio Natural, se sumó a la elaboración de un proyecto europeo en el marco de la Iniciativa Comunitaria INTERREG IIIB MEDOCC, cofinanciado con Fondos FEDER. Dicho proyecto que lleva por título “PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA DE SERVICIOS PARA LA LUCHA CONTRA LA SEQUIA Y LA DESERTIFICACIÓN EN LA REGIÓN MEDITERRANEA EUROPEA A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE ACCIONES PILOTO LOCALES” y DESERTNET 2 como acrónimo, fue concedido en mayo de 2006. El objetivo del proyecto es dar continuidad al proyecto DESERTNET, desarrollando e integrando aspectos innovadores, en colaboración igualmente con la Universidad de Murcia.

Quinto.- Que según el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la investigación es el fundamento de la docencia, medio para el progreso de la comunidad y soporte de la transferencia social del conocimiento y constituye una función esencial de las Universidades. La Universidad de Murcia asume, como uno de sus objetivos esenciales, el desarrollo de la investigación científica, técnica y artística, así como la formación de investigadores, y atiende tanto a la investigación básica como a la aplicada.

Sexto.- Que es de interés prioritario para la Consejería asegurar la correcta ejecución y cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto DESERTNET 2, estando interesada en sentar las bases de una cooperación con

la Universidad de Murcia, para el desarrollo de actuaciones y trabajos relacionados con la lucha contra la desertización.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes citadas, en la representación que ostentan, y a la vista de las disposiciones indicadas anteriormente, formalizan el presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

Estipulaciones

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Universidad de Murcia, para el desarrollo de actuaciones que permitan la realización del proyecto DESERTNET 2, cofinanciado con fondos FEDER de la Unión Europea.

De los resultados y conclusiones del estudio desarrollado se entregará copia a la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por parte de las profesoras responsables de la Universidad de Murcia Dña. María José Martínez y Dña. Carmen Pérez Sirvent del Departamento de Química Agrícola, Geología y Edafología de la Facultad de Química para la ejecución del proyecto, siendo incorporados a los fondos documentales de la Consejería.

Segunda.- Ejecución y desarrollo de los trabajos.

De acuerdo con las estipulaciones del Proyecto, se acuerda que los trabajos científicos y el apoyo al desarrollo del proyecto DESERTNET 2, referente a las actuaciones a realizar por la Región de Murcia como socio del Proyecto, las desarrollarán las profesoras de la Universidad de Murcia Dña. María José Martínez y Dña. Carmen Pérez Sirvent del Departamento de Química Agrícola, Geología y Edafología de la Facultad de Química.

Dichas actuaciones se concretarán en el Anexo I y III del Convenio, en el que se especificarán los estudios a realizar por la Universidad de Murcia y el calendario de ejecución de las acciones, cumpliendo con el cronograma de puesta en marcha de estas, establecido en la ficha del proyecto.

El seguimiento de la ejecución de las acciones que el Convenio contempla, se llevará a cabo a través de un Comité de Seguimiento, establecido según la Cláusula Octava de este Convenio.

Tercera.- Equipo de investigación y dirección de los trabajos.

La ejecución y desarrollo del Proyecto de investigación se llevará a cabo bajo la dirección de la Profesora Dña. M^a José Martínez Sánchez y la Profesora Dña. Carmen Pérez Sirvent, de la Universidad de Murcia del Grupo de Investigación E08-48 contaminación de suelos. La composición del Equipo de Investigación queda a cargo de dichas profesoras, las cuales podrán incorporar al mismo los colaboradores que consideren oportunos, los cuales quedarán amparados por el presente convenio.

Por parte de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, la dirección de los trabajos se realizara por un téc-

nico del Servicio de Información e Integración Ambiental de la Dirección General del Medio Natural que formara parte del Comité de Seguimiento.

Cuarta.- Obligaciones de la Universidad de Murcia.

La Universidad de Murcia asume los siguientes compromisos:

a) Desarrollar, los estudios que sean objeto del presente Convenio, aportando el personal científico, técnico y auxiliar que requiera la correcta ejecución del mismo, equipos e instrumental y la infraestructura que sean necesarios.

b) Suministrar a la Consejería, a través de la Dirección General de Medio Natural información sobre el desarrollo del Proyecto de investigación financiado en el año en curso.

c) Entregar a la Consejería de Industria y Medio Ambiente los informes y las conclusiones derivadas de los estudios realizados.

Quinta.- Compromisos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

La Consejería de Industria y Medio Ambiente asume los siguientes compromisos:

a) Aportar la cantidad de sesenta mil (60.000) euros, con cargo a la partida presupuestaria 16.04.00.442E.64000 dentro del proyecto de Inversión 35.763. -Proyecto DESERTNET 2- según se recogen en el mismo Anexo II, y que será abonada mediante transferencia a la Universidad de Murcia en los siguientes porcentajes: un 10% para el año 2006, un 55% para el año 2007 y un 35% para el año 2008, los pagos se harán efectivos una vez presentados trabajos realizados.

b) Prestar a la Universidad de Murcia la asistencia técnica y documental necesaria para el desarrollo de los estudios que se lleven a cabo en el marco de este Convenio.

Sexta.- Ausencia de Relación Laboral.

La relación entre el personal procedente de la Universidad de Murcia y la Consejería de Industria y Medio Ambiente no supondrá para ésta compromisos económicos u obligaciones distintas de las asumidas en este Convenio.

La realización de este Convenio no generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el personal procedente de la Universidad y la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

Séptima.- Comunicación de los Resultados.

El Director del estudio dará cuenta a la Dirección General de Medio Natural del estado de los trabajos desarrollados, y en todo caso, cumpliendo la programación establecida en el Proyecto DESERTNET 2.

Octava.- Comité de Seguimiento.

Se establece un Comité de Seguimiento compuesto por dos representantes de cada una de las partes. Por la Consejería: La Jefa del Servicio de Información e Integración Ambiental y un técnico asignado por ésta y por la Universidad de Murcia: La Profesora Dra. M.^a José Martínez

Sánchez y la Profesora Dra. Carmen Pérez Sirvent, del Departamento de Química Agrícola, Geología y Edafología de la Facultad de Química. Las funciones de este Comité serán las de planificar, con periodicidad semestral, las actuaciones a llevar a cabo, supervisar su desarrollo y evaluar el cumplimiento de los objetivos previstos. Asimismo el Comité de Seguimiento canalizará las propuestas de proyectos y nuevas actuaciones de interés para ambas partes que pudieran realizarse en desarrollo de este Convenio, así como la previsión económica que de estas propuestas se derive.

Novena.- Propiedad de los resultados y su publicación.

La propiedad de los resultados procedentes de las investigaciones y estudios impulsados en virtud del presente Convenio será de la Consejería de Industria y Medio Ambiente. La Universidad de Murcia podrá efectuar la utilización científica y docente de dichos resultados, previa autorización de la Consejería. La obra resultado de la investigación será inscrita en el Registro de Propiedad Intelectual haciendo constar que los derechos de propiedad intelectual de carácter patrimonial le corresponderán a la Comunidad Autónoma.

En cualquier publicación y difusión de los resultados de los estudios realizados, constará expresamente el patrocinio de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, como entidad financiadora del estudio, y se remitirá copia de las publicaciones a dicha Consejería, y también se difundirá a través de la página web <http://www.carm.es/medioambiente/>.

Décima.- Vigencia.

Este Convenio tendrá vigencia desde su firma hasta la finalización del Proyecto DESERTNET 2, previsto para el 30 de junio de 2008. No obstante podrá ser prorrogado mediante la suscripción del correspondiente Protocolo por las partes, en el caso de que el Proyecto DESERTNET 2 sea prorrogado. En este caso el Comité de Seguimiento trabajará para elaborar la memoria-propuesta sobre las actuaciones a desarrollar por la Región de Murcia y la previsión económica correspondiente.

Undécima.- Resolución.

El Convenio se extinguirá con el preaviso de un mes de antelación a la finalización de su vigencia por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
- c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Duodécima.- Normativa Aplicable.

El presente Convenio se regirá por el Capítulo Segundo, del Título I, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Mur-

cia, y el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Decimotercera.- Jurisdicción Competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Industria y Medio Ambiente, el Consejero, **Benito Javier Mercader León**.—Por la Universidad de Murcia, el Rector, **José Antonio Cobacho Gómez**.

ANEXO I

ACTUACIONES A ABORDAR EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA "PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA DE SERVICIOS PARA LA LUCHA CONTRA LA SEQUIA Y LA DESERTIFICACIÓN EN LA REGIÓN MEDITERRÁNEA EUROPEA A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE ACCIONES PILOTO LOCALES"

Justificación

La Dirección General del Medio Natural de la Región de Murcia forma parte del partenariado del proyecto europeo presentado a la Iniciativa Interreg III B Espacio MEDOC denominado "DESERTNET 2- PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA DE SERVICIOS PARA LA LUCHA CONTRA LA SEQUIA Y LA DESERTIFICACIÓN EN LA REGIÓN MEDITERRÁNEA EUROPEA A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE ACCIONES PILOTO LOCALES", cofinanciado con Fondos FEDER, cuyo Coordinador es la Universidad de Sassari (Cerdeña). Como socio del mismo, tiene el compromiso de realizar diversos estudios para conocer los procesos de desertificación originados por la contaminación química de suelos.

Por su parte, la Universidad de Murcia está capacitada científica y técnicamente para la realización de este tipo de estudios, y posee experiencia demostrada en estudios de similar naturaleza.

Objetivos: Los objetivos del proyecto son continuar con la experiencia DESERTNET, en el desarrollo e integración de aspectos innovadores. Los objetivos específicos son:

1. Refuerzo y consolidación del partenariado.
2. Puesta en marcha, animación, integración de las funciones innovadoras específicas de la plataforma de Servicios (PdS).
3. Estructuración de un sistema de acciones piloto vinculadas al proceso de programación y planificación del territorio.
4. Integración intersectorial y territorial, creación de un mecanismo eficaz de traslado de los resultados a las instituciones.

5. Promoción de iniciativas de sensibilización de las poblaciones locales y difusión de los resultados del proyecto.

Plan de trabajo para el desarrollo del proyecto DESERTNET 2

1.º - Diseño del trabajo de campo: elaboración de una ficha piloto que incluya la información necesaria para la cartografía MEDALUS.

2.º - Muestreo y recogida de datos base

3.º - Determinaciones analíticas

4.º - Incorporación a la cartografía MEDALUS los indicadores de degradación química obtenidos y propuestos en DESERTNET 1 y los obtenidos en el punto 3 para las zonas piloto.

5.º - Representación en formato SIG en la colaboración con la Dirección General de Medio Natural.

6.º - Estudio estadístico.

7.º - Puesta en marcha de la plataforma de servicios y suministro de metadatos.

Mapa resultado de vulnerabilidad para cada zona piloto siguiendo la metodología MEDALUS e integrando los indicadores de degradación química.

8.º - Puesta en marcha de la plataforma de servicios y volcado de resultados.

9.º - Reuniones de coordinación con el Partenariado DESERTNET 2.

10.º - Conclusiones. Elaboración de Informe final.

Documentación resultante

1. Un informe final incluyendo el total de los mapas y el suministro de datos a la plataforma de Servicio.

2. Un folleto divulgativo en el que se reflejan las actuaciones llevadas a cabo en el marco de este proyecto por la Región de Murcia.

3. Una producción multimedia en formato DVD sobre los resultados obtenidos.

Distribución de los trabajos

Todas las labores asociadas a esta investigación, así como el material técnico para la toma de muestra y análisis de los datos, recaerán y serán proporcionados por el equipo de investigadores designados.

La Consejería de Industria y Medio Ambiente proporcionará las herramientas, programas informáticos y directrices de normalización necesarios para la integración y aplicación idóneas de toda la información resultante de este proyecto.

Por la Universidad de Murcia la ejecución de las actividades contempladas en este anexo serán bajo la dirección de las profesoras Doña María José Martínez Sánchez y Doña Carmen Pérez Sirvent del Departamento de Química Agrícola, Geología y Edafología de la Facultad de Química.

Presupuesto

La Consejería pagará un total de sesenta mil euros (60.000 euros), con cargo a la partida presupuestaria 16.04.00.442E.64000 dentro del proyecto de Inversión 35.763, en concepto de coordinación en los trabajos científicos y apoyo al desarrollo del proyecto INTERREG IIB espacio MEDOCC DESERTNET 2 que realizará la Universidad de Murcia, a través del Departamento de Química Agrícola, Geología y Edafología de la Facultad de Química.

ANEXO II

PRESUPUESTO DEL CONVENIO

Línea de actuación	PRESUPUESTO GLOBAL			
	Título	Importe	Partida	Proyecto
A) COORDINACIÓN EN LOS TRABAJOS CIENTÍFICOS Y APOYO AL DESARROLLO DEL PROYECTO INTERREG IIB ESPACIO MEDOCC DESERTNET 2.	60.000,00 euros	16.04.00.442E.64000	35.763	
TOTAL PRESUPUESTO	60.000,00 euros			

Dicho abono se hará efectivo a la presentación de los trabajos realizados en cada ejercicio y mediante ingreso a nombre de "Universidad de Murcia", previa presentación de la correspondiente factura por parte de la Universidad de Murcia.

Se establece el siguiente programa de pagos anual:

• Para el ejercicio 2006 los trabajos realizados se entregarán a la Consejería de Industria y Medio Ambiente antes del 29 de diciembre de 2006; estos corresponden a una memoria elaborada por la Universidad de Murcia referida a los siguientes trabajos (recogidos en el Anexo III):

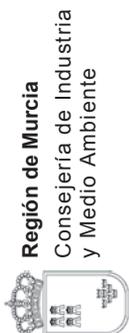
- o Asistencia a la 1.ª reunión del Comité de Pilotaje (1.3)
- o Diseño de muestreo (2.1)
- o Muestreo y recogida de datos base (2.1)
- o Determinaciones analíticas (2.1)

• Para el ejercicio 2007 los pagos se realizarán a la presentación de una memoria en el primer trimestre del año -por parte de la Universidad de Murcia- correspondiente a la previsión de los trabajos a realizar (recogidos en el anexo III):

- Diseño de muestreo (2.1)
- Muestreo y recogida de datos base (2.1)
- Determinaciones analíticas (2.1)
- Incorporación a la cartografía MEDALUS los indicadores de degradación química obtenidos (2.2)
- Elaboración de mapas de estado y mapas de indicadores por zona piloto.
- Estudio estadístico (2.2)
- Reuniones de coordinación con el Partenariado DESERTNET 2 (3.1)
- Conclusiones. Elaboración de Informe final (3.1)
 - Para el ejercicio 2008 los pagos se realizarán a la presentación de una memoria en el primer trimestre del año -por parte de la Universidad de Murcia- correspondiente a la previsión de los trabajos a realizar (recogidos en el anexo III):

- Incorporación a la cartografía MEDALUS los indicadores de degradación química obtenidos (2.2)
- Elaboración de mapas de estado y mapas de indicadores por zona piloto.
- Estudio estadístico (2.2)
- Puesta en marcha de la plataforma de servicios y suministro de metadatos. (2.3)
- Reuniones de coordinación con el Partenariado DESERTNET 2 (3.1)
- Conclusiones. Elaboración de Informe final (3.1)
- Puesta en marcha de la plataforma de servicios y volcado de resultados (3.2)

Las actuaciones a desarrollar anualmente se presentan en las tablas adjuntas:



Región de Murcia
 Consejería de Industria
 y Medio Ambiente

Secretaría
 General

San Cristóbal 6
 30071 MURCIA
 Tlf. 968-36 25 98
 Fax. 968-36 25 03

Cronograma de acciones

TAREAS	2006												2007												2008											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Asistencia a la 1ª reunión del Comité de Pilotaje (1.3)																																				
Diseño de muestreo (2.1)																																				
Muestreo y recogida de datos base (2.1)																																				
Determinaciones analíticas (2.1)																																				
Incorporación a la cartografía MEDALUS los indicadores de degradación química obtenidos (2.2)																																				
Elaboración de mapas de estado y mapas de indicadores por zona piloto. Estudio estadístico (2.2)																																				
Puesta en marcha de la plataforma de servicios y suministro de metadatos. (2.3)																																				
Reuniones de coordinación con el Parteneriado DESERTNET 2 (3.1)																																				
Conclusiones. Elaboración de Informe final (3.1)																																				
Puesta en marcha de la plataforma de servicios y volcado de resultados (3.2)																																				

Consejería de Industria y Medio Ambiente

1725 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Eléctrica Corvera, S.L., para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico y planes de control de tensión en la Comunidad Autónoma.

Resolución

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Eléctrica Corvera, S.L., de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 15 de diciembre de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la empresa Eléctrica Corvera S.L., para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico y planes de control de tensión en la Comunidad Autónoma, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 15 de diciembre de 2006.

Murcia, 30 de enero de 2007.—El Secretario General,
Francisco Ferrer Meroño.

En Murcia, a. 29 de diciembre de 2006

De una parte, el Sr. D. Benito Javier Mercader León, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en calidad de Consejero de Industria y Medio Ambiente, cargo para el que fue nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 8/2006, de 11 de abril, (BORM n.º 85, de 12 de abril de 2006), haciendo uso de las facultades de su cargo y las que le han sido conferidas en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en sesión de fecha 15 de diciembre de 2006.

De otra parte, el Sr. D. Ángel Bernal Manzanera, en nombre y representación de la empresa Eléctrica Corvera, S.L., con CIF. B- 30.569.776, en calidad de apoderado de la citada entidad, según consta en escritura de apoderamiento de fecha 19 de diciembre de 1997, otorgada ante el notario D. Salvador Montesinos Busutil con el número 6.209 de su protocolo.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para formalizar este Acuerdo, en nombre de las en-

tidades que representan, y en uso de las atribuciones que les otorga su propio cargo,

Exponen

1. La Constitución Española de 1978, en su artículo 149.1. 25.ª, atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre bases del régimen minero y energético.

De otro lado, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actúa en virtud de las competencias a que se refiere el artículo 11.4 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, sobre desarrollo legislativo y ejecución en materia de régimen minero y energético.

2. El Real Decreto 2392/2004, de 30 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica para 2005, en su artículo 4 sobre planes de calidad de servicio establece:

“1. De acuerdo con el artículo 48.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y su normativa de desarrollo, se incluye en la tarifa del año 2005, dentro de los costes reconocidos para la retribución de la distribución, una partida específica que no podrá superar los 80.000 miles de euros con objeto de realizar inversiones en instalaciones para mejorar la calidad del servicio en zonas donde se superen los índices de calidad establecidos para la actividad de distribución.

2. La ejecución de esta partida deberá realizarse en régimen de cofinanciación con las Comunidades Autónomas o Ciudades Autónomas, mediante convenios de Colaboración que contemplen planes de mejora de calidad de servicio suscritos entre la Secretaría General de Energía, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y las Comunidades y Ciudades de Ceuta y Melilla que incluyan inversiones en instalaciones de distribución en las zonas citadas.

3. La Comisión Nacional de Energía abrirá una cuenta en régimen de depósito a estos efectos y la comunicará mediante Circular publicada en el Boletín Oficial del Estado, donde irá ingresando en cada liquidación la parte que le corresponda a este fin. Dicha cuenta se irá liquidando a las empresas distribuidoras previa autorización de la Dirección General de Política Energética y Minas una vez realizada la puesta en marcha de las instalaciones incluidas en los Convenios citados.”

Y más adelante, la disposición adicional décima, sobre Ingresos procedentes de la facturación de energía reactiva de las tarifas de acceso establece:

“A los efectos previstos en el apartado 3 del artículo 9 del Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución, los planes de control de tensión que realicen las empresas distribuidoras para cumplir los requisitos de control de tensión exigidos a las mismas respecto a la red de transporte, deberán ser incluidos, en su caso, en los Planes de calidad a que hace referencia el artículo 4 del presente Real Decreto.”

3. En el marco de dichas competencias, se ha suscrito, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y

la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, un Convenio Marco de colaboración para la realización de Planes de Mejora de la Calidad del Servicio Eléctrico y Planes de Control de Tensión.

4. El objeto del citado Convenio es el de incluir dentro del Plan de Calidad de suministro de energía eléctrica a realizar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las obras de los programas de actuación temporal en distribución para la mejora de la calidad del servicio aprobadas por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y planes de control de tensión que figuran en los anexos I y II respectivamente del citado convenio, así como definir el modelo de cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Comunidad Autónoma y las correspondientes empresas distribuidoras en el territorio.

Inversiones éstas que permitirán desarrollar las actuaciones aprobadas por el organismo responsable de la Comunidad Autónoma dentro de cada uno de los programas de actuación temporal diseñados por las empresas del sector en sus respectivas zonas de distribución para la consecución de la calidad exigible conforme a la vigente legislación, todo ello al amparo del artículo 107.1 del Real Decreto 1955/2000 ya citado.

5. En la cláusula séptima del citado Convenio se establecía que el mismo sería desarrollado mediante Acuerdos Particulares de Colaboración con cada una de las empresas distribuidoras, en los que se definirían los Planes Temporales de Mejora de la Calidad aprobados por la Comunidad Autónoma.

6. Que ambas partes, reconociéndose, en la representación que ostentan, capacidad suficiente para poder formalizar este Acuerdo Particular de Colaboración, a través del cual la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Eléctrica Corvera, S.L., pretenden, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre ésta y el Ministerio de Industria, Turismo, y Comercio, establecer las líneas generales de su colaboración; al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto 2392/2004, de 30 de diciembre y en el artículo 3.1.c) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del Convenio citado, lo llevan a efecto con sujeción a las siguientes,

Cláusulas

Primera.- Objeto del acuerdo.

El objeto del presente Acuerdo es incluir dentro del Plan de calidad de suministro de energía eléctrica a realizar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las obras de los programas de actuación temporal en distribución para la mejora de la calidad del servicio propuestas por la empresa Eléctrica Corvera, S.L., y aprobadas por el

órgano competente de la Comunidad Autónoma, que figuran en el Anexo I del presente Acuerdo Particular de colaboración, así como definir el modelo de cofinanciación entre la citada empresa distribuidora y la Comunidad Autónoma.

Segunda.- Financiación de las obras.

La financiación de estas obras será la siguiente:

– Con cargo a la tarifa para 2005, la cuantía destinada a Planes de mejora de calidad y de control de tensión ascenderá a 1.920.000 euros, de la cual se destinará a financiar las obras propuestas por la empresa Eléctrica Corvera, S.L., un importe de 31.327 euros, repartida entre los planes de la siguiente forma:

*31.327 euros, destinados a obras para mejora de calidad.

– Con cargo a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cuantía total a invertir en estas ayudas asciende a 950.000 euros, de los cuales se destinará a la empresa Eléctrica Corvera, S.L., un importe de 15.662 euros, repartida entre los planes de la siguiente forma:

*15.662 euros, destinados a obras para mejora de calidad.

– Con cargo a la empresa distribuidora Eléctrica Corvera, S.L., la cuantía total ascenderá a 120.011 euros, destinados a obras para mejora de calidad.

En consecuencia, la financiación de las obras realizadas, correspondientes a los Planes de Mejora de Calidad y de control de tensión, será calculada de acuerdo con la siguiente clasificación:

PORCENTAJES DE FINANCIACIÓN DE CADA UNA DE LA OBRAS

	C.A.	TARIFA 2005	E.CORVERA
Planes de mejora de calidad	15.662 €	31.327 €	120.011 €
Planes de control de tensión	0 €	0 €	0 €
TOTAL	15.662 €	31.327 €	120.011 €

Tercera.- Presentación de certificaciones y liquidación.

1.- Justificación de las obras y liquidaciones con cargo a la tarifa 2005.

1.1. La empresa distribuidora beneficiaria de la subvención, -Eléctrica Corvera, S.L.-, deberá presentar ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, las certificaciones de las obras realizadas así como sus correspondientes actas de puesta en marcha con al menos tres meses de antelación a la expiración de la vigencia del convenio Marco, o, en todo caso, dentro de los dos meses siguientes a la finalización de las obras.

1.2. El órgano competente de la Comunidad Autónoma remitirá a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, las certificaciones de las obras realizadas conforme a lo establecido en el presente Acuerdo, así como sus correspondientes actas de puesta en marcha, junto con el informe donde se constaten los objetivos de calidad previstos de acuerdo con el artículo 48.2 de la Ley del Sector Eléctrico. La Dirección General de Política Energética y Minas las remitirá a la Comisión Nacional de Energía para que efectúe las liquidaciones correspondientes a la empresa distribuidora con cargo a la cuenta abierta en régimen de depósito para estos efectos, de acuerdo con lo establecido

en el artículo 4 del Real Decreto por el que se establece la tarifa eléctrica para 2005.

La fecha límite para presentar la última de las certificaciones de las obras realizadas y sus correspondientes actas de puesta en marcha con cargo a la cuantía de la tarifa 2005, será la fecha de expiración de vigencia del Convenio Marco.

Excepcionalmente, si por causas debidamente justificadas por la Comunidad Autónoma, no se pudieran presentar las certificaciones, este plazo se podrá prorrogar por un año.

2.- Justificación del gasto de la aportación de la Comunidad Autónoma y forma de pago.

A la firma del presente Acuerdo Particular se efectuará por parte de la Consejería de Industria y Medio Ambiente el pago anticipado de las aportaciones económicas señaladas anteriormente, a la empresa Eléctrica Corvera, S.L., en el número de cuenta 0030 3220 46 0293415273, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Dicho pago se realizará con cargo a la consignación presupuestaria prevista en la partida 16.03.722A.77721, correspondiente al presente ejercicio económico 2006; proyecto número 21.173 "mejora de la calidad del servicio eléctrico". El pago anticipado requerirá la presentación previa de garantía suficiente por parte de la empresa Eléctrica Corvera, S.L., en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como la posterior entrega a la Consejería de competente en materia de Industria, del correspondiente resguardo de depósito. Dicha garantía cubrirá el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario, y específicamente, la obligación de reintegro en caso de no producirse la aprobación por la Comisión Europea de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento CE 659/1999, del Consejo de 22 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 (actual artículo 88) del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Cuarta.- Seguimiento del convenio.

El seguimiento del Convenio se realizará por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, que podrán realizar las inspecciones y controles o solicitudes de información que consideren convenientes, directamente o a través de la Comisión Nacional de Energía, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio Marco de Colaboración.

Quinta.- Régimen Jurídico del convenio.

El presente Acuerdo tiene naturaleza administrativa y se considera incluido en el artículo 3.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que queda fuera del ámbito de aplicación de la misma; sin perjuicio de la aplicación de los

principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las partes se comprometen a resolver de forma amistosa, en un primer momento, las posibles controversias que pudieran originarse en la interpretación o aplicación del presente Acuerdo. En su defecto, las actuaciones litigiosas que se pudieran plantear, dada la naturaleza jurídico-administrativa de las mismas, quedarán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

A efectos de lo establecido en el párrafo 1º de la cláusula sexta del Convenio Marco, será el presente Acuerdo Particular el que delimite la concreta zona que se incluye dentro del Plan de mejora, dentro de las áreas geográficas indicadas en los Anexos I y II del citado Convenio Marco; tal y como se establece en la cláusula séptima del mismo.

Sexta.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o en caso de incumplimiento total o parcial de los requisitos o condiciones establecidas en el convenio de colaboración suscrito al efecto, previa incoación del correspondiente expediente de reintegro, que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En particular, procederá el reintegro de las cantidades concedidas a la empresas beneficiarias en el supuesto de que, finalmente, no se obtenga la aprobación por parte de la Comisión Europea, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento CE 659/1999, del Consejo de 22 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 (actual artículo 88) del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Séptima.- Vigencia.

El plazo de vigencia del presente Acuerdo Particular coincide con el del Convenio Marco, a contar desde la fecha de su firma, sin perjuicio de que si se prorrogase la vigencia de aquel por existir partida tarifaria, podrá asimismo prorrogarse la vigencia del presente Acuerdo.

En todo caso se extinguirá:

-Finalización de los trabajos con anterioridad a la fecha límite de vigencia del Convenio.

-Denuncia fehaciente de alguna de las partes comunicada con, al menos, un mes de antelación.

-Incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones previstas en el mismo.

-Por cualquiera otra causa admitida en derecho.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, en cuyo contenido se afirman y ratifican, suscriben el presente acuerdo por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Apoderado de la empresa Eléctrica Corvera, S.L., **Ángel Bernal Manzanera**.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León**.

ANEXO I
Relación de obras para mejora de calidad de servicio.

Propuestas por ELECTRICA CORVERA, S.L.

Nº de obra	Municipio	Paraje	Tipo de Obra	Valoración
1	Murcia	La Torrica y Casas del Vill	L.A.M.T. conductor LA-56, longitud 2,2 km y C. de 100 kVA, con redes de baja tensión	54.000 €
2	Murcia	Nueva alimentación a CT Escuelas y electrificación Los Gámez	L.A.M.T. 20 kV, C.T.I. 100 kVA y redes de baja tensión	45.000 €
3	Murcia	Reestructuración L.A.M.T. Los Cañares	L.A.M.T. 20 kV, cambio de conductor y aislamiento 2,4 km	32.000 €
4	Murcia	L.A.M.T. y C.T.I. en La Murta, Los Juaneses	L.A.M.T. 20 kV, C.T.I. 100 kVA y redes de baja tensi	36.000 €

Consejería de Industria y Medio Ambiente

1726 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico y planes de control de tensión en la Comunidad Autónoma.

Resolución

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 15 de diciembre de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico y planes de control de tensión en la Comunidad Autónoma, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 15 de diciembre de 2006.

Murcia, 30 de enero de 2007.—El Secretario General,
Francisco Ferrer Meroño.

En Murcia, a 29 de diciembre de 2006

De una parte, el Sr. D. Benito Javier Mercader León, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en calidad de Consejero de Industria y Medio Ambiente, cargo para el que fue nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 8/2006, de 11 de abril, (BORM n.º 85, de 12 de abril de 2006), haciendo uso de las facultades de su cargo y las que le han sido conferidas en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en sesión de fecha 15 de diciembre de 2006.

De otra parte, el Sr. D. Javier Villalba Sánchez, en nombre y representación de la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con CIF. A- 95.075.578, en calidad de Director General de la citada entidad.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para formalizar este Acuerdo, en nombre de las entidades que representan, y en uso de las atribuciones que les otorga su propio cargo,

Exponen

1. La Constitución Española de 1978, en su artículo 149.1. 25.ª, atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre bases del régimen minero y energético.

De otro lado, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actúa en virtud de las competencias a que se refiere el artículo 11.4 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, sobre desarrollo legislativo y ejecución en materia de régimen minero y energético.

2. El Real Decreto 2392/2004, de 30 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica para 2005, en su artículo 4 sobre planes de calidad de servicio establece:

“1. De acuerdo con el artículo 48.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y su normativa de desarrollo, se incluye en la tarifa del año 2005, dentro de los costes reconocidos para la retribución de la distribución, una partida específica que no podrá superar los 80.000 miles de euros con objeto de realizar inversiones en instalaciones para mejorar la calidad del servicio en zonas donde se superen los índices de calidad establecidos para la actividad de distribución.

2. La ejecución de esta partida deberá realizarse en régimen de cofinanciación con las Comunidades Autónomas o Ciudades Autónomas, mediante convenios de Colaboración que contemplen planes de mejora de calidad de servicio suscritos entre la Secretaría General de Energía, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y las Comunidades y Ciudades de Ceuta y Melilla que incluyan inversiones en instalaciones de distribución en las zonas citadas.

3. La Comisión Nacional de Energía abrirá una cuenta en régimen de depósito a estos efectos y la comunicará mediante Circular publicada en el Boletín Oficial del Estado, donde irá ingresando en cada liquidación la parte que le corresponda a este fin. Dicha cuenta se irá liquidando a las empresas distribuidoras previa autorización de la Dirección General de Política Energética y Minas una vez realizada la puesta en marcha de las instalaciones incluidas en los Convenios citados.”

Y más adelante, la disposición adicional décima, sobre Ingresos procedentes de la facturación de energía reactiva de las tarifas de acceso establece:

“A los efectos previstos en el apartado 3 del artículo 9 del Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución, los planes de control de tensión que realicen las empresas distribuidoras para cumplir los requisitos de control de tensión exigidos a las mismas respecto a la red de transporte, deberán ser incluidos, en su caso, en los Planes de calidad a que hace referencia el artículo 4 del presente Real Decreto.”

3. En el marco de dichas competencias, se ha suscrito, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, un Convenio Marco de colaboración para la realización de Planes de Mejora de la Calidad del Servicio Eléctrico y Planes de Control de Tensión.

4. El objeto del citado Convenio es el de incluir dentro del Plan de Calidad de suministro de energía eléctrica a realizar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las obras de los programas de actuación temporal en distribución para la mejora de la calidad del servicio aprobadas por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y planes de control de tensión que figuran en los anexos I y II respectivamente del citado convenio, así como definir el modelo de cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Comunidad Autónoma y las correspondientes empresas distribuidoras en el territorio.

Inversiones éstas que permitirán desarrollar las actuaciones aprobadas por el organismo responsable de la Comunidad Autónoma dentro de cada uno de los programas de actuación temporal diseñados por las empresas del sector en sus respectivas zonas de distribución para la consecución de la calidad exigible conforme a la vigente legislación, todo ello al amparo del artículo 107.1 del Real Decreto 1955/2000 ya citado.

5. En su Cláusula séptima del citado Convenio se establecía que el mismo sería desarrollado mediante Acuerdos Particulares de Colaboración con cada una de las empresas distribuidoras, en los que se definirían los Planes Temporales de Mejora de la Calidad aprobados por la Comunidad Autónoma.

6. Que ambas partes, reconociéndose, en la representación que ostentan, capacidad suficiente para poder formalizar este Acuerdo Particular de Colaboración, a través del cual la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., pretenden, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre ésta y el Ministerio de Industria, Turismo, y Comercio, establecer las líneas generales de su colaboración; al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto 2392/2004, de 30 de diciembre y en el artículo 3.1.c) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del Convenio citado, lo llevan a efecto con sujeción a las siguientes,

Cláusulas

Primera.- Objeto del Acuerdo.

El objeto del presente Acuerdo es incluir dentro del Plan de calidad de suministro de energía eléctrica a realizar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

las obras de los programas de actuación temporal en distribución para la mejora de la calidad del servicio propuestas por la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., y aprobadas por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, y planes de control de tensión que figuran en los Anexos I y II del presente Acuerdo Particular de colaboración, así como definir el modelo de cofinanciación entre la citada empresa distribuidora y la Comunidad Autónoma.

Segunda.- Financiación de las obras.

La financiación de estas obras será la siguiente:

- Con cargo a la tarifa para 2005, la cuantía destinada a Planes de mejora de calidad y de control de tensión ascenderá a 1.920.000 euros, de la cual se destinará a financiar las obras propuestas por la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. un importe de 1.812.703 euros, repartida entre los planes de la siguiente forma:

*1.620.703 euros, destinados a obras para mejora de calidad.

*192000 euros, destinados a obras para planes de control de tensión.

- Con cargo a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cuantía total a invertir en estas ayudas asciende a 950.000 euros, de los cuales se destinará a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., un importe de 896.352 euros, repartida entre los planes de la siguiente forma:

*810.352 euros, destinados a obras para mejora de calidad.

*86.000 euros, destinados a obras para planes de control de tensión.

- Con cargo a la empresa distribuidora IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U. la cuantía total ascenderá a 6.890.945 euros, repartida entre los planes de la siguiente forma:

* 6.208.945 euros, destinados a obras para mejora de calidad.

* 682000 euros, destinados a obras para planes de control de tensión.

En consecuencia, la financiación de las obras realizadas, correspondientes a los Planes de Mejora de Calidad y de control de tensión, será calculada de acuerdo con la siguiente clasificación:

PORCENTAJES DE FINANCIACIÓN DE CADA UNA DE LA OBRAS

	C.A.	TARIFA 2005	IBERDROLA
Planes de mejora de calidad	810.352 €	1.620.703 €	6.208.945 €
Planes de control de tensión	86.000 €	192000 €	682000 €
TOTAL	896.352 €	1.812.703 €	6.890.945 €

Tercera.- Presentación de certificaciones y liquidación.

1.- Justificación de las obras y liquidaciones con cargo a la tarifa 2005.

1.1. La empresa distribuidora beneficiaria de la subvención, -Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.-, deberá presentar ante el órgano competente de la Comunidad

Autónoma, las certificaciones de las obras realizadas así como sus correspondientes actas de puesta en marcha con al menos tres meses de antelación a la expiración de la vigencia del convenio Marco, o, en todo caso, dentro de los dos meses siguientes a la finalización de las obras.

1.2. El órgano competente de la Comunidad Autónoma remitirá a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, las certificaciones de las obras realizadas conforme a lo establecido en el presente Acuerdo, así como sus correspondientes actas de puesta en marcha, junto con el informe donde se constaten los objetivos de calidad previstos de acuerdo con el artículo 48.2 del la Ley del Sector Eléctrico. La Dirección General de Política Energética y Minas las remitirá a la Comisión Nacional de Energía para que efectúe las liquidaciones correspondientes a la empresa distribuidora con cargo a la cuenta abierta en régimen de depósito para estos efectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto por el que se establece la tarifa eléctrica para 2005.

La fecha límite para presentar la última de las certificaciones de las obras realizadas y sus correspondientes actas de puesta en marcha con cargo a la cuantía de la tarifa 2005, será la fecha de expiración de vigencia del Convenio Marco.

Excepcionalmente, si por causas debidamente justificadas por la Comunidad Autónoma, no se pudieran presentar las certificaciones, este plazo se podrá prorrogar por un año.

2.- Justificación del gasto de la aportación de la Comunidad Autónoma y forma de pago.

A la firma del presente Acuerdo Particular se efectuará por parte de la Consejería de Industria y Medio Ambiente el pago anticipado de las aportaciones económicas señaladas anteriormente, a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., en el número de cuenta 0182 0090 47 0140465348, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Dicho pago se realizará con cargo a la consignación presupuestaria prevista en la partida 16.03.722A.77721, correspondiente al presente ejercicio económico 2006; proyecto número 21.173 "mejora de la calidad del servicio eléctrico".

El pago anticipado requerirá la presentación previa de garantía suficiente por parte de la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como la posterior entrega a la Consejería de competente en materia de Industria, del correspondiente resguardo de depósito. Dicha garantía cubrirá el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario, y específicamente, la obliga-

ción de reintegro en caso de no producirse la aprobación por la Comisión Europea de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento CE 659/1999, del Consejo de 22 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 (actual artículo 88) del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Cuarta.- Seguimiento del convenio.

El seguimiento del Convenio se realizará por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, que podrán realizar las inspecciones y controles o solicitudes de información que consideren convenientes, directamente o a través de la Comisión Nacional de Energía, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio Marco de Colaboración suscrito.

Quinta.- Régimen Jurídico del convenio.

El presente Acuerdo tiene naturaleza administrativa y se considera incluido en el artículo 3.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que queda fuera del ámbito de aplicación de la misma; sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las partes se comprometen a resolver de forma amistosa, en un primer momento, las posibles controversias que pudieran originarse en la interpretación o aplicación del presente Acuerdo. En su defecto, las actuaciones litigiosas que se pudieran plantear, dada la naturaleza jurídico-administrativa de las mismas, quedarán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

A efectos de lo establecido en el párrafo 1º de la cláusula sexta del Convenio Marco, será el presente Acuerdo Particular el que delimite la concreta zona que se incluye dentro del Plan de mejora, dentro de las áreas geográficas indicadas en los Anexos I y II del citado Convenio Marco; tal y como se establece en la cláusula séptima del mismo.

Sexta.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago

de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o en caso de incumplimiento total o parcial de los requisitos o condiciones establecidas en el convenio de colaboración suscrito al efecto, previa incoación del correspondiente expediente de reintegro, que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En particular, procederá el reintegro de las cantidades concedidas a la empresas beneficiarias en el supuesto de que, finalmente, no se obtenga la aprobación por parte de la Comisión Europea, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento CE 659/1999, del Consejo de 22 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 (actual artículo 88) del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Séptima.-Vigencia.

El plazo de vigencia del presente Acuerdo Particular coincide con el del Convenio Marco, a contar desde la fecha de su firma, sin perjuicio de que si se prorrogase la vigencia de aquel por existir partida tarifaria, podrá asimismo prorrogarse la vigencia del presente Acuerdo.

En todo caso se extinguirá:

- Finalización de los trabajos con anterioridad a la fecha límite de vigencia del Convenio.
- Denuncia fehaciente de alguna de las partes comunicada con, al menos, un mes de antelación.
- Incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones previstas en el mismo.
- Por cualquiera otra causa admitida en derecho.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, en cuyo contenido se afirman y ratifican, suscriben el presente acuerdo por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Director General de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., **Javier Villalba Sánchez**.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León**.

ANEXO I

Relación de obras para mejora de calidad de servicio.

Propuestas por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

PROVINCIA	COMARCA	DESCRIPCIÓN OBRA	INV. CONVENIO	CLIENTES
MURCIA	ALTIPLANO	Ampliación o renovación o mejora en línea de AT	100.700,00	5438
MURCIA	ALTIPLANO	Nuevo tramo de red de MT	55.800,00	3013
MURCIA	ALTIPLANO	Renovación o mejora en centros de transformación	88.400,00	4774
MURCIA	ALTO GUADALENTIN	Ampliación o renovación o mejora en línea de AT	160.600,00	8672
MURCIA	ALTO GUADALENTIN	Automatización en red de MT	227.500,00	12285
MURCIA	ALTO GUADALENTIN	Nueva subestación 66/20 kV	969.700,00	52364
MURCIA	ALTO GUADALENTIN	Nuevo tramo de red de MT	492.900,00	26617
MURCIA	ALTO GUADALENTIN	Renovación o mejora en centros de transformación	234.700,00	12674
MURCIA	ALTO GUADALENTIN	Renovación o mejora en tramos de línea aérea de MT	115.800,00	6253
MURCIA	BAJO GUADALENTIN	Nuevo tramo de red de MT	330.800,00	17863
MURCIA	BAJO GUADALENTIN	Sustitución tramos de cables subterráneos de MT	80.900,00	4369
MURCIA	CAMPO DE CARTAGENA	Ampliación o renovación o mejora en línea de AT	254.800,00	13759
MURCIA	CAMPO DE CARTAGENA	Nuevo tramo de red de MT	306.200,00	16535
MURCIA	CAMPO DE CARTAGENA	Reforma completa o nuevo centro de transformación	114.400,00	6178
MURCIA	CAMPO DE CARTAGENA	Renovación o ampliación sistema MT de subestación	36.000,00	1944
MURCIA	CAMPO DE CARTAGENA	Renovación o mejora en centros de transformación	392.100,00	21173
MURCIA	CAMPO DE CARTAGENA	Renovación o mejora en tramos de línea aérea de MT	107.200,00	5789
MURCIA	CAMPO DE CARTAGENA	Sustitución tramos de cables subterráneos de MT	354.000,00	19116
MURCIA	HUERTA DE MURCIA	Ampliaciones de potencia en subestación	174.100,00	9401
MURCIA	HUERTA DE MURCIA	Nuevo tramo de red de MT	1.234.500,00	66663
MURCIA	HUERTA DE MURCIA	Reforma completa o nuevo centro de transformación	605.600,00	32702
MURCIA	HUERTA DE MURCIA	Renovación o mejora en centros de transformación	361.800,00	19537
MURCIA	HUERTA DE MURCIA	Sustitución tramos de cables subterráneos de MT	230.600,00	12452
MURCIA	MAR MENOR	Automatización en red de MT	204.600,00	11048
MURCIA	NOROESTE	Ampliaciones de potencia en subestación	124.800,00	6739
MURCIA	NOROESTE	Nuevo tramo de red de MT	253.200,00	13673
MURCIA	NOROESTE	Reforma completa o nuevo centro de transformación	47.600,00	2570
MURCIA	RIO MULA	Ampliaciones de potencia en subestación	25.800,00	1393
MURCIA	VALLE DE RICOTE	Nuevo tramo de red de MT	151.200,00	8165
MURCIA	VEGA ALTA	Nuevo tramo de red de MT	221.700,00	11972
MURCIA	VEGA ALTA	Renovación o mejora en centros de transformación	184.300,00	9952
MURCIA	VEGA MEDIA	Nuevo tramo de red de MT	397.700,00	21476

ANEXO II

Relación de obras para mejora de control de tensión

Propuestas por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

PROVINCIA	COMARCA	DESCRIPCIÓN OBRA	INV. CONVENIO	CLIENTES
MURCIA	NOROESTE	Baterías de condensadores y elementos auxiliares	16400	886
MURCIA	MAR MENOR	Baterías de condensadores y elementos auxiliares	20500	1107
MURCIA	HUERTA DE MURCIA	Baterías de condensadores y elementos auxiliares	30300	1636
MURCIA	ALTO GUADALENTIN	Baterías de condensadores y elementos auxiliares	60500	3267
MURCIA	HUERTA DE MURCIA	Actuación en red de MT para paso de 11 a 20 KV	142300	7684
MURCIA	CAMPO DE CARTAGENA	Actuación en red de MT para paso de 11 a 20 KV	690000	37260

Consejería de Industria y Medio Ambiente

1967 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación Eléctrica de Alta Tensión de Distribución denominada "Duplicado parcial L/ Escobar 20 KV (desde entorno del apoyo n.º 2071 al 2214)" en el término municipal de Torre Pacheco y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente 3E05AT24125 iniciado por la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con C.I.F. n.º A-95075578 y domicilio a efectos de notificaciones en Murcia, Avda. de los Pinos, n.º 7, C.P. 30.009, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó solicitud el 29 de diciembre de 2005, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Duplicado parcial L/Escobar 20 KV (desde entorno del apoyo n.º 2071 al 2214)", en el término municipal de Torre Pacheco, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de atender nuevos suministros en la actuación urbanística de "La Torre", así como mejorar el suministro de energía eléctrica en el término municipal de Torre Pacheco.

Segundo: Que la solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos 1, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporté, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 84 de 11 de abril de 2006, en el diario La Verdad de 4 de abril de 2006, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torre Pacheco, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un

plazo de 20 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, habiéndose presentado alegaciones por parte de don Félix Guillén Roca y doña Rosario Martínez Mateo, en base a los siguientes argumentos resumidos:

D. Félix Guillén Roca, en representación de Explotaciones Agrícolas Los Cherriff, S.L., manifiesta que en un futuro se urbanizará la finca, que actualmente se destina a cultivo, y que la línea convertiría en inhábiles las viviendas y que afectaría a las plantaciones que se encuentran cultivadas; que así mismo podrían afectar a la salud de los trabajadores, que se perjudicaría gravemente a la flora y la fauna y que no se podría construir bajo el tendido eléctrico y su campo de afección.

Doña Rosario Martínez Mateo, manifiesta que se han tomado en consideración informaciones catastrales desactualizadas, no respetando el trazado el principio esencial de instalación sobre dominio público; que el trazado de la línea ocasionará graves perjuicios dado que la finca se urbanizará en un futuro.

Remitidas las alegaciones presentadas a la empresa solicitante, ésta contesta en los siguientes términos: La instalación que se proyecta consiste en el duplicado de una línea existente, siendo la actual de vanos más pequeños y menor gálibo, por lo que deberán mejorar las condiciones de laboreo; respecto a la afección a la fauna y la flora, reitera la actual existencia de la línea; los datos catastrales utilizados son los que figuran en el registro, y la información pública sirve, entre otras cosas, para corregir posibles errores; no cabe la posibilidad de ejecutar la línea por traza pública, y el duplicado tendrá una afección similar a la actual.

Cuarto: Mediante oficios de esta Dirección General de fecha 9 de febrero de 2006, se remitieron separatas técnicas del proyecto de afecciones a bienes y derechos de las siguientes administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Ayuntamiento de Torre Pacheco, Confederación Hidrográfica del Segura, Infraestructuras de Alta Tensión, S.A., Dirección General de Carreteras y Telefónica de España, S.A. Posteriormente, mediante oficio de fecha 12 de abril de 2006, se reiteró la solicitud, habiéndose recibido informes del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Confederación Hidrográfica del Segura y Telefónica de España, S.A., que se han remitido a la empresa solicitante, la cual ha aceptado los condicionados, y el informe de Infraestructuras de Alta Tensión S.A. requiriendo ampliación de datos, que una vez requerido a la empresa solicitante, se le ha remitido a INALTA sin que se haya recibido en el plazo concedido el informe correspondiente.

Quinto: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la solicitud presentada.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa para la construcción,

aprobación del proyecto de ejecución y reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.3. c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 20 del Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto 76/2003, de 1 de julio.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas aéreas de alta tensión; El Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación; el Decreto 47/2003 de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: En la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000; que las alegaciones presentadas durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expediente no se refieren a aspectos técnicos que puedan influir en la ejecución del proyecto presentado, sino que se refieren a que los terrenos por donde discurre la línea eléctrica proyectada serán urbanizables en un futuro pero una expectativa de futuro no puede impedir la ejecución de la línea eléctrica, que además puede servir para suministrar energía eléctrica a la actuación urbanística que se desarrolle por tratarse de una instalación de distribución; que el desvío de la línea eléctrica por otro trazado supone afección a nuevos propietarios no incurso en el expediente y pueden alegar en el mismo sentido, que el trazado de la línea eléctrica proyectada discurre por los linderos de las fincas de propiedad privada, que la línea proyectada tendrá una afección sobre la fauna y flora, como la actual existente, ya que se trata de un duplicado; que no se puede realizar construcción alguna por debajo de la línea eléctrica; que según los informes del Ministerio de Sanidad y la Organización Mundial de la Salud, las radiaciones electromagnéticas de las líneas eléctricas de alta tensión a 20 KV no son perjudiciales para las personas con exposición ocasional que transiten por debajo de ellas; que la información catastral utilizada ha sido suministrada por esta Dirección General de la base de datos existente de la

Dirección General del Catastro; que no es posible el trazado de la línea eléctrica por terrenos de dominio público en base a los informes de las Administraciones y organismos públicos afectados por el proyecto; y que respecto a los posibles perjuicios de los intereses de los propietarios por la merma del valor y utilidad de la propiedad privada y sus usos, que las consideraciones de tipo económico deberán ser contempladas en el momento de señalar las pertinentes indemnizaciones ocasionadas como consecuencia de la expropiación forzosa, en caso de que fuera necesario este trámite, y dado que la empresa promotora ha aceptado los condicionados impuestos por las administraciones y organismos que han informado el expediente, es por lo que se considera viable la autorización solicitada.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas, y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el artículo 19.11) de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelvo

Primero: Otorgar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., la autorización administrativa para la construcción de la instalación denominada "Duplicado parcial L/Escobar 20 KV (desde el entorno del apoyo n.º 2071 AL 2214" en el término municipal de Torre Pacheco, cuya finalidad es atender nuevos suministros en la actuación urbanística de "La Torre", así como mejorar el suministro de energía eléctrica en el término municipal de Torre Pacheco.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características principales son las siguientes:

- Línea eléctrica.
- Tipo: Aérea.
- Tensión de suministro: 20 KV.
- N.º de circuitos: Dos.
- Longitud: (4.758 + 607) metros.
- Origen: Apoyo n.º 1 en el entorno del apoyo n.º 2071 (existente)/ Apoyos n.º 36 y 36 bis.
- Final: Apoyo n.º 35 y 35 bis / Apoyo n.º 41.
- Conductores: 100-A1/S1A.
- Aisladores: 2U70-BS.
- Apoyos: Metálicos de celosía.

Tercero: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectado, relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en el antecedente tercero, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto: Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto suscrito por el Ingeniero I.C.A.I.D. Teófilo A. Martín Jiménez, y visado por el colegio profesional correspondiente, que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

b) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la realización de las instalaciones será de seis meses, a partir de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la autorización de explotación.

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas, podrá realizar durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a esta Dirección General el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección técnica y finalización de la instalación, que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de

cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes

g) Esta autorización, se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas, necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y-148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia,

Sexto: Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, y a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada y a los interesados en el expediente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 22 de enero de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

1736 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expte.	Importe Sanción (€)	N.º Liquid.
Moreno Torres Federico	34835471Q	MURCIA	483/2006	300,00	
Palos Berman José Antonio	20899943G	CEHEGÍN	485/2006	300,00	

Murcia a 24 de enero de 2007.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

1739 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expte.	Importe Sanción (€)	N.º Liquid.
Martínez Belando Jesús	27448328J	MURCIA	351/2006	150,00	
Martínez Belando Jesús	27448328J	MURCIA	352/2006	300,00	
PLAYA 774, S.L.	B73318222	ALCÁZARES (LOS)	269/2006	150,00	

Murcia a 25 de enero de 2007.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

1814 Edicto por el que se notifica la resolución de reclamación previa por denegación de reintegro de gastos, en el expediente n.º 416/06, interpuesta por doña Clementa López Asensio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, por el presente se hace saber a doña Clementa López Asensio, cuyo último domicilio conocido es calle Castellanos n.º 65, C.P. 30880 de Águilas (Murcia), que mediante Resolución de fecha 9 de octubre de 2006, se desestima la Reclamación Previa interpuesta en relación con el reintegro de gastos solicitado y que dio lugar al expediente n.º 416/06.

Intentada la notificación expresa en dos ocasiones sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada, le comunico que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer demanda ante los Juzgados de lo Social, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.5 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D. 2/1995, de 7 de abril.

Murcia a 24 de enero de 2007.

Consejería de Trabajo y Política Social

1583 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto por doña Felicia García Díaz contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre denegación de indemnización económica de percepción única y no periódica en función del tiempo de privación de libertad como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley de Amnistía.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a doña Felicia García Díaz cuyo último domicilio conocido es c/ Miguel Angel, 11 30800 Lorca (Murcia) que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha

dispuesto, en fecha 1 de diciembre de 2006, Desestimar el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección del ISSORM de fecha 22 de noviembre de 2005, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia a 24 de enero de 2007.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Consejería de Trabajo y Política Social
I. M. A. S.

1801 Notificación para aportar la documentación requerida.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de DIEZ DÍAS, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, a 12 de enero de 2007.—El Jefe de Servicio de Pensiones, **Juan José Gambín Robles**.

ANEXO I

Solicitantes de P.N.C. de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

EXPTE.	NOMBRE/APELLIDOS ÚLTIMO DOMICILIO	D.N.I./N.I.E.	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
524-I/2006	ANTONIA ORTIZ RODRIGUEZ AVDA SAN JUAN DE LA CRUZ,27-1ºB 30011-MURCIA	34.828.100	1.- Usted declara que reside en Avda. Juan de la Cruz y figura empadronada en Carril Galicia, por lo que deberá justificar su domicilio real mediante certificado de residencia convivencia, libro de familia si se ha casado, contrato de alquiler, así como contrato de alquiler, recibos de luz, agua, teléfono etc. a su nombre. En Carril Galicia constan empadronadas 9 personas más; en el supuesto de convivir con ellas deberá justificar el parentesco que les une y aportar copias de los libros de familia, DNI, nóminas de los mayores de 16 años, INEM etc.

EXPTE.	NOMBRE/APELLIDOS ÚLTIMO DOMICILIO	D.N.I./N.I.E.	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
742-I/2006	GIANFRANCO CERRETO AVDA DE LORCA,170-BAJO 30835-SANG.LA SECA MURCIA	X-0.586.607	1.- Fotocopia de la Sentencia o Demanda de Separación o Divorcio y de las Medidas Provisionales establecidas o Convenio Regulador, de las personas relacionadas: GIANFRANCO CERRETO. 2.- Justificación documental de la pensión que le abona su ex_cónyuge por separación o divorcio. 3.- Deberá indicarnos los nombres de su padre y de su madre.
976-I/2006	CARMEN RODRIGUEZ MELGAREJO AVDA. PRIMERO DE MAYO,112-2ºE 30120-EL PALMAR MURCIA	22.397.396	1.- Fotocopia de la Sentencia o Demanda de Separación o Divorcio y de las Medidas Provisionales establecidas o Convenio Regulador, de las personas relacionadas: CARMEN RODRIGUEZ MELGAREJO. 2.- Justificación documental de la pensión que le abona su ex_cónyuge por separación o divorcio. 3.- Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante completo. 4.- Según certificado de residencia convivencia remitido por el Ayuntamiento de Murcia, con usted también conviven Mª Teresa y Miguel Montañez Rodriguez, y 8 personas mas, la mayoría de origen extranjero, y en C/ Cartagena nº 25, Esc. D. PI 4ª. Pta. D de Murcia y no en El Palmar como nos declara usted, por lo que deberá aclarar dicha contradicción y aportar fotocopia del DNI y justificación de los ingresos (nóminas, INEM etc.) de las personas que convivan con usted, justificando el parentesco que les une. Si realmente no viven en su domicilio, deberá igualmente acreditarlo mediante certificado de residencia convivencia expedido por el/los Ayuntamientos que correspondan así como fotocopia del libro de familia si se han casado, recibos de luz, agua etc. a fin de acreditar sus domicilios reales.
626-I/2006	JOSEFA MARTINEZ HERRERO C/CERVANTES,2 30530-CIEZA MURCIA	22.467.426	1.- Certificado de empadronamiento del solicitante, expedido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditando haber residido cinco años en España, de los cuales dos han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la solicitud y justificando su domicilio actual en la provincia de Murcia. (periodo: PADRON DE 1996). 2.- Usted acredita un periodo de residencia en España de 19 de junio de 2003 a 9 de enero de 2006 y de 2 de mayo de 2006 hasta la fecha de su solicitud, por lo que solamente acredita 2 años, 6 meses y 10 días. El tiempo que falta por acreditar lo hará mediante certificado de empadronamiento de los Ayuntamientos donde haya residido, desde la fecha de su nacimiento hasta el 19 de junio de 2003. 3.- Es necesario también que acredite el periodo comprendido entre el 19 de enero de 2006 (fecha de su salida de prisión y el 2 de mayo de 2006, fecha en la que usted se da de alta en el padrón municipal).
867-1/2006	JUANA GARCIA SOLER FLORIDABLANCA,2-3º I LOS DOLORES 30310-CARTAGENA MURCIA	22.916.336	1.- Fotocopia del DNI de los familiares que conviven con el solicitante: MAGDALENA CARMONA GARCIA Y CARMEN CARMONA GARCIA. 2.- Fotocopia compulsada de la sentencia o demanda de separación o divorcio y de las medidas provisionales establecidas o convenio regulador, de las personas relacionadas: JUANA GARCIA SOLER. 3.- Justificación documental de la pensión que le abona su ex_cónyuge por separación o divorcio de Da Juana García Soler. Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante completo. 4.- Hacienda informa que D Manuel Carmona García está obligado a presentar la Renta del año 2004 (realizada conjuntamente con usted), por lo que una vez la haya presentado deberá remitirnos fotocopia compulsada de la misma. Si por cualquier circunstancia no la presenta puede remitir copia de la información fiscal que Hacienda dispone de él. También aportará la de 2005. 5.- -fotocopia compulsada de las nóminas y finiquito de Manuel Carmona García, en alta en las empresas "Rehabilitaciones Jicar CB" y "Andrés García Carmona", (meses de abril y mayo).

EXPTE.	NOMBRE/APELLIDOS ÚLTIMO DOMICILIO	D.N.I./N.I.E.	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
1032- I/2006	SOLEDAD SANCHEZ MARIN LA ÑORICA (VIA NUEVA) Nº 33 30850-TOTANA MURCIA	23.205.267	1.- Hacienda informa que D. Pedro Canovas Sánchez, está obligado a presentar la Declaración de la Renta del año 2005, por lo que una vez que la haya presentado deberá remitir copia compulsada de la misma. Si por cualquier circunstancia no la presenta puede remitir copia de la información fiscal que Hacienda dispone de él. 2.- Fotocopia de las nóminas de este año 2006, de D. Pedro Canovas Sánchez en la empresa "Ángeles Canovas Sánchez S L"

Consejería de Trabajo y Política Social

I. M. A. S.

1802 Notificación para comparecencia.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que a efectos de emitir el correspondiente dictamen como consecuencia de la solicitud de Pensión No Contributiva de Invalidez formulada, deberán presentarse para valoración y calificación de su minusvalía o enfermedad crónica, en la unidad de Valoración y Diagnostico correspondiente, del Instituto de Servicios Sociales, en la fecha y lugar indicados.

Deberán acudir provistos de sus D.N.I., así como aportar informes médicos, psicológicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba relacionada directamente con su discapacidad.

Para cancelar su cita deberán realizarlo con 48 horas de anticipación al día señalado mediante escrito presentando los justificantes correspondientes.

La no comparecencia sin motivo justificado documentalmente, dará lugar a la paralización del expediente, y transcurridos tres meses producirá su caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia a 12 de enero de 2007.—El Jefe de Servicio de Pensiones, **Juan José Gambín Robles**.

ANEXO I

Solicitantes de P.N.C. de Invalidez que no se han presentado a reconocimiento del grado de minusvalía.

EXPTE.	NOMBRE/APELLIDOS ÚLTIMO DOMICILIO	D.N.I./N.I.E.	FECHA, HORA Y EVO DE CITACION PARA RECONOCIMIENTO	CENTRO DE VALORACION
323-I/2005	FRANCISCA PEREZ BRAVO	22.422.301	26/06/2006	C/GRECO,4 EDF. BERCOS 3001 MURCIA

Consejería de Industria y Medio Ambiente

1968 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Línea media tensión doble circuito 20 KV Gea y Truyols" en los términos municipales de San Pedro del Pinatar, San Javier y Murcia, y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, 7.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: Línea media tensión doble circuito 20 KV Gea y Truyols.

d) Situación: Parajes Las Pachecas, Lo Romero, La Pacheca de Arriba, Los Navarros, Los Montesinos, Cañada Redonda, Los Ochandos y Los Azules.

e) Término/s Municipal/es: San Pedro del Pinatar, San Javier y Murcia.

f) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a nuevos suministros en Planes parciales de Sucina y mejorar la calidad del servicio.

g) Características técnicas:

Línea eléctrica subterránea-Aérea.

Tramo: Subterráneo.

N.º circuitos: Dos.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Celdas de línea en S.T. San Pedro.

Final: Entronque A/S en primer apoyo de tramo aéreo, nuevo apoyo tipo 14-C-9000.

Longitud: 2x343 metros.

Conductores: HERPZ-1 de 400 mm² 12/20 KV en Aluminio.

Tramo: Aéreo.

N.º circuitos: Dos.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Apoyo n.º 1 tipo 14-C-9000.

Final: Apoyo n.º 89 tipo 24-C-7000.

Longitud: 2x12.842 mts. Y (33+81+36) mts en derivaciones S/C.

Conductores: LA-180 y LA-56 en derivaciones.

Aisladores: Composite U-70 YB 20.

Apoyos: Metálicos de Tipo Celosía.

h) Presupuesto de la instalación: 727.390,10 Euros.

i) Ingeniero redactor del proyecto: Teófilo A. Martín Jiménez.

j) Expediente n.º : 3E06AT27430.

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

l) Alcance de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 158 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de 4 m. Centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados. - El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

m) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este Anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 22 de enero de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE OTROS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR L.M.T. D/C 20 kV "GEA Y TRUYOLS"

TERMINO MUNICIPAL	FINCA	AFORO (m ² por m ²)	VUELO (m ²)	S.º (m ²)	0.T. (m ²)	TITULAR Y DOMICILIO	POL.	PAB.	FARAJE	NATURALEZA
SAN PEDRO DEL PINATAR (36)	1			16 (L.S.M.T)		BEERROLA DISTRIBUCION ELÉCTRICA, S.A.U. Avda. Los Pinos, s/n-30009 Murcia	2	164	LAS PACHECAS	S.T SAN PEDRO DEL PINATAR
SAN PEDRO DEL PINATAR (36)	2			CANALIZACION EXISTENTE		DIRECCION GENERAL DE REGADIOS Y DESARROLLO RURAL-CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA Plaza Juan XXIII, s/n - Murcia	1	9005	LAS PACHECAS	CAMINO DE SERVICIO SIB-3
SAN PEDRO DEL PINATAR (36)	3	1/04-C-9000/2,40	9 (AEREO) 4 (L.S.M.T) 4 (AEREO)	36 (AEREO) 3 (L.S.M.T) 16 (AEREO)	18 (AEREO) 8 (L.S.M.T) 108 (AEREO)	D. ANTONIO SAMPER QUESADA C/ Juan Carlos I, 19 - Pilar de la Hozada (Alicante)	2	140	LAS PACHECAS	TERRENO LABOR
SAN PEDRO DEL PINATAR (36)	4	2/00-C-3000/1,64	120	480	340	D. ANTONIO SAMPER QUESADA C/ Juan Carlos I, 19 - Pilar de la Hozada (Alicante)	1	113	LAS PACHECAS	TERRENO LABOR
SAN PEDRO DEL PINATAR (36)	5		102 (30Desi)	408 (90Desi)	204 (60Desi)	DIRECCION GENERAL DE REGADIOS Y DESARROLLO RURAL-CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA Plaza Juan XXIII, s/n - Murcia	1	9005	LAS PACHECAS	CAMINO DE SERVICIO SIB-3-1
SAN PEDRO DEL PINATAR (36)	6	3/00-C-2000/1,64	258 (131Desi)	1040 (393Desi)	620 (262Desi)	D. ANTONIO SAMPER QUESADA C/ Juan Carlos I, 19 - Pilar de la Hozada (Alicante)	1	9	LAS PACHECAS	TERRENO LABOR
SAN PEDRO DEL PINATAR (36)	7		18 (4Desi)	72 (12Desi)	36 (6Desi)	D. DAVID SAMPER MARTINEZ C/ Cabo Cebes, 15 - San Javier (Murcia)	1	12	LAS PACHECAS	TERRENO LABOR
SAN PEDRO DEL PINATAR (36)	8		300	484	202	D. ANTONIO SAMPER QUESADA C/ Juan Carlos I, 19 - Pilar de la Hozada (Alicante)	1	11	LAS PACHECAS	TERRENO LABOR
SAN PEDRO DEL PINATAR (36)	9	4/08-C-9000/3,42 5/08-C-9000/3,42 6/04-C-2000/1,12 7/02-C-2000/0,96 8/00-C-3000/1,64	705 (35Desi)	2820 (105Desi)	1910 (76Desi)	D. ADOLFO GEA AGUILAR C/ Villenas - Pilar de La Hozada (Alicante)	1	8	LAS PACHECAS	TERRENO LABOR
SAN PEDRO DEL PINATAR (36)	10					INRAESTRUCTURAS DE ALTA TENSIÓN (S.A. (P.V.A.L.T)) Camino de la Zacaoda, 1 - Madrid	1		LAS PACHECAS	L.A.A.T DUPUER 201EV "BODA MORENA - CAMPOMER"
SAN PEDRO DEL PINATAR (36)	11		7	28	14	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR Plaza de Luis Melina, 1 - San Pedro del Pinatar (Murcia)	1	9008	LAS PACHECAS	CAMINO SERVICIO
SAN PEDRO DEL PINATAR (36)	12	5/08-C-2000/1,46 10/18-C-1000/1,46 11/00-C-4500/1,66 12/00-C-3000/1,64	538 (10Desi)	2152 (30Desi)	1476 (20Desi)	D. ANGEL DE GEA SANCHEZ C/ Ulises, 5, Arco B - Pilar de la Hozada (Alicante) D. ADOLFO GEA AGUILAR C/ Villenas - Pilar de La Hozada (Alicante)	1	6	LO ROMERO	TERRENO LABOR
SAN PEDRO DEL PINATAR (36)	13		17 (Desi)	51 (Desi)	34 (Desi)	D. ADOLFO GEA AGUILAR C/ Villenas - Pilar de La Hozada (Alicante)	1	44	LO ROMERO	TERRENO LABOR

**RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE OTROS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR
L.M.T. D/C 20 kV "GEA Y TRUYOLS"**

TERMINO MUNICIPAL	FINCA	APORTO (m ² Terreno)	VUELO (m ² U)	S.P. (m ²)	C.T. (m ²)	TITULAR Y DOMICILIO	PCC	PAA	PAFAJE	NATURALEZA
SAN FERRIS DEL PINATAR (36)	14		6	24	12	CONFECCION HERIBRAGA DE LA SEQUERA Pl. Fuentes, nº 1 - 30061 Murcia	1	9004	LO ROMERO	CAMINO SERVICIO
SAN FERRIS DEL PINATAR (36)	15		21	84	42	CONFECCION HERIBRAGA DE LA SEQUERA Pl. Fuentes, nº 1 - 30061 Murcia	1	9004	LO ROMERO	CANAL DEL TRAVASE CAMPO CARTAGENA
SAN FERRIS DEL PINATAR (36)	16	13/16-C-1000/1,25 14/16-C-13006/2,22 14/16-C-2000/1,56	262 117(Deriv)	1048 351(Deriv)	704 319(Deriv)	Ota. Lo Romero, Km. 4 - San Pedro del Pinatar (Murcia)	1	27	LO ROMERO	TERRENO LABOR
SAN FERRIS DEL PINATAR (36)	17					TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. C/ Arquitecto Emilio Fábres-30067 Murcia	1		LO ROMERO	LINEA TELEFONOS
SAN FERRIS DEL PINATAR (36)	18		23	88	44	DIRECCION GENERAL DE REGADIOS Y DESARROLLO RURAL-CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA Plaza Juan XXIII, s/n - Murcia	1	9002	LO ROMERO	CAMINO SERVICIO
SAN FERRIS DEL PINATAR (36)	19	15/20-C-7000/4,00 16/22-C-2000/1,85	254	1176	788	S.A.T. Nº 8352 LA SALA C/ Loma de Arriba, 14 - San Pedro del Pinatar (Murcia)	1	53	LO ROMERO	TERRENO LABOR/ INVERNADEROS
SAN FERRIS DEL PINATAR (36)	20	17/20-C-1800/1,61	52	128	164	S.A.T. Nº 8352 LA SALA C/ Loma de Arriba, 14 - San Pedro del Pinatar (Murcia)	1	42	LO ROMERO	TERRENO LABOR/ INVERNADEROS
SAN FERRIS DEL PINATAR (36)	21					REDONDA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U. Avda. Los Pinos, s/n-30009 Murcia	1		LO ROMERO	L.A.B.T
SAN FERRIS DEL PINATAR (36)	22	18/16-C-1800/1,25 EXISTENTE	180	720	480	DÑA. LUCIA ALBA DALEJO SANCHEZ C/ Sierra Escalona, 5 - San Javier (Murcia)	1	41	LO ROMERO	TERRENO LABOR/ INVERNADEROS
SAN FERRIS DEL PINATAR (36)	23	19/22-C-3000/1,85	101	404	302	PROCAP LO ROMERO, S.A. Finca Lo Romero - Pilar de la Hondonada (Alicante)	1	4	LO ROMERO	TERRENO LABOR/ INVERNADEROS
SAN FERRIS DEL PINATAR (36)	24					REDONDA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U. Avda. Los Pinos, s/n-30009 Murcia	1		LO ROMERO	L.A.B.T
SAN FERRIS DEL PINATAR (36)	25	20/22-C-2000/1,85	33	132	166	D. NICASIO SAIZ MARTINEZ C/ Gómez de Telandier, 34 - Pilar de la Hondonada (Alicante)	1	3	LO ROMERO	TERRENO LABOR/ INVERNADEROS
SAN FERRIS DEL PINATAR (36)	26					REDONDA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U. Avda. Los Pinos, s/n-30009 Murcia	1		LO ROMERO	L.A.B.T
SAN FERRIS DEL PINATAR (36)	27	21/18-C-1000/1,44	208	800	500	PROCAP LO ROMERO, S.A. Finca La Ramera - Pilar de la Hondonada (Alicante)	1	1	LO ROMERO	TERRENO LABOR/ INVERNADEROS
SAN JAVIER (35)	28	22/20-C-1000/1,61 24/20-C-7000/4,00 25/20-C-2000/1,64 26/18-C-1000/1,44 27/16-C-3000/1,28 28/18-C-1000/1,44	768	3040	2128	PROCAP LO ROMERO, S.A. Finca La Ramera - Pilar de la Hondonada (Alicante)	5	2	LA PACHECA DE ARBIBA	TERRENO LABOR/ INVERNADEROS

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE OTROS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR L.M.T. D/C 20 KV "GEA Y TRUYOLS"

TERMINO MUNICIPAL	FISICA	SPOCO (m ² equiv.)	VOLUMEN (m ³)	S.F. (m ²)	C.F. (m ²)	TITULAR Y DOMICILIO	FOL. P.S.P.	PARA QUE	NATURALEZA
SAN JAVIER (35)	25	23/20-C-3000/1,64	56	224	212	D. JOSE RAMON LORENTE SANCHEZ C/ Lope de Vega, 10/1º C - San Javier (Murcia)	5	LA PACHECA DE ARBIBIA	TERRENO LABOR INVERNADEROS
SAN JAVIER (35)	38					DÑA. FRANCISCA LOPEZ MARTINEZ C/ Lope de Vega, 16/1º C - San Javier (Murcia)	5	LA PACHECA DE ARBIBIA	L.M.T
SAN JAVIER (35)	31		14	56	28	BERGOLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U. Avenida Los Pinos, s/n-30009 Murcia DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS- COMISARIA DE OBRAS PUBLICAS, VENTA Y TRANSPORTE Plaza Sanabria, s/n-30006 Murcia	5	LA PACHECA DE ARBIBIA	CABEJERA F-24
SAN JAVIER (35)	32		18	40	28	ATUTAMIENTO DE SAN JAVIER Pl. de García Aliz - San Javier (Murcia)	5	LA PACHECA DE ARBIBIA	CAMINO DE SIETE HIGUERAS
SAN JAVIER (35)	33	25/24-C-3000/2,05	138	536	378	DÑA. MERCEDES CASTERO SAEZ C/ Babucos, 8 - San Javier (Murcia)	5	LA PACHECA DE ARBIBIA	TERRENO LIMONEROS
SAN JAVIER (35)	34					D. PRAXEDES ARANDA CASTEDON Avenida Aviación Española, 21 - 1º 2º - San Javier (Murcia)	5	LA PACHECA DE ARBIBIA	LINEA TELEFONOS
MURCIA (30)	35	30/22-C-9000/4,84 31/18-C-1000/1,44 32/18-C-1000/1,44 33/18-C-1000/1,44 34/18-C-1000/1,44 35/18-C-1000/1,25	961	3964	2582	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. C/ Argemone Enlute Pídeno-30007 Murcia	44	LOS NAVARRIOS	TERRENO NAVARRIOS
MURCIA (30)	36	36/18-C-1000/1,44 37/20-C-1000/1,61 38/18-C-1000/1,44 39/18-C-1000/1,44 40/18-C-1000/1,44 41/18-C-2000/1,46 42/16-C-1000/1,25 43/20-C-1000/1,51 44/18-C-1000/1,44	1385	5220	3530	D. ANTONIO SAYALL MONZONIS C/ Rigoberto Alborn, 4-7º - Alcoy (Alicante)	44	LOS NAVARRIOS	TERRENO NAVARRIOS
MURCIA (30)	37						44	LOS NAVARRIOS	L.M.T
MURCIA (30)	38	45/18-C-1000/1,44 46/18-C-1000/1,42 47/20-C-1000/1,61 48/20-C-1000/1,00 49/21-C-1000/1,32 50/20-C-1000/1,61	860	3440	2328	INVERAMAT, S.L. C/ Jardines, 30-5º D - Elías (Alicante)	45	LOS MONTESEÑOS	TERRENO LABOR

**RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE OTROS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR
L.A.M.T. D/C 20 KV "GEA Y TRUYOLS"**

TERMINO MUNICIPAL	FINCA	AFOTO (Nº Exped.)	VIELO (m ²)	S.P. (m ²)	O.T. (m ²)	TITULAR Y DOMINIO	N.C.	PARR.	NATURALEZA	
MURCIA (30)	38	51/08-C-10001,44 52/20-C-10001,61 53/20-C-10001,61 54/08-C-10001,25 55/08-C-70003,42	712	2648	1924	DIVERAMAT, S.L. C/ Jardines, 30-5º D - Elda (Alicante)	45	135	LOS MONTESINOS LOS MONTESINOS LOS MONTESINOS LOS MONTESINOS LOS MONTESINOS	TERRENO LABOR. L.A.M.T. 20 KV L.A.M.T. 20 KV
MURCIA (30)	40						45		LOS MONTESINOS	L.A.M.T. 20 KV
MURCIA (30)	41						45		LOS MONTESINOS	L.A.M.T. 20 KV
MURCIA (30)	42	56/20-C-10001,61	330	1126	768	D. MARIANO CRISTINO MARTOS ZABALBURU C/ Serrano, 7 - Madrid	45	116	LOS MONTESINOS	ERIAL/TERRENO LABOR.
MURCIA (30)	43					TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. C/ Argelona Emisión Fibra-3000 Murcia	45		LOS MONTESINOS	LINEA TELEFONOS
MURCIA (30)	44		6	24	12	AYUNTAMIENTO DE MURCIA Plaza Glorieta de España, 1 - Murcia	45	9008	LOS MONTESINOS	CAMINO DE MONTESINOS
MURCIA (30)	45	57/20-C-20001,64 58/20-C-10001,61 59/08-C-70003,42 60/08-C-10001,44 61/08-C-10001,44 62/08-C-10001,25 63/08-C-10001,25 64/04-C-30001,12 65/08-C-10001,25 66/08-C-10001,44 67/08-C-10001,44 68/08-C-10001,44 69/08-C-10001,44	849	3196	2238	D. ROSE IBENEZ MANZANARES C/ Casas Blancas, 29 - Socinas (Murcia)	45	29	CAÑADA REDONDA	TERRENO LABOR/ERIAL
MURCIA (30)	46		1114	4436	2628	D. MARIANO CRISTINO MARTOS ZABALBURU C/ Serrano, 7 - Madrid	142	38	CAÑADA REDONDA	TERRENO LABOR/ERIAL
MURCIA (30)	47		20	80	40	CONFERENCIA HIDROGRAFICA DEL SEGRA Pl. Fontes, nº 1 - 39001 Murcia	142		CAÑADA REDONDA	BARRAMO DE LA GRAJERA
MURCIA (30)	48	70/08-C-10001,44 71/08-C-10001,44 72/08-C-10001,44	382	1528	1064	D. MARIANO CRISTINO MARTOS ZABALBURU C/ Serrano, 7 - Madrid	142	39	CAÑADA REDONDA	TERRENO LABOR/ERIAL
MURCIA (30)	49		20	80	40	CONFERENCIA HIDROGRAFICA DEL SEGRA Pl. Fontes, nº 1 - 39001 Murcia	142		CAÑADA REDONDA	RANBLA DEL AGUA
MURCIA (30)	50	73/20-C-10001,61 74/08-C-10001,44	482	1608	1004	D. MARIANO CRISTINO MARTOS ZABALBURU C/ Serrano, 7 - Madrid	142	40	CAÑADA REDONDA	TERRENO LABOR/ERIAL
MURCIA (30)	51	75/08-C-10001,25 76/08-C-10001,44 77/08-C-70002,89	243	972	786	D. MARIANO CRISTINO MARTOS ZABALBURU C/ Serrano, 7 - Madrid	142	42	CAÑADA REDONDA	TERRENO LABOR/ERIAL

**RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE OTROS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR
L.M.T. D/C 20 KV "GEA Y TRUYOLS"**

TERMINO MUNICIPAL	FINCA	APYOYO (m ² Límite)	VUELO (m ²)	S.P. (m ²)	O.T. (m ²)	TITULAR Y DOMICILIO	FOL.	PAR.	PARRALE	NATURALEZA
MURCIA (30)	52	7818-C-7000/3,42 78116-C-1000/1,25	360	1444	902	REYES AGRUOLA, S.L. C/ Constitución - Socinas (Murcia)	142	41	CAÑADA REDONDA	TERRENO LABOR/ EBIAL*
MURCIA (30)	53					RED ELECTRICA DE ESPAÑA S.A. Paseo Casco de los Galanes 177, 28109 Alcobendas, Madrid	142		CAÑADA REDONDA	L.A.A.T. DUPLEX 400KV "BOCAMORA" ESCOMBRERAS*
MURCIA (30)	54					REGIOOLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U. Avenida. Los Prinos, s/n-30009 Murcia	142		CAÑADA REDONDA	L.A.R.T.
MURCIA (30)	55	80116-C-1000/1,25 80114-C-1000/1,18	250	1368	784	D. PEDRO INGLES SANCHEZ Murcia	142	115	CAÑADA REDONDA	TERRENO LABOR.
MURCIA (30)	56		7	28	14	AYUNTAMIENTO DE MURCIA, Plaza Glorieta de España, 1 - Murcia	142	9009	CAÑADA REDONDA	CAMINO
MURCIA (30)	57	8320-C-1000/1,61	90	368	284	D. MIGUEL INGLES SANCHEZ C/ Guillelmo, 9 - Socinas (Murcia)	142	25	CAÑADA REDONDA	TERRENO LABOR.
MURCIA (30)	58					TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. C/ Arquitecto Emilio Piliro-30017 Murcia	142		CAÑADA REDONDA	LINEA TELEFONOS
MURCIA (30)	59		26	104	52	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS - CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTE Plaza Sanabria, s/n - 30006 Murcia	142	9006	CAÑADA REDONDA/ LOS OCHANDOS	CARRETERA MU-301
MURCIA (30)	60		25	100	90	D. MIGUEL INGLES SANCHEZ C/ Guillelmo, 9 - Socinas (Murcia)	142	70	LOS OCHANDOS	TERRENO LABOR.
MURCIA (30)	61	8320-C-1000/1,61 8478-C-1000/1,44	280	1128	760	D. DIEGO INGLES SANCHEZ C/ Juan de la Creva - Socinas (Murcia)	142	71	LOS OCHANDOS	TERRENO LABOR.
MURCIA (30)	62		31	124	62	D. FULGENCIO INGLES SANCHEZ C/ Visabolla, 20 - Socinas (Murcia)	142	85	LOS OCHANDOS	TERRENO LABOR.
MURCIA (30)	63	8578-C-1000/1,44	222	888	544	FILAR GOLF, S.L. C/ San Pedro, 4 - Socinas (Murcia)	142	87	LOS OCHANDOS	TERRENO LABOR.
MURCIA (30)	64	8678-C-1000/1,44 8700-C-7000/4,00	166	664	532	FILAR GOLF, S.L. C/ San Pedro, 4 - Socinas (Murcia)	142	109	LOS OCHANDOS	TERRENO LABOR.
MURCIA (30)	65		6	24	12	AYUNTAMIENTO DE MURCIA, Plaza Glorieta de España, 1 - Murcia	143	9005	LOS AZULES	CAMINO DE SUCINA A SAN JAVIER.
MURCIA (30)	66	8822-C-1000/1,82 8924-C-7000/3,76	294	1176	788	D. JOSE MARIA GULLAMON BLAYA Avenida. Alfonso X El Sabio, 5 1º B - Murcia D. RAMON ENRIQUETA GULLAMON BLAYA C/ Pinares, 3 - Murcia	143	70	LOS AZULES	TERRENO-LABOR.
MURCIA (30)	67					REGIOOLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U. Avenida. Los Prinos, s/n-30009 Murcia	143		LOS AZULES	L.A.R.T.

**RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE OTROS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR
L.M.T. D/C 20 KV "GEA Y TRUYOLS"**

TERMINO MUNICIPAL	FINCA	APOYO (Nº/PROP. RT)	VUELO (M.L.)	S.P. (M ²)	O.T. (M ²)	TITULAR Y DOMICILIO	POL. F42	PARAJE	NATURALEZA
MURCIA (30)	68					ESUDOLA DISTRIBUCIONES ELECTRICAS, S.A. E Avda. Les Fines, s/n-30009 Murcia	343	LOS AZULES	L.A.M.T. "SUCINA"

S.P. - SERVIDUMBRE DE PASO

O.T. - OCUPACIÓN TEMPORAL

Consejería de Industria y Medio Ambiente

2008 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Cuádruple circuito aéreo 20 KV de S.T.R. Fuente Alamo a Paraje Los Gálvez" en el término municipal de Fuente Alamo, y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, 7.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: Cuádruple circuito aéreo 20 KV de S.T.R. Fuente Alamo a paraje Los Gálvez.

d) Situación: Parajes Los Veras, Los Potacos, Lo Ferrer, Nazarén, El Palmero, Los Cambreros, Las Casicas, La Torrica y Los Gálvez.

e) Término/s Municipal/es: Fuente Alamo.

f) Finalidad de la instalación: Distribución de energía eléctrica para atender nuevos suministros y mejorar la calidad del servicio.

g) Características técnicas:

Línea eléctrica.

Tipo: Aérea.

Número circuitos: Cuatro.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: S.T.R. Fuente Alamo.

Final: Apoyo doble entronque A/S n.º 3 existente y apoyo doble entronque A/S n.º 4.

Longitud: 4 x 5.130 mts. y 160 mts en simple circuito.

Conductores: 100 Al/S1A y LA-56.

Aisladores: 2U-70-BS.

Apoyos: Metálicos de Tipo Celosía.

h) Presupuesto de la instalación: 437.244,45 Euros.

i) Ingeniero redactor del proyecto: Teófilo A. Martín Jiménez.

j) Expediente n.º : 3E06AT27623.

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

l) Alcance de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 158 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de 4 m. Centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

m) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 18 de enero de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE OTROS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR CUADRUPLE CIRCUITO AEREO 20 KV DE S.T.R. "FUENTE ALAMO" A PARAJE "LOS GALVEZ"

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	AFYD (S/1 Tipo m ²)	VUELO (m ²)	S.P. (m ²)	O.T. (m ²)	TITULAR Y DOMICILIO	P.V.	PARAJE	NATURALEZA
FUENTE ALAMO (21)	1	1014-C-2006/2,48 115a/14-C-2000/2,43	18	40	220	D. ANTONIO VICENTE NIETO GARCIA Avda. Antirracia, 20 - Fuente Álamo (Murcia) D ^{ña} . M. JOSEFA CONESA HERNANDEZ Plaza Juan XXIII, 24 Bajo - Fuente Álamo (Murcia)	515	8	S.T.R. FUENTE ALAMO
FUENTE ALAMO (21)	2		150	760	380	D ^{ña} . ISABEL GARCIA VICTORILLA C/ Sevilla, 15 - Fuente Álamo (Murcia)	515	7	TERRENO DE LABOR
FUENTE ALAMO (21)	3	2018-C-2006/0,46	42	210	184	D. GERVASIO PEREZ GAOQUEZ C/ Villa Conesa, 30 - Fuente Álamo (Murcia)	515	6	TERRENO DE LABOR
FUENTE ALAMO (21)	4	3016-C-2006/0,28	96	480	192	D. JOSE PEREZ GARCIA C/ Mayor, 10/4 Las Palas - Fuente Álamo (Murcia)	515	4	TERRENO DE LABOR
FUENTE ALAMO (21)	5		83	415	166	D. GERVASIO PEREZ GAOQUEZ C/ Villa Conesa, 30 - Fuente Álamo (Murcia)	515	3	TERRENO DE LABOR
FUENTE ALAMO (21)	6		14	70	28	D. GERVASIO PEREZ GAOQUEZ C/ Villa Conesa, 30 - Fuente Álamo (Murcia)	515	2	TERRENO DE LABOR
FUENTE ALAMO (21)	7	4018-C-2006/0,46	100	535	214	D. ANTONIO CONESA GUERRERO C/ Lincea, 20 - Fuente Álamo (Murcia)	515	1	TERRENO DE LABOR
FUENTE ALAMO (21)	8		8	49	16	DIRECCION GENERAL DE REGADIOS Y DESARROLLO RURAL-CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA Plaza Juan XXIII, s/n - Murcia	515	9002	CAMINO DE SERVICIO S-II
FUENTE ALAMO (21)	9	6016-C-2000/1,28	896	955	482	D. ANTONIO CONESA GUERRERO C/ Lincea, 20 - Fuente Álamo (Murcia)	516	85	TERRENO DE LABOR
FUENTE ALAMO (21)	10	5006-C-13008/2,22	41	205	182	D ^{ña} . AGUSTINA PEREZ GARCIA C/ Maestro Tejero, 88 - Fuente Álamo (Murcia)	516	86	TERRENO DE LABOR
FUENTE ALAMO (21)	11		7	35	14	CONFEDERACION HERRICARCADEL SEGURO Pl. Fontes, nº 1 - 30081 Murcia	516	9017	ACEQUIA
FUENTE ALAMO (21)	12					REPUBLICA DE TUBUCUCOVELTERRACA, S.A.U. Avda. Los Pinos, s/n - 30009 Murcia	516		L.A.B.T.
FUENTE ALAMO (21)	13	7006-C-2000/1,28	94	470	288	D. JOSE GARCIA MENDOZA C/ Juan Pérez, 4 - Fuente Álamo (Murcia)	516	73	TERRENO DE LABOR
FUENTE ALAMO (21)	14		7	35	14	DIRECCION GENERAL DE FOMENTO MINISTERIO DE FOMENTO Pasaje Castellana, 97 - Madrid	516	9021	CAMINO
FUENTE ALAMO (21)	15	8006-C-9000/2,89 5008-C-2000/1,46	145	725	430	D. JOSE GARCIA MENDOZA C/ Juan Pérez, 4 - Fuente Álamo (Murcia)	516	76	TERRENO DE LABOR
FUENTE ALAMO (21)	16		5	25	10	DIRECCION GENERAL DE REGADIOS Y DESARROLLO RURAL-CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA Plaza Juan XXIII, s/n - Murcia	514	9003	CAMINO DE SERVICIO S-III I-5

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE OTROS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR CUADRUPLE CIRCUITO AEREO 20 KV DE S.T.R. "FUENTE ALAMO" A PARAJE "LOS GALVEZ"

TERMINO MUNICIPAL	FINCA	APYO (No Topografía)	VUELO (m+1)	S.F. (m ²)	O.T. (m ²)	TITULAR Y DOMICILIO	POL.	PAR.	PARAJE	NATURALEZA
FUENTE ALAMO (21)	17	10/16-C-2000/1,28	111	555	322	D. JOSE GARCIA MENDOZA C/ Juan Pérez, 4 - Fuente Álamo (Murcia)	514	33	LO FERRER	TERRENO DE LABOR
FUENTE ALAMO (21)	18		5	25	18	ATUAMIENTO DE FUENTE ALAMO Plaza Constitución, 1 - Fuente Álamo (Murcia)	514	9012	LO FERRER	CAMINO
FUENTE ALAMO (21)	19		60	300	120	D. ANTONIO JIMENEZ GARCIA C/ San Miguel, 69 - Fuente Álamo (Murcia)	514	35	LO FERRER	TERRENO DE LABOR
FUENTE ALAMO (21)	20	13/16-C-2000/2,89	54	270	208	D. AGUSTIN GARCIA SAURA C/ Mayor, 156 - Puente Tocinos (Murcia)	514	34	LO FERRER	TERRENO DE LABOR
FUENTE ALAMO (21)	21		5	25	16	CONSEJO REGULADOR DE LA SEQUERA Pl. Fuentes, nº 1 - 30081 Murcia	514	9009	LO FERRER	ACEBUCA
FUENTE ALAMO (21)	22		27	135	54	DÑA. RUENSANTA MORENO MEROÑO C/ Molino, 9 - Fuente Álamo (Murcia)	514	24	LO FERRER	TERRENO DE LABOR
FUENTE ALAMO (21)	23	13/16-C-2000/1,28	61	305	122	DÑA. FRANCISCA MENDOZA MORENO C/ San Pedro, 3 La Aljosa - Cartagena (Murcia)	514	25	LO FERRER	TERRENO DE LABOR
FUENTE ALAMO (21)	24	13/16-C-2000/1,28	30	150	160	D. JUAN MARIA CONESA GUILLEMO C/ José Antonio, 21 Bajo - Fuente Álamo (Murcia)	514	26	LO FERRER	TERRENO DE LABOR
FUENTE ALAMO (21)	25					REGISTRADO DE ELECTRICIDAD, S.A.U. Avda. Los Pinos, s/n-30009 Murcia	514		LO FERRER	L.A.B.T.
FUENTE ALAMO (21)	26	13/16-C-9000/2,89	61	305	222	DÑA. RUENSANTA MORENO MEROÑO C/ Molino, 9 - Fuente Álamo (Murcia)	514	27	LO FERRER	TERRENO DE LABOR
FUENTE ALAMO (21)	27					REGISTRADO DE ELECTRICIDAD, S.A.U. Avda. Los Pinos, s/n-30009 Murcia	514		LO FERRER	L.A.B.T.
FUENTE ALAMO (21)	28	13/16-C-9000/2,89 14/16-C-2000/1,28	128	640	456	DÑA. JOSEFA CONESA GUILLEMO C/ José Antonio, 34 - Fuente Álamo (Murcia)	514	28	LO FERRER	TERRENO DE LABOR
FUENTE ALAMO (21)	29		17	85	34	ATUAMIENTO DE FUENTE ALAMO Plaza Constitución, 1 - Fuente Álamo (Murcia)	514	9011	LO FERRER	CAMINO
FUENTE ALAMO (21)	30		16	80	32	DÑA. JOSEFA CONESA GUILLEMO C/ José Antonio, 34 - Fuente Álamo (Murcia)	514	26	LO FERRER	TERRENO DE LABOR
FUENTE ALAMO (21)	31		6	30	12	DIRECCION GENERAL DE REGADIOS Y DESARROLLO RURAL-CONSERVADE AGRICULTURA Y AGUA Plaza Juan XXIII, 56 - Murcia	513	9020	NAZAREN	CAMINO DE SERVICIO S-BI-17
FUENTE ALAMO (21)	32		53	265	186	DÑA. JOSEFA CONESA GUILLEMO C/ José Antonio, 34 - Fuente Álamo (Murcia)	513	78	NAZAREN	TERRENO DE LABOR
FUENTE ALAMO (21)	33		15	75	30	DIRECCION GENERAL DEL MEDIO NATURAL - CONSERVADERIA DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE C/ Catedrático Eugenio Ubeda, 3 - Murcia	513	9004	NAZAREN	VEREDA DE LA FRONTERA

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE OTROS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR CUADRUPLE CIRCUITO AEREO 20 KV DE S.T.R. "FUENTE ALAMO" A PARAJE "LOS GALVEZ"

TERMINO MUNICIPAL	FINCA	AFUJO (m ²)	VUELO (m ²)	S.P. (m ²)	D.T. (m ²)	TITULAR Y DOMICILIO	FOL.	PAGE	PARAJE	NATURALEZA
FUENTE ALAMO (21)	34	15/20-C-30001,64 16/03-C-45001,49 17/03-C-30001,45	232	1.050	754	D. SIMON GARCIA GARCIA C/Orcesano Redondo, 22 - Fuente Alamo (Murcia)	513	35	NAZAREN	TERRENO DE LABOR
FUENTE ALAMO (21)	35					RESEÑA A DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U. Avenida Los Pinos, s/n-30009 Murcia	513		NAZAREN	L.A.M.T.
FUENTE ALAMO (21)	36		53	265	306	AVUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO Plaza Constitución, 1 - Fuente Alamo (Murcia)	513	9011	NAZAREN	CAMINO
FUENTE ALAMO (21)	37	17/03-C-30001,45 18/03-C-45001,49 19/03-C-30001,45	288	1.490	896	D. ANTONIO CONESA GUERRERO C/ Lanza, 20 - Fuente Alamo (Murcia)	513	36	NAZAREN	TERRENO DE LABOR
FUENTE ALAMO (21)	38		33	165	66	D. ANTONIO CONESA GUERRERO C/ Lanza, 20 - Fuente Alamo (Murcia)	513	37	NAZAREN	TERRENO DE LABOR
FUENTE ALAMO (21)	39		5	25	30	DIRECCION GENERAL DE REGADIOS Y DESARROLLO RURAL-CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA Plaza Juan XXIII, s/n - Murcia	513	9007	NAZAREN	CAMINO DE SERVICIO S-III15
FUENTE ALAMO (21)	40	20/03-C-45001,49 21/03-C-150002,22	162	810	524	Dña. CATALINA MECA MENDOZA C/ Pio Baraja-Las Palas - Fuente Alamo (Murcia)	513	38	NAZAREN	TERRENO DE LABOR
FUENTE ALAMO (21)	41		4	20	8	AVUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO Plaza Constitución, 1 - Fuente Alamo (Murcia)	513	9013	NAZAREN	CAMINO
FUENTE ALAMO (21)	42		38	190	76	D. MIGUEL MAYORDOMO MUÑOZ C/Orcesano Redondo, 9 - Fuente Alamo (Murcia)	513	55	NAZAREN	TERRENO DE LABOR
FUENTE ALAMO (21)	43		12	60	24	CONSEJO REGULADOR DE LA SEQUIA, Pl. Fuentes, nº 1 - 30081 Murcia	513	9010	NAZAREN	TERRENO
FUENTE ALAMO (21)	44	22/03-C-30001,645 23/03-C-150002,82	99	495	388	D. MIGUEL MAYORDOMO MUÑOZ C/Orcesano Redondo, 9 - Fuente Alamo (Murcia)	513	43	NAZAREN	TERRENO DE LABOR
FUENTE ALAMO (21)	45					D. SIMON GARCIA GARCIA C/Orcesano Redondo, 22 - Fuente Alamo (Murcia)	513		NAZAREN	L.A.M.T.
FUENTE ALAMO (21)	46		5	25	10	DIRECCION GENERAL DEL MEDIO NATURAL - CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE C/ Castellón Eugenio Ubeda, 1 - Murcia	513	9003	NAZAREN	VEREDA DE LORICA A CARTAGENA
FUENTE ALAMO (21)	47	24/04-C-100005,76	200	1005	502	Dña. CAMELARIA NIETO GARCIA Frangie Las Chelcos-Media Legua - Fuente Alamo (Murcia)	513	72	NAZAREN	TERRENO DE LABOR
FUENTE ALAMO (21)	48					RESEÑA A DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U. Avenida Los Pinos, s/n-30009 Murcia	513		NAZAREN	L.A.M.T.
FUENTE ALAMO (21)	49		30	50	20	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS- CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTE Plaza Sanabria, s/n - 30006 Murcia	510	9006	EL PALMERO	CARRITERA "MU-620"

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE OTROS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR CUADRUPLE CIRCUITO AEREO 20 KV DE S.T.R. "FUENTE ALAMO" A PARAJE "LOS GALVEZ"

TERMINO MUNICIPAL	FONDA	APORTA (Nº/Importe)	VUELO (m.)	S.P. (m.)	C.T. (m ²)	TITULAR Y DOMICILIO	POL.	PAR.	PARAJE	NATURALEZA
FUENTE ALAMO (21)	50					TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. C/ Arquitecto Emilio Prisco-30007 Murcia	510		EL PALMERO	LINEA TELEFONOS
FUENTE ALAMO (21)	51		26	130	52	D. JUAN MENDOZA VERA C/ Ramón y Cajal, 25 - Fuente Álamo (Murcia)	510	1	EL PALMERO	TERRENO SIN CULTIVAR
FUENTE ALAMO (21)	52	25118-C-130002,56	15	75	130	D. FRANCISCO GARCIA PEDREDO Plaza Los Narceos, 44 - Fuente Álamo (Murcia)	510	2	EL PALMERO	TERRENO SIN CULTIVAR
FUENTE ALAMO (21)	53					REDESOL-AUTOSTRUCIONES ELECTRICAS, S.A.U. Avda. Los Pinos, s/n-30009 Murcia	510		EL PALMERO	L.A.B.T.
FUENTE ALAMO (21)	54	25118-C-130002,56	34	170	168	D. MARIANO GARCIA PEDREDO Paraje Los Narceos, 54 - Fuente Álamo (Murcia)	510	3	EL PALMERO	TERRENO DE LABOR
FUENTE ALAMO (21)	55		99	495	158	D. DOÑQUE GARCIA PEDREDO Paraje Los Narceos - Fuente Álamo (Murcia)	510	4	EL PALMERO	TERRENO DE LABOR
FUENTE ALAMO (21)	56		5	25	10	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO Plaza Constitución, 1 - Fuente Álamo (Murcia)	510	9007	EL PALMERO	CAMINO
FUENTE ALAMO (21)	57	26716-C-20001,28 23718-C-20001,46 28716-C-30001,28	355	1775	1010	Desconocido	510	5	EL PALMERO	TERRENO DE LABOR
FUENTE ALAMO (21)	58	26718-C-20001,46 30718-C-130002,56	190	800	520	D. ASENSIO PAGAN VERA C/ Río Tago, 29 - Torre Pacheco (Murcia)	510	6	EL PALMERO	TERRENO DE LABOR
FUENTE ALAMO (21)	59		18	50	20	DIRECCION GENERAL DE REGADIOS Y DESARROLLO RURAL-CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA Plaza Juan XXIII, s/n - Murcia	510	9009	EL PALMERO	CAMINO DE SERVICIO- S-II-6-2
FUENTE ALAMO (21)	60		36	180	72	D. JUAN JOSE PAGAN VERA C/ Villa Comesa, 96 - Fuente Álamo (Murcia)	019	145	LOS CAMBRONEROS	TERRENO DE LABOR
FUENTE ALAMO (21)	61	31718-C-130002,56	112	560	324	Desconocido	019	145	LOS CAMBRONEROS	TERRENO DE LABOR
FUENTE ALAMO (21)	62	31718-C-130002,56	12	24	124	AGM FORK, S.L. C/ Manuel de Falla, 8 - Fuente Álamo (Murcia)	019	141	LOS CAMBRONEROS	TERRENO DE LABOR
FUENTE ALAMO (21)	63		28	140	56	DÑA. MARIA GARCIA MENDOZA C/ Doctor Marañón, 29 - Fuente Álamo (Murcia)	009	142	LOS CAMBRONEROS	TERRENO DE LABOR
FUENTE ALAMO (21)	64		22	110	44	DÑA. ANTONIA GARCIA MENDOZA C/ Cataluña, 2 - Fuente Álamo (Murcia)	009	133	LOS CAMBRONEROS	TERRENO DE LABOR
FUENTE ALAMO (21)	65	31021-C-20001,85	89	445	278	D. ANGEL ANTONIO GARCIA GARCIA Paraje Los Narceos - Fuente Álamo (Murcia)	009	132	LOS CAMBRONEROS	TERRENO DE LABOR
FUENTE ALAMO (21)	66		84	420	168	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS- CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTE Plaza Sarmiento, s/n - 30006 Murcia	019		LOS CAMBRONEROS	AUTONIA CARRETERA- ALIBAMA DE MURCIA

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE OTROS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR CUADRUPLÉ CIRCUITO AEREO 20 KV DE S.T.R. "FUENTE ALAMO" A PARAJE "LOS GALVEZ"

TERMINO MUNICIPAL	FIN-C.A.	AFORO (Nº/Tipos/m ²)	VUELO (m.L)	S.P. (m ²)	U.L. (m ²)	TITULAR Y DOMICILIO	FOL	F.P.	PARAJE	NATURALEZA
FUENTE ALAMO (21)	67	3920-C-2000/1,64 34016-C-7000/2,89	129	645	458	D. JOSE MARIA CAMPUZANO GARCIA O'La Isla, 13 2º-Cabo de Puiles - Cartagena (Murcia)	619	187	LOS CAMBERONEROS	TERRENO DE LABOR
FUENTE ALAMO (21)	68	34016-C-7000/2,89	57	285	214	D. FEI60 GARCIA MENDOZA Paraje-Casa Anada, 21-Medina Legua - Fuente Alamo (Murcia)	619	188	LOS CAMBERONEROS	TERRENO DE LABOR
FUENTE ALAMO (21)	69		7	35	14	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO Plaza Constitución, 1 - Fuente Alamo (Murcia)	619	9012	LOS CAMBERONEROS	CAMINO "DEL PALMEBO"
FUENTE ALAMO (21)	70	35016-C-9000/2,89 36018-C-8000/1,44 3028-C-13000/2,82	353	1665	966	DÑA. ISABEL GARCIA MENDOZA O'Linares, 3 - Fuente Alamo (Murcia)	619	127	LOS CAMBERONEROS	TERRENO DE LABOR
FUENTE ALAMO (21)	71					TAHERGA, S.L. C/ta del Escobor, lxm 22, Bajo - Fuente Alamo (Murcia)	619		LOS CAMBERONEROS	L.A.M.T.
FUENTE ALAMO (21)	72					REBOLLA DISTRIBUCIONES ELECTRICAS, S.A.U. Avda. Las Pinos, s/n-30009 Murcia	619		LOS CAMBERONEROS	L.A.M.T.
FUENTE ALAMO (21)	73	38021-C-15000/3,34 38018-C-13000/2,56	146	730	492	MULTISERVICIOS EL JEMERADO, S.L. O'Las Cuevas, 1-El Jemeral - Torre Pacheco (Murcia)	619	120	LOS CAMBERONEROS	TERRENO SIN CULTIVAR
FUENTE ALAMO (21)	74					REBOLLA DISTRIBUCIONES ELECTRICAS, S.A.U. Avda. Las Pinos, s/n-30009 Murcia	619		LOS CAMBERONEROS	L.A.R.T.
FUENTE ALAMO (21)	75		7	35	14	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO Plaza Constitución, 1 - Fuente Alamo (Murcia)	619	9011	LAS CASCAS	VEREDA DEL REMO
FUENTE ALAMO (21)	76	40020-C-2000/1,64 41018-C-2000/1,46	283	768	766	D. DOMINGO GARCIA DOMESA C' Garcilaso Vega, 36-Miravale - Cartagena (Murcia)	618	175	LAS CASCAS	TERRENO DE LABOR
FUENTE ALAMO (21)	77	40020-C-2000/1,64 41018-C-2000/1,46	283	768	766	D. JOSE GARCIA CELDRAN Barral Los Cobanos, 25 - Fuente Alamo (Murcia)	618	176	LAS CASCAS	TERRENO DE LABOR
FUENTE ALAMO (21)	78					REBOLLA DISTRIBUCIONES ELECTRICAS, S.A.U. Avda. Las Pinos, s/n-30009 Murcia	618		LAS CASCAS	L.A.R.T.
FUENTE ALAMO (21)	79					REBOLLA DISTRIBUCIONES ELECTRICAS, S.A.U. Avda. Las Pinos, s/n-30009 Murcia	618		LAS CASCAS	L.A.R.T.
FUENTE ALAMO (21)	80		3	15	6	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO Plaza Constitución, 1 - Fuente Alamo (Murcia)	618	9008	LAS CASCAS	CAMINO
FUENTE ALAMO (21)	81	42018-C-2000/1,46 43016-C-9000/2,89	261	1005	402	D.SALVADOR HERNANDEZ CARRASOSA O'Dr. Marañón, 17 - Fuente Alamo (Murcia)	618	177	LAS CASCAS	TERRENO DE LABOR
FUENTE ALAMO (21)	82	44018-C-2000/1,46	221 30 (Deriv)	1105 208 (Deriv)	844 208 (Deriv)	D. AGUSTIN HERNANDEZ CARRASOSA C' Homarñer Agaña, 1 P C - Murcia	618	160	LAS CASCAS	TERRENO DE LABOR
FUENTE ALAMO (21)	83		13 14 (Deriv)	52 56 (Deriv)	26 28 (Deriv)	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO Plaza Constitución, 1 - Fuente Alamo (Murcia)	618	9004	LAS CASCAS	CAMINO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE OTROS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR CUADRUPLE CIRCUITO AEREO 20 KV DE S.T.R. "FUENTE ALAMO" A PARAJE "LOS GALVEZ"

TERMINO MUNICIPAL	FUENCA	ALFONSO (Nº de Parcela)	VUELO (m ²)	S.P. (m ²)	O.T. (m ²)	TITULAR Y DOMICILIO	POL. PAR.	PARAJE	NATURALEZA
FUENTE ALAMO (25)	84	45/12-C-2008/9,96	37 (Deriva) 97 (Deriva)	148 (Deriva) 388 (Deriva)	174 (Deriva) 294 (Deriva)	Desconocido	818	LA TORREDOCA	TERRENO SIN CULTIVAR
FUENTE ALAMO (25)	85	45/16-C-7008/2,89	6	24	112	Desconocido	818	LOS GALVEZ	URBANIZACION "HACIENDA EL ALAMO"

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

1829 Expediente de dominio sobre reanudación del tracto, n.º 710/06.

Doña Ana-Belén Cordero Naharro Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto, n.º 710/06, a instancias de José Vélez Arias, de la siguiente finca:

“Rústica.- Trozo de tierra, riego en la huerta de Caravaca, sitio Barranco de las Cañas. Tiene una extensión de 34 áreas, 49 centiáreas, 82 decímetros cuadrados (3.449,82 m²), y que descontada la superficie cedida para calle, mide 25 áreas, 11 centiáreas y 43 decímetros cuadrados (2.511,43).

Inscrita al folio 175, del libro 385 finca n.º 24.769.

Por el presente se cita al legal representante de Enrique Villar S.A., y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto comparezcan alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, a 23 de enero de 2007.—La Juez.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

1824 Procedimiento: Procedimiento ordinario 1426/2005.

Número de Identificación Único: 30016 1 0006642/2005.

Sobre procedimiento ordinario.

De C.P. Conjunto Torres Hexagonales y sus Basamentos. Procuradora Sra. María del Mar Posadas Molina.

Contra don Isidoro del Álamo López, María Azucena Molina Heras.

Procurador/a Sr/a: Sin profesional asignado.

Órgano que ordena emplazar.

Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Resolución que lo acuerda.

Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto.

Juicio de procedimiento ordinario n.º 1426/2005.

Emplazado.

Isidoro del Álamo López, María Azucena Molina Heras.

Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo

Veinte días.

Prevención Legal.

Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Cartagena, a 18 de diciembre de 2006.—El/La Secretario.

Instrucción número Cuatro de Cartagena

1702 Juicio de Faltas 496/2006-I-.

Número de identificación único: 30016 2 0401931/2005.

El Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 496/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Cartagena a 15/01/07 el Magistrado-Juez Fco. Javier de la Torre Guzmán en el J.F. 496/06 falla: debo absolver como absuelto a Antono Marina Nicoleta, con declaración de oficio de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Anton Marina Nicoleta y Joseana Ferreira da Silva, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, expido la presente en Cartagena a veintidós de enero de dos mil siete.

El/la Secretario.

Instrucción número Cuatro de Cartagena

1709 Juicio de faltas 440/2006.

Número de identificación único:

30016 2 0402413/2006.

El Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 440/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Cartagena a 8/08/06 Francisco J. de la Torre Guzmán, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena en el J.F. 440/06,

Falla:

Que debo absolver como absuelvo a Philippe Marcel Maurice Vienne, con declaración de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Philippe Marcel Maurice Vienne actualmente paradero desconocido, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en Cartagena a diecinueve de enero de dos mil siete.—El/la Secretario.

Instrucción número Cuatro de Cartagena

1710 Juicio de faltas 358/2006.

Don Juan Francisco Fernández Ros, Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 358/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia

En Cartagena a veintitrés de octubre de dos mil seis.

Don Francisco Javier de la Torre Guzmán, Magistrado Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 358/2006 seguida por una falta hurto contra Antonio Martínez Molina contra Francisco Javier Yúfera Martínez habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo de condenar como condeno a Antonio Martínez Molina y Francisco Javier Yúfera Martínez, como autores responsable de una falta de hurto, procediendo imponer a cada uno la pena de multa de un mes con cuota de 12 euros si no pagan los 360 euros de la condena en un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la notificación de las sentencia, sustituiré por un día de privación de libertad cada dos cuotas no pagadas, siendo también condenados al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de sentencia a Antonio Martínez Molina, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" expido la presente en Cartagena a veintiocho de diciembre de dos mil seis.—El/la Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

1642 Procedimiento número 86/2005.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 86/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Enrique Martínez Naranjo contra la empresa Fogasa, Excavaciones Marbus, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Fogasa, Excavaciones Marbus, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.019,40 euros de cuantía principal, 301,94 euros en concepto de costas y 301,94 euros de intereses, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Proceder al desprecinto del vehículo MU-0833-AC, oficiando a tal efecto a la Policía Local de Cartagena para que proceda al mismo.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a treinta de agosto de dos mil seis.

La Secretario Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

De lo Social número Dos de Cartagena

1643 Procedimiento número 158/2006.

Ejecución 158/2006

Materia: Cantidad

Demandante: José Luis Moreno García

Demandado: Encarnación Fernández Moreno

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecución número 158/2006 de este juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Luis Moreno García, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 5.002,51 euros más la cantidad de 500,25 euros en concepto de intereses y 500,25 euros en concepto de costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo manda y firma S.S.^a I, Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Encarnación Fernández Moreno en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Cartagena, 23 de enero de 2007.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

—

Primera Instancia número Seis de Murcia

1630 Procedimiento número 1.207/2006.

N.I.G.: 30030 1 0601116/2006

Procedimiento: Expediente de Liberación de Cargas 1207/2006

Sobre Otras Materias

De don Mariano Ruiz Sánchez, Antonio Espinosa Moreno

Procuradora Sra. Olga Navas Carrillo

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia numero Seis de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado al número 1207/2006, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de don Antonio Espinosa Moreno, en solicitud de liberación del gravamen consistente en que "La condición resolutoria pactada a favor de Mariano Ruiz Sánchez en escritura de compra autorizada por el Notario don Antonio Tena Artigas el día 20 de febrero de 1964, en garantía de pago del precio aplazado de setecientos veintiún euros con veintiún céntimos, según consta en la inscripción 1, de fecha ocho de junio de 1964, que grava la siguiente finca:

Finca Registral n.º 854, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Murcia, C/ Alfaro n.º 7 de Murcia, piso 5, derecha, con una superficie construida de 143,76 metros cuadrados y una superficie útil de 115,13 metros cuadrados: Linderos: Frente, caja de escalera y piso izquierdo de la planta 5, del edificio.

Fondo: casa de José Medina Clares.

Izquierda: Calle de Alfaro.

Derecha, entrando, casa de José Medina Clares.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a don Mariano Ruiz Sánchez como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia a ocho de enero de dos mil siete.—
La Secretaria.

—

De lo Social número Tres de Murcia

1641 Procedimiento número 811/2006.

N.I.G.: 30030 4 0005122/2006

N.º Autos: Demanda 811/2006

Materia: Ordinario

Demandante: Salah Koba

Demandados: Construcciones y Hostelería Aisa, S.L., Fogasa

Doña M.^a Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Salah Koba contra Construcciones y Hostelería Aisa, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 811/2006 se ha acordado citar a Construcciones y Hostelería Aisa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 junio de 2007 a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio a Construcciones y Hostelería Aisa, S.L., así como a su Legal Representante para la prueba de interrogatorio de parte, con los apercibimientos legales para el caso de su incomparecencia, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a veintinueve de enero de dos mil siete.—
El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

1816 Demanda 443/2006.

N.I.G.: 30030 4 0002801/2006.

07410

N.º Autos: Demanda 443/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Abdelkarim Oulehcem.

Demandado: Fogasa, Solidik, S.L.

Doña María Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Abdelkarim Oulehcem contra Fogasa, Solidik, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 443/2006 se ha acordado citar a Solidik, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/3/2007 a las 11:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha S/N 30011 - Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio a Solidik, S.L., así como para interrogatorio de parte a su Legal Representante se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 26 de enero de 2007.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

1817 Demanda 443/2006.

N.I.G.: 30030 4 0002801/2006

07410

N.º Autos: Demanda 443/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Abdelkarim Oulehcem.

Demandado: Fogasa, Solidik, S.L.

Doña María Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Abdelkarim Oulehcem contra Fogasa, Solidik, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 443/2006 se ha acordado citar a Solidik, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/3/2007 a las 11:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha S/N 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio a Solidik, S.L., así como para interrogatorio de parte a su Legal Representante se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 26 de enero de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

1633 Procedimiento número 78/2005.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 78/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús García Sola, Alberto Sánchez Bernal contra la empresa Tintor 2001, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto de aclaración de providencia de 19 de enero de 2007

En Murcia a veintinueve de enero de dos mil siete.

Hechos.....

Razonamientos Jurídicos.....

Parte Dispositiva

Aclaro la Providencia de 19 de enero de 2007 en el sentido de que la subasta se celebrará el día 4 de mayo de 2007 a las 12 horas de su mañana en Secretaría del Juzgado. Notifíquese la presente resolución a las partes, a las que se hará saber que contra la misma, cabe igual recurso que frente a la Providencia, que se aclara.

Líbrese exhorto al Juzgado de lo Social de Córdoba para que se una al exhorto que se le libro, y publíquese en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el de Córdoba.

Así, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrada-Juez, titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Murcia y su Provincia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tintor 2001, S.L., y demás interesados, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a veintinueve de enero de dos mil siete.—
La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cuatro de Murcia

1634 Procedimiento número 132/2006.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 132/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrés Ramírez Martínez, Juan Espadas Ramírez, José Antonio Espadas Martínez contra la empresa

Obras y Estructuras J.J. García García 1961, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia a veintinueve de enero de dos mil siete.

Hechos.....

Razonamientos jurídicos.....

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Obras y Estructuras J.J. García García 1961, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2566'40 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda manda y firma S.S.^a lltma. Doy fe. Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Estructuras J.J. García García 1961, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a veintinueve de enero de dos mil siete.—
La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cuatro de Murcia

1644 Procedimiento número 7/2006.

N.I.G.: 30030 4 0000038 /2006 32300

N.º Autos: Dem 7/2006.

N.º Ejecución: Ejecución 8/2006

Materia: Ordinario

Demandados: Frío Segura, S.L., Mariano Ato Molina

Demandante: Mario Kramm

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento de ejecución 8/2006 que se sigue en este juzgado a instancia de Mario Kramm contra Frío Segura, S.L., Mariano Ato Molina por un principal de 4296'63 euros más 500 euros provisional-

mente calculadas para costas e intereses, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días de las fincas:

Lote 1.- En la Villa de Blanca y su calle de Aranda, núm. 19, una casa de habitación y morada, compuesta de dos plantas para una sola vivienda, con patio, que ocupa una superficie de 33,25 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza núm. Uno, al tomo 820, folio 127, finca 5.433.

Valorada en 11.874'90 euros.

Lote 2.- En el paraje de San Roque, un trozo de tierra secano y parte regadío, que ocupa una superficie de 10 áreas 59 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza núm. Uno, al tomo 1.112, folio 164, finca 5.748.

Valorada en 328'75 euros.

La subasta se celebrará el día 4 de mayo de 2007 a las 11 horas, en Secretaria de este Juzgado sito en Avda Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, 30011, Murcia.

La situación posesoria del inmueble es la siguiente: Se desconoce.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en Edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Murcia a veintinueve de enero de dos mil siete.

El Secretario.

De lo Social número Cinco de Murcia

1639 Procedimiento número 666/2006.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 666/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de INSS contra la empresa Josefina Rodríguez Jiménez, Ángel Rodríguez Jiménez, Lucio Manuel Rodríguez Jiménez, Lorenza Martín Rodríguez sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

Fallo: Estimar la demanda promovida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, y en consecuencia, procede condenar a don Maximiliano Rodríguez Juidia, Lucio Manuel Rodríguez Jiménez, Josefina Rodríguez Jiménez, así como a los legales que abonen a la referida Entidad Gestora la cantidad de 476,70 euros por el periodo comprendido desde el día 1 enero de 2004 al 31 de octubre de 2004.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Josefina Rodríguez Jiménez, Ángel Rodríguez Jiménez Lucio Manuel Rodríguez Jiménez, Lorenza Martín Rodríguez en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a veintinueve de enero de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

De lo Social número Cinco de Murcia

1640 Procedimiento número 146/2006.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 146/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo contra la empresa Transalbatalía, S.L., se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a veintinueve de enero de dos mil siete.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante FREMAP y de otra como demandada Transalbatalía, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 26-octubre-06 para cubrir un total de 112.125,89 euros en concepto de principal, más 19.622,00 euros previstos para intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al INSS y TGSS para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo de cinco días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír a los organismos correspondientes.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

Declarar al ejecutado Transalbatalía, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 112.125,89 euros de principal más 19.622,00 euros presupuestados para in-

tereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al INSS y TGSS advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

El Magistrado-Juez, Félix Ignacio Villanueva Gallego.—
El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transalbatalía, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a veintinueve de enero de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

1818 Procedimiento ejecución 11/2007.

N.I.G.: 30030 4 0003441/2006.

01000

N.º Autos: Demanda 526/2006.

N.º Ejecución: 11/2007.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Francisco Cutillas Riquelme y Ángel Pina Peñalver.

Demandados: Prefabricados y Montajes del Sureste, S.L., Proyectos y Montajes del Sureste, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 11/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Francisco Cutillas Riquelme y don Ángel Pina Peñalver contra las empresas Prefabricados y Montajes del Sureste, S.L. y Proyectos y Montajes del Sureste, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 29-01-07, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Primero.- Despachar la ejecución solicitada por don Francisco Cutillas Riquelme y don Ángel Pina Peñalver contra Prefabricados y Montajes del Sureste, S.L. y Proyectos y Montajes del Sureste, S.L. por un importe de 4.987 euros de principal mas 848 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente, correspondiendo a cada demandante las siguientes cantidades en concepto de principal:

- 2.793 euros para don Francisco Cutillas Riquelme.

- 2.194 euros para don Ángel Pina Peñalver.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de las demandadas en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral, Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano Oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial Terminal de la Agencia Estatal de la Admón. Tributaria y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

Se acuerda el embargo de de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto S.A., c/c n.º 3128 0000 64 0011 07 sito en Avda. de la Libertad s/n de Murcia, Oficina 3095.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Artículo 551 de la L.E.C. en relación con los Artículos 556 y 559 del mismo texto legal) . Sin perjuicio de su ejecutividad."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Prefabricados y Montajes del Sureste, S.L. y Proyectos y Montajes del Sureste, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 29 de enero de 2007.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

1819 Demanda 910/1997.

N.I.G.: 30030 4 0005160/1997

32120

N.º Autos: Demanda 910/1997.

N.º Ejecución: Ejecución 59/1998.

Materia: Despido.

Demandantes: Francisco Faura Ripoll y otros.

Demandados: Industrias Garrido, S.A. y otros.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en dicho Juzgado de lo Social y con el número 59/98 se tramita procedimiento de ejecución a instancia de don Francisco Faura Ripoll y otros contra Industrias Garrido, S.A., y otros, por un principal de 1.842.229,99 euros más 382.243,70 euros para costas e intereses provisionalmente calculados, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera y única vez y por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de los ejecutados don Juan Garrido Hernández y doña Pilar González Díaz, cuya relación y valoración es:

Bienes objeto de subasta y valoración

Descripción:

Terreno con nave, sin distribución, el terreno no ocupado por nave se destina a descarga y aparcamiento, sito en Paraje La Ribera de Molina de Segura, Urbanización La Alcayna, Polígono de la Polvorista. Tiene una superficie del terreno de 2.209 metros cuadrados y construída de 800 metros cuadrados. Linderos: Norte, resto de finca matriz, Sur, Terrazos González S.A., Este, calle Yecla y Oeste, resto de finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 1.209, libro 451, folio 103, finca n.º 46.614.

Valoración a efectos de subasta: 50.347,18 euros.

Condiciones de la subasta

Única subasta: Se celebrará el veintiocho de marzo de dos mil siete a las diez treinta horas, en la sede de este Juzgado de lo Social número 6 de Murcia, sito en Avda. Ronda Sur, esquina C/ Senda Estrecha, s/n, de Murcia. Si no pudiese celebrarse ese día, se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora, sin necesidad de realizar nueva convocatoria.

Primera.- Para tomar parte en la subasta se acreditará en el acto que se reúnen los requisitos señalados en el artículo 647 de la L.E.C. Asimismo deberá acreditarse que se ha consignado previamente en la cuenta 3128 0000 64 0059 98 de Depósitos y Consignaciones del Juzgado, abierta en el Banesto, Oficina 3095, sita en Avda. de la Libertad s/n de Murcia, el 30 % del valor inicial.

Segunda.- Si no pudiera efectuarse notificación personal de la fecha de celebración de subasta a los ejecutados, sirva el presente de notificación en forma.

Tercera.- El resto de condiciones de la subasta se encuentran expuestas en el Edicto que se publica en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, donde podrán ser consultadas por quienes estén interesados.

En Murcia, 30 de enero de 2007.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

1636 Procedimiento número 19/2007.

N.º Autos: 19/07

Materia: Despido

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 19/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Miras Aznar contra la empresa Cárnicas Montespuña, S.L., y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia S.S.^a la Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

En Murcia a 29 de enero de 2007.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Siete sito en Murcia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha (Palacio de Justicia), el día 28 de febrero de 2007 a las 11.30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Cítese al legal representante de la empresa demandada para confesión judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Cárnicas Montespuña, S.L., Legal Representante de dicha empresa a treinta de enero de dos mil siete para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 29 de enero de 2007.—El Secretario Judicial.

—

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

1698 Expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad n.º 129/06.

Asunto: 000012912006 Tra

Interno: Eduardo Guerra Hernández

Don Juan de Dios Valverde García; Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia;

Doy fe y testimonio: Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad que se sigue en este Juzgado bajo en número 129/06; contra el penado Eduardo Guerra Hernández, se ha dictado auto de incumplimiento que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

“**Primero:** Que en este Juzgado de Vigilancia Penitenciaria se sigue expediente con el número arriba identificado sobre ejecución de la pena de trabajo en beneficio de la comunidad impuesta al condenado Eduardo Guerra Hernández por el Juzgado de lo Penal número Tres, en su ejecutoria n.º 97/06, obrando emitido informe de incidencias por el Servicio Social Penitenciario donde constan las irregularidades en que ha incurrido dicho penado durante el cumplimiento de la pena.

Parte dispositiva

Por S.S.^a se acuerda: Estimar que el penado Eduardo Guerra Hernández ha incumplido la pena de trabajos en beneficio de la comunidad que le figura impuesta en la ejecutoria n.º 97/06 del Juzgado de lo Penal número tres de Murcia. Deducir testimonio de todo lo actuado en el presente expediente y su remisión al Juzgado de Instrucción Decano de Murcia por si los hechos fueran constitutivos de un delito de quebrantamiento de condena.

Notifíquese la presente resolución al penado así como al Ministerio Fiscal, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, dentro del tercer día a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma la lltma. Sra. doña María del Carmen Orenes Barquero,

Magistrada-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de la Región de Murcia, doy fe.”

Y para que conste y sirva de notificación de dicha resolución al penado Eduardo Guerra Hernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”; expido el presente.

En Murcia a doce de enero de dos mil siete.—El Secretario Judicial.

—

Primera Instancia número Dos de Totana

1604 Procedimiento número 523/2006.

N.I.G.: 30039 10200001/2007

Procedimiento: Expediente de Liberación de Cargas 523/2006

Sobre Otras Materias

De doña María Isabel Orche Rodríguez

Cédula de citación

En el expediente de liberación de gravámenes referenciado se ha dictado la siguiente:

Providencia del Juez, don Manuel Luna Carbonel.

En Totana a cuatro de enero de dos mil siete.

Dada cuenta; Recibido el precedente escrito del Procurador don José A. Hernández Foulquí, haciendo referencia a la demanda presentada en el Juzgado de Primera Instancia número Doce de Murcia se admite a tramite incoándose el expediente de liberación de gravámenes que se insta, registrándose en el libro correspondiente y sus-tanciándose por las normas establecidas en los artículos 210 y 209 de la Ley.

Cítese a don José Solano Cerdá y a doña Mercedes Muñoz Ballester titular del derecho del censo, de la Finca Registral Número 16597 del Registro de la Propiedad de Mazarrón, de la carga que se pretende liberar a fin de que dentro del término de DIEZ Días pueda comparecer en el expediente haciendo uso de su derecho, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, por medio de edictos que se publicarán en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Totana y en el presente Juzgado, libran-do los oportunos despachos, sirviendo igualmente el Edicto para la citación a sus causahabientes desconocidos y a cuantos pudiera afectar la resolución judicial.

Dese traslado al Ministerio Fiscal por término de diez días.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo provee y firma S.S.^a. Doy fe.

La Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos.—La Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

2079 Aprobación definitiva Proyecto Urbanización del Sector BM-2 Los Lucas en el paraje Barranco Molax.

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2006 se acordó la aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización de la UA-1 del Sector BM-2 Los Lucas en el paraje Barranco Molax de Abarán.

Con tal motivo se procederá a la información pública para que puedan ser examinados los expedientes en el plazo de veinte días y presentadas las alegaciones correspondientes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región y publicación en dos diarios de mayor difusión regional.

Abarán a 25 de enero de 2007.—El Alcalde, Antonio Francisco Gómez Gómez.

Aguilas

1808 Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2007.

Habiendo sido aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2007, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero, dicho documento con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la inclusión en dicho Padrón, o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso potestativo de reposición en el plazo arriba establecido, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. O bien, recurso contencioso-administrativo directo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la fecha de la presente publicación. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

El ingreso de los recibos deberá realizarse en las Oficinas de las Entidades Colaboradoras que figuran en el reverso de los mismos, desde el día 1 de febrero al día 3 de mayo del presente año, en periodo voluntario, pudiendo domiciliarse para años sucesivos en dichas Entidades.

Transcurrido dicho plazo sin haberse satisfecho la deuda, ésta será exigida por el procedimiento de apremio, se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Asimismo se advierte, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas, 30 de enero de 2007.—El Alcalde,

Águilas

1827 Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Uso y Disfrute de Playas.

El Pleno del Ayuntamiento de Águilas, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2007, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Uso y Disfrute de Playas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se produzca ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Águilas, 26 de enero de 2007.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alcantarilla

2062 Aprobación del Pliego de condiciones Técnicas y Jurídico-Administrativas particulares, para la contratación de "Reposición de Alumbrado Público en Campoamor Norte entre las calles Camino Romanos Reyes Católicos, Santa María de la Cabeza, Cura Pedro Pérez y San Pancracio del T.M. de Alcantarilla".

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2007, por la Junta Local de Gobierno, se acordó, la aprobación del Pliego de condi-

ciones Técnicas y Jurídico-Administrativas particulares, para la contratación de "Reposición de Alumbrado Público en Campoamor Norte entre las calles Camino Romanos Reyes Católicos, Santa María de la Cabeza, Cura Pedro Pérez y San Pancracio del T.M. de Alcantarilla".

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: Setenta y siete mil doscientos noventa y un euros con ochenta y ocho céntimos, (77.291,88 euros) incluido Beneficio Industrial, Gastos Generales e IVA, así como honorarios por Dirección y Coordinador de Seguridad en fase de ejecución.

Duración del contrato: El plazo de ejecución se fija en 3 meses.

Garantía provisional: Mil quinientos cuarenta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos, (1.545,84 euros).

Garantía definitiva: 4% del total de la adjudicación.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Área de Obras y Vías Públicas del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, teléfono 968/89.39.20, en horario de 9,00 a 13,00 horas, y durante el plazo de 13 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Asimismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril, y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente Pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, éstas, serán resueltas por el Órgano Municipal competente.

Igualmente, en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 8,00 a 15,00 horas, y durante el plazo de 13 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el Pliego elaborado al efecto. (No obstante, y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de éstas, coincidiese en sábado o festivo, éste pasará al día siguiente hábil.

Alcantarilla, a 6 de febrero de 2007.—El Alcalde.

Alcantarilla

2063 Aprobación del Pliego de condiciones Técnicas y Jurídico-Administrativas particulares, para la contratación de "Reposición de Alumbrado Público en Campoamor Norte entre las calles Avda. Reyes Católicos, Santa María de la Cabeza, Cura Pedro Pérez, Ctra. N-340, Méjico y de la Silla del T.M. de Alcantarilla.

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2007, por la Junta Local de Gobierno, se acordó, la aprobación del Pliego de condiciones Técnicas y Jurídico-Administrativas particulares, para la contratación de "Reposición de Alumbrado Público en Campoamor Norte entre las calles Avda. Reyes Católicos, Santa María de la Cabeza, Cura Pedro Pérez, Ctra. N-340, Méjico y de la Silla del T.M. de Alcantarilla".

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: Noventa y un mil novecientos ochenta euros con cincuenta y ocho céntimos, (91.980,58 euros) incluido Beneficio Industrial, Gastos Generales e IVA, así como honorarios por Dirección y Coordinador de Seguridad en fase de ejecución.

Duración del contrato: El plazo de ejecución se fija en 3 meses.

Garantía provisional: Mil ochocientos treinta y nueve euros con sesenta y un céntimos, (1.839,61 euros).

Garantía definitiva: 4% del total de la adjudicación.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Área de Obras y Vías Públicas del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, teléfono 968/89.39.20, en horario de 9,00 a 13,00 horas, y durante el plazo de 13 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Asimismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril, y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente Pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, éstas, serán resueltas por el Órgano Municipal competente.

Igualmente, en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 8,00 a 15,00 horas, y durante el plazo de 13 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requeri-

mientos contenidos en el Pliego elaborado al efecto. (No obstante, y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de éstas, coincidiese en sábado o festivo, éste pasará al día siguiente hábil.

Alcantarilla, a 6 de febrero de 2007.—El Alcalde.

Alcantarilla

2064 Aprobación definitiva del Proyecto de Modificación de la Delimitación de las Unidades de Actuación 3.2.I y 3.2.II "Vistabella".

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Alcantarilla en Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2006, se acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación de la Delimitación de las Unidades de Actuación 3.2.I y 3.2.II "Vistabella".

Haciéndoles saber que contra dicho acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, el cual habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Igualmente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación o la desestimación expresa del potestativo recurso de reposición. Alternativamente, en caso de desestimación por silencio del recurso previo de reposición, en el plazo de 6 meses a contar desde el día, siguiente a aquel en que se produzca, en su caso, el acto presunto.

Alcantarilla, 9 de febrero de 2007.—La Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, Nuria Guijarro Carrillo.

Bullas

2112 Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2007.

El Pleno del Ayuntamiento de Bullas, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2007, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2007 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bullas, 9 de febrero de 2007.—El Alcalde.

Cartagena

1831 Acuerdo para cubrir, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de Coordinador de Asuntos Sociales.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de enero de dos mil siete, y en relación con el expediente para cubrir, con carácter definitivo y mediante el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de Coordinador de Asuntos Sociales, vacante para la que se ha fijado tal procedimiento de provisión en la Relación de Puestos de Trabajo vigente, se acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Resolver la citada convocatoria, adjudicando a D.ª M.ª Luisa Saura Marín el puesto de trabajo de Coordinador de Asuntos Sociales, puesto singularizado, Nivel 29 de Complemento de Destino, y dotado con un Complemento Específico de 19.353,80 euros anuales.

SEGUNDO.- El plazo de toma de posesión será de tres días desde el siguiente al de publicación de la resolución de la libre designación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aunque podrá diferirse hasta 20 días por necesidades de los servicios.

TERCERO.- El cese en el nuevo destino se realizará, en su caso, conforme a lo establecido en el art. 58 del R.D. 364/95.

CUARTO.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado, o interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el BORM.

Cartagena, 15 de enero de 2007.—La Alcaldesa. P.D. Decreto de 16 de junio de 2003, publicado en BORM de 24 de julio de 2003, Pedro L. Martínez Stutz.

Cartagena

1758 Notificación a interesado.

Habida cuenta que el interesado es desconocido se procede a practicar la notificación conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha trasladado a la propiedad cuenta de gastos correspondiente a la ejecución del Decreto de fecha 19/10/04, del inmueble sito en paraje junto a Estadio Cartagonova, para alegar lo que a su derecho convenga ante las dependencias administrativas del Departamento de Ruinas situado en la tercera planta verde del edificio de oficinas municipales de la C/ Sor Francisca Armendáriz, en el plazo de quince días –conforme dispone el artículo 79 de la Ley 30/1992. Por lo que en caso de que no compareciera en el plazo indicado desde el día siguiente a la presente publicación se tendrá por evacuado dicho trámite, adoptándose en el presente procedimiento las medidas necesarias para el efectivo abono de las obras ejecutadas en vía subsidiaria, sin que el inicio de las actuaciones administrativas exima a la propiedad de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

Situación: Paraje junto a Estadio Cartagonova.

Acto administrativo: Alegaciones cuenta de gastos

Expediente: RU2004/205

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 16 de enero de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

Cieza

1789 Cobranza de impuestos de 2007

Don Antonio Tamayo González, Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Hago saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre los periodos que a continuación se indican, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del presente año 2007 correspondientes a:

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del 1 de marzo al 7 de mayo.

Tasa de recogida de basura, 1.º semestre, del 1 de abril al 5 de junio.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (notificación-carta de pago) en las Entidades Colaboradoras: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Cajamurcia, Cajamar, Caja de Ahorros del Mediterráneo, La Caixa, Santander Central Hispano y Banco de Valencia; o hacer

uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades de Crédito, conforme preceptúa el artículo 25 del Reglamento General de Recaudación.

En caso de no recibir el impreso para poder efectuar el ingreso, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, sita en C/. Camino de Murcia, 1, antes de finalizar el periodo voluntario.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y costas del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

Cieza a 30 de enero de 2007.—El Alcalde.

—

Fuente Álamo de Murcia

2052 Bases de convocatoria para la contratación laboral fija, mediante concurso-oposición, de ocho plazas de conserjes.

Bases de convocatoria para la contratación laboral fija, mediante concurso-oposición, de ocho plazas de conserjes, vacantes en la Plantilla Personal Laboral de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2006, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de enero de 2007.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la contratación laboral fija para cubrir, mediante concurso-oposición, ocho plazas de Conserje, Grupo E, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2006.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La Convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a)Ser español, u ostentar la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, según lo establecido en el art. 1 de la Ley 17/1993, en cuyo caso se deberá acreditar el dominio hablado y escrito del castellano.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido los 65.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de estas bases, y dirigidas a la Sra. Alcaldesa, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Fuente Alamo, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma. A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

a) Justificante de haber ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de examen, que se cifran en 15 euros.

b) Documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

C) Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, indicando igualmente, la Composición del Tribunal Calificador, con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones.

Si durante el plazo habilitado para ello no se produjesen reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Del mismo modo se hará pública en dicho Boletín el lugar y fecha de comienzo del Concurso-Oposición.

Cuarta.- Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador, que a excepción de la Presidencia deberá disponer de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso como Conserje, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

-Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región.

-Un Funcionario Municipal, designado por la Alcaldía-Presidencia.

-Un Concejal de la Corporación, nombrado por la Alcaldía-Presidencia.

-Un Funcionario Municipal propuesto por los Delegados de Personal.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores para todas o algunas pruebas, que prestaran su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, pudiendo también los aspirantes recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Pruebas selectivas.

A. Fase de concurso.

La fase de Concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición, los méritos alegados que serán justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

Por servicios prestados como Conserje en cualquier Administración Pública, ya sea en contrato laboral o contrato administrativo, 0,25 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

La Forma de acreditar los méritos se realizará mediante la aportación de los siguientes documentos:

Los servicios prestados en Administración Pública, mediante documento expedido por la Administración Pública de que se trate, que acredite fehacientemente la prestación de dichos servicios y la duración de los mismos.

B. Fase de oposición

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, planteado por el Tribunal Calificador inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre materias de la parte general del temario contenido en el anexo II adjunto a la Convocatoria, durante el tiempo máximo de una hora. El número de preguntas será fijado por el Tribunal.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito un tema planteado por el Tribunal Calificador inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de la parte específica del temario contenido en el anexo II adjunto a la Convocatoria, durante el tiempo máximo de una hora.

Tercer ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal Calificador inmediatamente antes del comienzo de ejercicio, relativo a materias propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo y de conformidad con la parte específica del temario.

C. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán como sigue:

Cada miembro del Tribunal podrá otorgar entre 0 y 10 puntos en cada ejercicio de la oposición.

Dividiendo el total de puntos otorgados por los miembros asistentes a la sesión entre el número de éstos, resultará la calificación de los ejercicios, siendo necesario para aprobar cada uno de ellos, obtener como mínimo un cociente de cinco puntos.

La puntuación en estos ejercicios se obtendrá sumando los puntos otorgados por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación total de la fase de oposición será el resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

La calificación total de la fase de concurso, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas según los méritos aportados.

La calificación total global será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en cada una de las fases de que consta el proceso selectivo.

VI.- Propuesta del tribunal calificador.

El Tribunal sólo podrá aprobar y declarar que ha superado las pruebas selectivas a los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación total en todo el proceso selectivo, sin que se pueda aprobar ni declarar que ha superado las pruebas más de ocho aspirantes, por ser estas las plazas convocadas, siendo la propuesta elevada a la Alcaldía-Presidentencia, al objeto de que se lleve a cabo la contratación correspondiente.

VII. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas

todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Una vez justificado lo anterior dentro del plazo concedido al efecto, la Sra. Alcaldesa efectuará la correspondiente contratación

VIII. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

IX. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, según el siguiente detalle:

Los actos del Tribunal serán recurribles en alzada ante la Alcaldía-Presidentencia a interponer en el plazo de un mes; el resto de actos derivados del proceso selectivo, incluidas las presentes bases, serán impugnables mediante la interposición de recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidentencia, o alternativamente, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Organismo competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir del día siguiente a su notificación o publicación.

ANEXO I

Modelo de instancia

D./D.^a, mayor de edad, vecino de con domicilio en teléfono.... nacido el día con D.N.I. número enterado del concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia para la contratación laboral fija, mediante Concurso-Oposición, de ocho plazas de Conserje, vacantes en la plantilla de personal laboral, según convocatoria inserta en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" númerode fecha....., ante la Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia, comparece y expone:

1º.- Que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la Base Tercera.

2º.- Que acepto en su totalidad y me someto a las presentes bases reguladoras del concurso-oposición.

3º.- Que acompaño justificante de pago de los derechos de examen, fotocopia del D.N.I. y relación de méritos alegados junto con la documentación acreditativa.

Por todo lo expuesto, solicito ser admitido al correspondiente procedimiento convocado para proveer dichas plazas vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fuente Alamo.

(Lugar, fecha y firma)

Anexo II: Temario

Parte general

Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Principios Generales, Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2.- Nociones generales sobre: la Corona; las Cortes Generales; el Gobierno y la Administración.

Tema 3.- Organización Territorial del Estado Español. Administración General del Estado. Administración Autonómica y Administración Local.

Tema 4.- El Municipio: competencias y organización.

Tema 5.- El Ayuntamiento. Composición. Organos de gobierno municipales. El Alcalde: elección y atribuciones. Los Concejales.

Parte específica

Tema 6.- Vigilancia y custodia del interior de los edificios e instalaciones. Actuaciones en caso de emergencia. Registro de Entrada y Salida.

Tema 7.- Las máquinas auxiliares de oficina: reproductoras, multicopistas, fotocopadoras, encuadernadoras, franqueadoras. Su utilización y mantenimiento básico preventivo.

Tema 8.- Nociones básicas sobre seguridad en edificios. Evacuación. Instalaciones de protección contra incendios.

Tema 9.- Nociones básicas sobre mantenimiento de edificios e instalaciones. Nociones básicas sobre mantenimiento de instalaciones eléctricas. Mantenimiento básico de instalaciones de agua, gas, calefacción y aire acondicionado.

Tema 10.- Nociones básicas sobre albañilería y pintura. Comprobaciones. Periodicidad y recomendaciones.

Fuente Alamo de Murcia, 29 de enero de 2007.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz,

Fuente Álamo de Murcia

2053 Bases de convocatoria para la contratación laboral fija, mediante concurso-oposición, de una plaza de auxiliar de biblioteca y archivo.

Bases de convocatoria para la contratación laboral fija, mediante concurso-oposición, de una plaza de auxiliar de biblioteca y archivo, vacante en la Plantilla Personal

Laboral de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2006, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de enero de 2007.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la contratación laboral fija para cubrir, mediante concurso-oposición, una plaza de Auxiliar de Biblioteca y Archivo, Grupo D, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2006.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La Convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, u ostentar la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, según lo establecido en el art. 1 de la Ley 17/1993, en cuyo caso se deberá acreditar el dominio hablado y escrito del castellano.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido los 65.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de estas bases, y dirigidas a la Sra. Alcaldesa, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Fuente Alamo, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma. A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

a) Justificante de haber ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de examen, que se cifran en 15 euros.

b) Documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

C) Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, indicando igualmente, la Composición del Tribunal Calificador, con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones.

Si durante el plazo habilitado para ello no se produjesen reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Del mismo modo se hará pública en dicho Boletín el lugar y fecha de comienzo del Concurso-Oposición.

Cuarta.- Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador, que a excepción de la Presidencia deberán disponer de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso como Auxiliar de Biblioteca y Archivo, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

-Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región.

-Un Funcionario Municipal, designado por la Alcaldía-Presidencia.

-Un Concejál de la Corporación, nombrado por la Alcaldía-Presidencia.

-Un Funcionario Municipal propuesto por los Delegados de Personal.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores para todas o algunas pruebas, que prestaran su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, pudiendo también los aspirantes recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Pruebas selectivas.

A. Fase de concurso.

La fase de Concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición, los méritos alegados que serán justificados documental-

mente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por estar en posesión de la Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación, 3 puntos,

2.- Por estar en posesión de otras Diplomaturas o Licenciaturas, 1 punto. En este apartado solo se valorará una de ellas.

3.- Por servicios prestados como Auxiliar de Biblioteca y/o Archivo en cualquier Administración Pública, ya sea en contrato laboral o contrato administrativo, 0,25 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

La Forma de acreditar los méritos se realizará mediante la aportación de los siguientes documentos:

A) Las diplomaturas o licenciaturas, mediante original o fotocopia compulsada de la titulación.

B) Los servicios prestados en Administración Pública, mediante documento expedido por la Administración Pública de que se trate, que acredite fehacientemente la prestación de dichos servicios y la duración de los mismos.

B. Fase de oposición

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, planteado por el Tribunal Calificador inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre materias de la parte general del temario contenido en el anexo II adjunto a la Convocatoria, durante el tiempo máximo de una hora. El número de preguntas será fijado por el Tribunal.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito un tema planteado por el Tribunal Calificador inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de la parte específica del temario contenido en el anexo II adjunto a la Convocatoria, durante el tiempo máximo de una hora.

Tercer ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal Calificador inmediatamente antes del comienzo de ejercicio, relativo a materias propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo y de conformidad con la parte específica del temario.

C. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán como sigue:

Cada miembro del Tribunal podrá otorgar entre 0 y 10 puntos en cada ejercicio de la oposición.

Dividiendo el total de puntos otorgados por los miembros asistentes a la sesión entre el número de éstos, resultará la calificación de los ejercicios, siendo necesario para aprobar cada uno de ellos, obtener como mínimo un cociente de cinco puntos.

La puntuación en estos ejercicios se obtendrá sumando los puntos otorgados por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación total de la fase de oposición será el resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

La calificación total de la fase de concurso, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas según los méritos aportados.

La calificación total global será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en cada una de las fases de que consta el proceso selectivo.

VI.- Propuesta del tribunal calificador.

El Tribunal sólo podrá aprobar y declarar que ha superado las pruebas selectivas al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación total en todo el proceso selectivo, sin que se pueda aprobar ni declarar que ha superado las pruebas más de un aspirante, por ser esta la plaza convocada, siendo la propuesta elevada a la Alcaldía-Presidencia, al objeto de que se lleve a cabo la contratación correspondiente.

VII.- Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Una vez justificado lo anterior dentro del plazo concedido al efecto, la Sra. Alcaldesa efectuará la correspondiente contratación

VIII. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

IX.- RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, según el siguiente detalle:

Los actos del Tribunal serán recurribles en alzada ante la Alcaldía-Presidencia a interponer en el plazo de un mes; el resto de actos derivados del proceso selectivo, incluidas las presentes bases, serán impugnables mediante la interposición de recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidencia, o alternativamente, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Organismo competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir del día siguiente a su notificación o publicación.

Anexo I

Modelo de instancia

D./D^a....., mayor de edad, vecino de con domicilio en teléfono.... nacido el día con D.N.I. número enterado del concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia para la contratación laboral fija, mediante Concurso-Oposición, de una plaza de Auxiliar de Biblioteca y Archivo, vacante en la plantilla de personal laboral, según convocatoria inserta en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" númerode fecha....., ante la Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia, comparece y expone:

1º.- Que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la Base Tercera.

2º.- Que acepto en su totalidad y me someto a las presentes bases reguladoras del concurso-oposición.

3º.- Que acompaño justificante de pago de los derechos de examen, fotocopia del D.N.I. y relación de méritos alegados junto con la documentación acreditativa.

Por todo lo expuesto, solicito ser admitido al correspondiente procedimiento convocado para proveer dicha plaza vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fuente Alamo.

(Lugar, fecha y firma)

Anexo II: Temario

Parte general

Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Principios Generales, Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes.

Tema 3.- Organización Territorial del Estado Español. Administración General del Estado. Administración Autonómica y Administración Local.

Tema 4.- El Municipio: competencias y organización.

Tema 5.- El procedimiento administrativo. Principios generales. Fases.

Parte específica

Tema 6.- Concepto y función de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.

Tema 7.- Biblioteca pública: concepto y funciones.

Tema 8.- Constitución de la colección: selección y adquisición.

Tema 9.- Clasificación Decimal Universal.

Tema 10.- Ordenación y conservación de la colección.

Tema 11.- Servicio de referencia.

Tema 12.- Servicios de la biblioteca pública.

Tema 13.- Formación de usuarios.

Tema 14.- Orígenes del libro. El libro y la biblioteca en la Antigüedad.

Tema 15.- Concepto de archivo y archivística. Tipos de archivos.

Tema 16.- Organización de archivos: clasificación y ordenación.

Tema 17.- El proceso documental: ingresos, transferencias y selección.

Tema 18.- Los documentos en las oficinas municipales. Clases de documentos.

Tema 19.- La gestión de documentos.

Tema 20.- Descripción de fondos documentales: guías, inventarios, catálogos e índices.

Fuente Alamo de Murcia, 29 de enero de 2007.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz,

—

Fuente Álamo de Murcia

2054 Bases de convocatoria para la contratación laboral fija, mediante concurso-oposición, de una plaza de electricista.

Bases de convocatoria para la contratación laboral fija, mediante concurso-oposición, de una plaza de electricista, vacante en la Plantilla Personal Laboral de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2006, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de enero de 2007.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la contratación laboral fija para cubrir, mediante concurso-oposición, una plaza de Electricista, Grupo D, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2006.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La Convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, u ostentar la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, según lo establecido en el art. 1 de la Ley 17/1993, en cuyo caso

se deberá acreditar el dominio hablado y escrito del castellano.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido los 65.

c) Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Primer Grado, rama Electricidad.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de estas bases, y dirigidas a la Sra. Alcaldesa, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Fuente Alamo, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma. A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

a) Justificante de haber ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de examen, que se cifran en 15 euros.

b) Documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

C) Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, indicando igualmente, la Composición del Tribunal Calificador, con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones.

Si durante el plazo habilitado para ello no se produjesen reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Del mismo modo se hará pública en dicho Boletín el lugar y fecha de comienzo del Concurso-Oposición.

Cuarta.- Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador, que a excepción de la Presidencia deberán disponer de un nivel de titulación igual o

superior al exigido para el ingreso como Electricista, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

-Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región.

-Un Funcionario Municipal, designado por la Alcaldía-Presidencia.

-Un Concejal de la Corporación, nombrado por la Alcaldía-Presidencia.

-Un Funcionario Municipal propuesto por los Delegados de Personal.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores para todas o algunas pruebas, que prestaran su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, pudiendo también los aspirantes recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Pruebas selectivas.

A. Fase de concurso.

La fase de Concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición, los méritos alegados que serán justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados como Electricista en cualquier Administración Pública, ya sea en contrato laboral o contrato administrativo, 0,25 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

La Forma de acreditar los méritos se realizará mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Los servicios prestados en Administración Pública, mediante documento expedido por la Administración Pública de que se trate, que acredite fehacientemente la prestación de dichos servicios y la duración de los mismos.

B. Fase de oposición

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, planteado por el Tribunal Ca-

lificador inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre materias de la parte general del temario contenido en el anexo II adjunto a la Convocatoria, durante el tiempo máximo de una hora. El número de preguntas será fijado por el Tribunal.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito un tema planteado por el Tribunal Calificador inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de la parte específica del temario contenido en el anexo II adjunto a la Convocatoria, durante el tiempo máximo de una hora.

Tercer ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal Calificador inmediatamente antes del comienzo de ejercicio, relativo a materias propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo y de conformidad con la parte específica del temario.

C. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán como sigue:

Cada miembro del Tribunal podrá otorgar entre 0 y 10 puntos en cada ejercicio de la oposición.

Dividiendo el total de puntos otorgados por los miembros asistentes a la sesión entre el número de éstos, resultará la calificación de los ejercicios, siendo necesario para aprobar cada uno de ellos, obtener como mínimo un cociente de cinco puntos.

La puntuación en estos ejercicios se obtendrá sumando los puntos otorgados por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación total de la fase de oposición será el resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

La calificación total de la fase de concurso, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas según los méritos aportados.

La calificación total global será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en cada una de las fases de que consta el proceso selectivo.

VI.- Propuesta del tribunal calificador.

El Tribunal sólo podrá aprobar y declarar que ha superado las pruebas selectivas al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación total en todo el proceso selectivo, sin que se pueda aprobar ni declarar que ha superado las pruebas más de un aspirante, por ser esta la plaza convocada, siendo la propuesta elevada a la Alcaldía-Presidencia, al objeto de que se lleve a cabo la contratación correspondiente.

VII. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Una vez justificado lo anterior dentro del plazo concedido al efecto, la Sra. Alcaldesa efectuará la correspondiente contratación

VIII. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

IX. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, según el siguiente detalle:

Los actos del Tribunal serán recurribles en alzada ante la Alcaldía-Presidencia a interponer en el plazo de un mes; el resto de actos derivados del proceso selectivo, incluidas las presentes bases, serán impugnables mediante la interposición de recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidencia, o alternativamente, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Organismo competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir del día siguiente a su notificación o publicación.

ANEXO I

Modelo de instancia

D./D.^a, mayor de edad, vecino de con domicilio en teléfono.... nacido el día con D.N.I. número enterado del concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia para la contratación laboral fija, mediante Concurso-Oposición, de una plaza de Electricista, vacante en la plantilla de personal laboral, según convocatoria inserta en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" númerode fecha....., ante la Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia, comparece y expone:

1.º- Que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la Base Tercera.

2.º- Que acepto en su totalidad y me someto a las presentes bases reguladoras del concurso-oposición.

3.º- Que acompaño justificante de pago de los derechos de examen, fotocopia del D.N.I. y relación de méritos alegados junto con la documentación acreditativa.

Por todo lo expuesto, solicito ser admitido al correspondiente procedimiento convocado para proveer dicha plaza vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fuente Alamo.

(Lugar, fecha y firma)

Anexo II: Temario

Parte general

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales, Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes.

Tema 3.- Organización Territorial del Estado Español. Administración General del Estado. Administración Autonómica y Administración Local.

Tema 4.- El Municipio: competencias y organización.

Tema 5.- El procedimiento administrativo. Principios generales. Fases.

Parte específica

Tema 6.- La prevención de riesgos laborales en el puesto de Electricista.

Tema 7.- Instalaciones de alumbrado público. Materiales, características y sistemas de implantación.

Tema 8.- Instalaciones de alumbrado público. Modalidad de instalación en red subterránea y sobre fachada.

Tema 9.- Instalaciones de alumbrado público. Cuadros de protección y mando.

Tema 10.- Instalaciones de enlace. Líneas repartidoras, derivaciones individuales, contadores y dispositivos de mando y protección.

Tema 11.- Instalaciones de enlace. Esquemas, acometidas y cajas de protección.

Tema 12.- Puesta a tierra. Finalidad, materiales usados y características.

Tema 13.- Receptores. Prescripciones generales, alumbrado, motores, convertidores y generadores.

Tema 14.- Lámparas. Características. Equipos. Conexiones.

Tema 15.- Líneas de distribución en baja tensión. Líneas de enlace. Esquemas y elementos de la instalación hasta el abonado.

Tema 16.- Resistencia, aislamiento y rigidez. Medidas. Métodos de medición.

Tema 17.- Centros de transformación. Montaje, elementos constructivos.

Tema 18.- Motores de corriente continua. Tipos. Estudio. Características.

Tema 19.- Motores de corriente alterna. Clasificación. Estudio. Características.

Tema 20.- Transformadores. Clasificación. Aspectos constructivos.

Fuente Alamo de Murcia, 29 de enero de 2007.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Fuente Álamo de Murcia

2055 Bases de convocatoria para la contratación laboral fija, mediante concurso-oposición, de una plaza de oficial albañil.

Bases de convocatoria para la contratación laboral fija, mediante concurso-oposición, de una plaza de oficial albañil, vacante en la Plantilla Personal Laboral de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2006, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de enero DE 2007.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la contratación laboral fija para cubrir, mediante concurso-oposición, una plaza de Oficial Albañil, Grupo D, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2006.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La Convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, u ostentar la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, según lo establecido en el art. 1 de la Ley 17/1993, en cuyo caso se deberá acreditar el dominio hablado y escrito del castellano.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido los 65.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de estas bases, y dirigidas a la Sra. Alcaldesa, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Fuente Alamo, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma. A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

a) Justificante de haber ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de examen, que se cifran en 15 euros.

b) Documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

C) Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, indicando igualmente, la Composición del Tribunal Calificador, con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones.

Si durante el plazo habilitado para ello no se produjesen reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación

Del mismo modo se hará pública en dicho Boletín el lugar y fecha de comienzo del Concurso-Oposición.

Cuarta.- Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador, que a excepción de la Presidencia deberán disponer de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso como Oficial Albañil, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

-Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región.

-Un Funcionario Municipal, designado por la Alcaldía-Presidencia.

-Un Concejal de la Corporación, nombrado por la Alcaldía-Presidencia.

-Un Funcionario Municipal propuesto por los Delegados de Personal.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores para todas o algunas pruebas, que prestaran su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, pudiendo también los aspirantes recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Pruebas selectivas.

A. Fase de concurso.

La fase de Concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición, los méritos alegados que serán justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados como Oficial Albañil en cualquier Administración Pública, ya sea en contrato laboral o contrato administrativo, 0,25 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

La Forma de acreditar los méritos se realizará mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Los servicios prestados en Administración Pública, mediante documento expedido por la Administración Pública de que se trate, que acredite fehacientemente la prestación de dichos servicios y la duración de los mismos.

B. Fase de oposición

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, planteado por el Tribunal Calificador inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre materias de la parte general del temario contenido en el anexo II adjunto a la Convocatoria, durante el tiempo máximo de una hora. El número de preguntas será fijado por el Tribunal.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito un tema planteado por el Tribunal Calificador inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de la parte específica del temario contenido en el anexo II adjunto a la Convocatoria, durante el tiempo máximo de una hora.

Tercer ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal Calificador inmediatamente antes del comienzo de ejercicio, relativo a materias propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo y de conformidad con la parte específica del temario.

C. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán como sigue:

Cada miembro del Tribunal podrá otorgar entre 0 y 10 puntos en cada ejercicio de la oposición.

Dividiendo el total de puntos otorgados por los miembros asistentes a la sesión entre el número de éstos, resultará la calificación de los ejercicios, siendo necesario para aprobar cada uno de ellos, obtener como mínimo un cociente de cinco puntos.

La puntuación en estos ejercicios se obtendrá sumando los puntos otorgados por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación total de la fase de oposición será el resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

La calificación total de la fase de concurso, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas según los méritos aportados.

La calificación total global será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en cada una de las fases de que consta el proceso selectivo.

VI.- Propuesta del tribunal calificador.

El Tribunal sólo podrá aprobar y declarar que ha superado las pruebas selectivas al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación total en todo el proceso selectivo, sin que se pueda aprobar ni declarar que ha superado las pruebas más de un aspirante, por ser esta la plaza convocada, siendo la propuesta elevada a la Alcaldía-Presidencia, al objeto de que se lleve a cabo la contratación correspondiente.

VII. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Una vez justificado lo anterior dentro del plazo concedido al efecto, la Sra. Alcaldesa efectuará la correspondiente contratación

VIII. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

IX. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, según el siguiente detalle:

Los actos del Tribunal serán recurribles en alzada ante la Alcaldía-Presidencia a interponer en el plazo de un mes; el resto de actos derivados del proceso selectivo, incluidas las presentes bases, serán impugnables mediante la interposición de recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidencia, o alternativamente, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Organismo competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir del día siguiente a su notificación o publicación.

ANEXO I**Modelo de instancia**

D./D.^a, mayor de edad, vecino de con domicilio en teléfono..... nacido el día con D.N.I. número enterado del concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia para la contratación laboral fija, mediante Concurso-Oposición, de una plaza de Oficial Albañil, vacante en la plantilla de personal laboral, según convocatoria inserta en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" númerode fecha....., ante la Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia, comparece y expone:

1º.- Que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la Base Tercera.

2º.- Que acepto en su totalidad y me someto a las presentes bases reguladoras del concurso-oposición.

3º.- Que acompaño justificante de pago de los derechos de examen, fotocopia del D.N.I. y relación de méritos alegados junto con la documentación acreditativa.

Por todo lo expuesto, solicito ser admitido al correspondiente procedimiento convocado para proveer dicha plaza vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fuente Alamo.

(Lugar, fecha y firma)

Anexo II: temario**Parte general**

Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Principios Generales, Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2.- Nociones generales sobre: la Corona; las Cortes Generales; el Gobierno y la Administración.

Tema 3.- Organización Territorial del Estado Español. Administración General del Estado. Administración Autonómica y Administración Local.

Tema 4.- El Municipio: competencias y organización.

Tema 5.- El Ayuntamiento. Composición. Organos de gobierno municipales. El Alcalde: elección y atribuciones. Los Concejales.

Parte específica

Tema 6.- Replanteos: Cimientos, estructura, muros y cerramientos, distribución interior.

Tema 7.- Entibaciones: Pozos, zanjas, desmontes, galerías (mina).

Tema 8.- Los áridos en el hormigón: Impurezas, granulometría, efecto pared, compacidad.

Tema 9.- Arenas para morteros: Adecuadas, rechazables, volumen, humedad.

Tema 10.- Hormigones: Características, tipos, utilidad, dosificaciones.

Tema 11.- Labores con ladrillo cerámico: Aparejos, trabas, enfalcados.

Tema 12.- Cubiertas inclinadas, características y construcción: teja árabe, plana, fibrocemento, pizarra.

Tema 13.- Elementos constructivos: dinteles, capialzados, solaretes, encarcelado de cercos.

Tema 14.- Aglomerantes ordinarios: yeso, cal, cemento portland, cementos especiales.

Tema 15.- Los morteros: mortero bastardo, morteros de cementos. Su utilización en relación con elementos metálicos.

Tema 16.- Azoteas y terrazas, características y construcción.

Tema 17.- Patología en los edificios: Fisuras horizontales e inclinadas.

Tema 18.- Patología en los edificios: Rotura de dinteles apoyados y empotrados.

Tema 19.- Organización del trabajo: Distribución de tareas, previsión de materiales, previsión de herramientas y medios auxiliares.

Tema 20.- Prevención de riesgos laborales en obras de construcción. Disposiciones mínimas de seguridad y salud que deben aplicarse en las obras de construcción.

Fuente Alamo de Murcia, 22 de enero de 2007.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Fuente Álamo de Murcia

2056 Bases de convocatoria para la contratación laboral fija, mediante concurso-oposición, de una plaza de Director Técnico Cultural.

Bases de convocatoria para la contratación laboral fija, mediante concurso-oposición, de una plaza de Director Técnico Cultural, vacante en la Plantilla Personal Laboral de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2006, aprobadas por la junta de gobierno local en sesión celebrada el día 24 de enero DE 2007.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la contratación laboral fija para cubrir, mediante concurso-oposición, una plaza de Director Técnico Cultural, Grupo C, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2006.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La Convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, u ostentar la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, según lo establecido en el art. 1 de la Ley 17/1993, en cuyo caso se deberá acreditar el dominio hablado y escrito del castellano.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido los 65.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de estas bases, y dirigidas a la Sra. Alcaldesa, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Fuente Álamo, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del

extracto del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma. A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

a) Justificante de haber ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de examen, que se cifran en 15 euros.

b) Documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

C) Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, indicando igualmente, la Composición del Tribunal Calificador, con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones.

Si durante el plazo habilitado para ello no se produjesen reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación

Del mismo modo se hará pública en dicho Boletín el lugar y fecha de comienzo del Concurso-Oposición.

Cuarta.- Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador, que a excepción de la Presidencia deberán disponer de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso como Auxiliar de Biblioteca y Archivo, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

-Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región.

-Un Funcionario Municipal, designado por la Alcaldía-Presidencia.

-Un Concejal de la Corporación, nombrado por la Alcaldía-Presidencia.

-Un Funcionario Municipal propuesto por los Delegados de Personal.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores para todas o algunas pruebas, que prestaran su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, pudiendo también los aspirantes recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Pruebas selectivas.

A. Fase de concurso.

La fase de Concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición, los méritos alegados que serán justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por servicios prestados como Técnico de Cultura o de Juventud en cualquier Administración Pública, ya sea en contrato laboral o contrato administrativo, 0,25 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

2.- Por otros méritos de libre apreciación por el Tribunal, que se valorarán con los criterios que acuerde el mismo, que estén relacionados con el área de conocimiento del puesto de trabajo, hasta un máximo de 3 puntos.

La Forma de acreditar los méritos se realizará mediante la aportación de los siguientes documentos:

A) Los servicios prestados en Administración Pública, mediante documento expedido por la Administración Pública de que se trate, que acredite fehacientemente la prestación de dichos servicios y la duración de los mismos.

B) Los méritos de libre apreciación por el Tribunal, mediante relación de los mismos adjuntando documentos acreditativos de su cumplimiento.

B. Fase de oposición

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, planteado por el Tribunal Calificador inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre materias de la parte general del temario contenido en el anexo II adjunto a la Convocatoria, durante el tiempo máximo de una hora. El número de preguntas será fijado por el Tribunal.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito un tema planteado por el Tribunal Calificador inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de la parte específica del temario contenido en el anexo II adjunto a la Convocatoria, durante el tiempo máximo de una hora.

Tercer ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal Calificador inmediatamente antes del comienzo de ejercicio, relativo a materias propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo y de conformidad con la parte específica del temario.

C. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán como sigue:

Cada miembro del Tribunal podrá otorgar entre 0 y 10 puntos en cada ejercicio de la oposición.

Dividiendo el total de puntos otorgados por los miembros asistentes a la sesión entre el número de éstos, resultará la calificación de los ejercicios, siendo necesario para aprobar cada uno de ellos, obtener como mínimo un cociente de cinco puntos.

La puntuación en estos ejercicios se obtendrá sumando los puntos otorgados por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación total de la fase de oposición será el resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

La calificación total de la fase de concurso, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas según los méritos aportados.

La calificación total global será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en cada una de las fases de que consta el proceso selectivo.

VI.- Propuesta del tribunal calificador.

El Tribunal sólo podrá aprobar y declarar que ha superado las pruebas selectivas al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación total en todo el proceso selectivo, sin que se pueda aprobar ni declarar que ha superado las pruebas más de un aspirante, por ser esta la plaza convocada, siendo la propuesta elevada a la Alcaldía-Presidencia, al objeto de que se lleve a cabo la contratación correspondiente.

VII. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Una vez justificado lo anterior dentro del plazo concedido al efecto, la Sra. Alcaldesa efectuará la correspondiente contratación

VIII. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

IX. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, según el siguiente detalle:

Los actos del Tribunal serán recurribles en alzada ante la Alcaldía-Presidencia a interponer en el plazo de un mes; el resto de actos derivados del proceso selectivo, incluidas las presentes bases, serán impugnables mediante la interposición de recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidencia, o alternativamente, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Organismo competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir del día siguiente a su notificación o publicación.

Anexo I

Modelo de instancia

D./D.^a, mayor de edad, vecino de con domicilio en teléfono.... nacido el día con D.N.I. número enterado del concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia para la contratación laboral fija, mediante Concurso-Oposición, de una plaza de Director Técnico Cultural, vacante en la plantilla de personal laboral, según convocatoria inserta en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número de fecha....., ante la Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia, comparece y expone:

1º.- Que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la Base Tercera.

2º.- Que acepto en su totalidad y me someto a las presentes bases reguladoras del concurso-oposición.

3º.- Que acompaño justificante de pago de los derechos de examen, fotocopia del D.N.I. y relación de méritos alegados junto con la documentación acreditativa.

Por todo lo expuesto, solicito ser admitido al correspondiente procedimiento convocado para proveer dicha plaza vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fuente Alamo.

(Lugar, fecha y firma)

Anexo II: Temario

Parte general

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos fundamentales de los españoles. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor de Pueblo.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 4.- La organización territorial del Estado Español. Administración Autonómica y Administración Local.

Tema 5.- El Municipio: Organización municipal. Competencias.

Tema 6.- El acto administrativo. Eficacia y validez, ejecución, notificación de los actos administrativos. El silencio administrativo. Principios generales. Fases.

Tema 7.- El procedimiento administrativo. Principios generales. Fases.

Tema 8.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes. Derecho de sindicación. Sistema retributivo. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas.

Parte específica

Tema 9.- Cultura. Concepto y evolución.

Tema 10.- Los agentes culturales

Tema 11.- Competencia de las Administraciones Locales y Autonómicas en materia de cultura.

Tema 12.- Los talleres culturales y juveniles como vía de dinamización local.

Tema 13.- Dinamización juvenil y participación. Formas de movilización.

Tema 14.- Las fiestas celebradas en el Municipio. Participación del área de cultura. Modos de organización.

Tema 15.- Difusión sociocultural de la cultura popular y tradicional.

Tema 16.- La dinamización sociocultural. Ámbitos de actuación y complementos específicos.

Tema 17.- Participación asociativa en programas culturales.

Tema 18.- Marco legal de las asociaciones. Constitución de asociaciones. Estatutos.

Tema 19.- Relaciones entre las asociaciones y la administración. Asociaciones de utilidad pública. Fomento del asociacionismo. Subvenciones y convenios.

Tema 20.- Plan local de juventud. Proceso: diagnóstico, diseño y evaluación.

Tema 21.- Puntos de información juvenil. Características. Servicios complementarios y asesoramiento para fomentar la participación juvenil.

Tema 22.- El marco legal en la organización de espectáculos y actividades recreativas.

Tema 23.- Los mecanismos de patrocinio de las actividades culturales: posibilidades y límites.

Tema 24.- Análisis de la situación actual de la actividad cultural en Fuente Álamo.

Tema 25.- Planificación y estrategia en la gestión cultural. Sistema de evaluación y valoración de la actividad cultural.

Tema 26.- Procedimiento para la creación y tramitación de subvenciones para actividades culturales y festivas.

Tema 27.- Los equipamientos culturales. Tipología y funciones de equipamientos culturales.

Tema 28.- Juventud y cultura. Formas de participación conjuntas y expresiones de ambas disciplinas en el ámbito local.

Tema 29.- Principales demandas locales en el marco cultural y juvenil.

Tema 30.- La comunicación pública. Finalidad, características y modalidades.

Tema 31.- Marketing y comunicación global en los servicios juveniles y culturales.

Tema 32.- La información administrativa y la Unión Europea.

Tema 33.- La información administrativa en la Constitución.

Tema 34.- Perfil del informador socio-cultural.

Tema 35.- La calidad en los servicios socio-culturales.

Tema 36.- Juventud, ocio y tiempo libre.

Tema 37.- La pluralidad de modelos en información cultural.

Tema 38.- El ámbito rural y los servicios a la población.

Tema 39.- Herramientas digitales para la gestión y difusión de la información.

Tema 40.- La pluralidad de modelos en información juvenil y cultural.

Fuente Alamo de Murcia, 29 de enero de 2007.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición del presente edicto en el BORM (Art. 14 C del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva conforme al Art. 102 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, Ley General Tributaria y Art. 24 del RD 939/2005 de 29 de Julio, Reglamento General de Recaudación, pudiendo presentar recurso de reposición previo al contencioso, administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública.

Asimismo se hace constar que, el final del periodo de pago voluntario de dichos padrones será hasta el 16 de Abril de 2007, en los Servicios de Recaudación de este Ayuntamiento sitos en C/ Goya número 2 en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza los recibos se recaudaran por vía de apremio, con el recargo, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan, conforme a lo dispuesto en el Art. 161 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, Ley General Tributaria y 24 d) del RD 939/2005 de 29 de Julio, Reglamento General de Recaudación.

El pago deberá efectuarse en las Entidades Bancarias de la Localidad, utilizando el documento de ingreso que el Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los contribuyentes. Podrán obtener un duplicado quienes no lo reciban o lo extravíen pasando por la Oficina de Recaudación.

Las Torres de Cotillas, 29 de enero de 2007.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

Las Torres de Cotillas

1744 Exposición al público de padrones.

El Alcalde del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas hace saber:

Que confeccionados y aprobados inicialmente los padrones del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica y el de la tasa de reserva de dominio público a través de vados para el presente ejercicio, y de conformidad con lo establecido en el Art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en el negociado de rentas de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, para que puedan ser examinados por los interesados.

Contra la aprobación del referido padrón podrá presentar recurso de reposición así como cualquier otra alegación que considere oportuna ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado

Lorca

1734 Acuerdos de Comisión Ejecutiva del Instituto Municipal de Juventud de fecha 26 de enero de 2007, relativos a aprobación de lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición de tribunal calificador y fecha de celebración del concurso-oposición convocado para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Técnico de Desarrollo Juvenil.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias de la convocatoria de concurso-oposición para la provisión como funcionario de carrera, por promoción interna, de una plaza de Técnico de Desarrollo Juvenil, vacante en la plantilla de personal funcionario del Instituto Municipal de Juventud, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de Comisión Ejecutiva del Instituto Municipal de

Juventud de fecha 10 de octubre de 2006, publicándose las mismas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 258 de fecha 8 de noviembre de 2006 y Boletín Oficial del Estado n.º 284 de 28 de noviembre de 2006, de conformidad con las bases cuarta y quinta de la convocatoria, la Comisión Ejecutiva del Instituto Municipal de Juventud ha adoptado los siguientes acuerdos:

1º.- Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de citada convocatoria:

Admitidos:

Apellidos y Nombre	D.N.I.
López Miñarro, María	23223959

Excluidos:

Ninguno.

2º.- Designar los miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria:

Presidente:

D. Leoncio Collado Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Suplente: D.ª Cristina Sánchez Abril, Concejala delegada de Juventud.

Secretario:

D. Francisco López Olivares, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento. Suplente: D. Hilario Lázaro Quesada, Jefe de Servicio de Actas, Registro y Asuntos Generales.

Vocales:

D. Roberto J. Bañón Ferri, suplente: D. Álvaro Gálvez Córcoles, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D. Juan José Mouliaa Correas, Secretario-Interventor delegado del Instituto Municipal de Juventud; suplente: D. Juan María Martínez González, Técnico de Gestión.

D.ª Mercedes María López Dimas, Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales, suplente: D. Juan José Martínez Munuera, Jefe de Servicio de Intervención.

D. Pedro José Mula Soriano, suplente: D.ª Elena Rodríguez García, ambos en representación de la Junta de Personal.

D. Antonio Vidal Ruiz, suplente: D.ª Rosario García Romera, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.

D.ª Rosa María Medina Mínguez, suplente: D. Francisco Félix Montiel Sánchez, ambos en representación del Grupo Municipal Popular.

D. José García Murcia, suplente: D. José Antonio Puente Diekmann, ambos en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

3º.- Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del concurso-oposición, que dará comienzo el próximo día 14 de marzo de 2007, a las 17,30 horas en el Salón de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento, celebrándose este día el baremo de méritos de la fase de concurso.

4º.- Contra la presente lista de admitidos y excluidos, podrá interponerse reclamación ante el Alcalde-Presidente del Instituto Municipal de Juventud, en el plazo de 10 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Publicar la presente lista en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior y un extracto de la misma en el portal web municipal, (www.lorca.es)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 29 de enero de 2007.—El Alcalde-Presidente del Instituto, Leoncio Collado Rodríguez.

Lorca

1828 Bases de la convocatoria de concurso-oposición para proveer como funcionario de carrera una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, aprobada por resolución de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de junio de 2005 y publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 174, de 22 de julio de 2005.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lorca, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2005, habiendo sido aprobada esta convocatoria por acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 5 de diciembre de 2006, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo B, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 agosto).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Media.

Denominación: Ingeniero Técnico Industrial.

Segunda.- Publicación de la Convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado". Las bases serán expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento y en el portal web municipal (www.lorca.es).

Tercera.- Participación en la convocatoria.**A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en el concurso- oposición será necesario:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o reunir las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea. En estos dos últimos casos se exigirá no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública, así como conocimiento del castellano.

- Tener cumplidos los 18 años de edad.

- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el IMSERSO, ISSORM u organismo competente de las Comunidades Autónomas.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso- oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lorca, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, debidamente reintegradas durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

A la instancia, en la que obligatoriamente se relacionarán al dorso los méritos alegados y justificados, se acompañará en sobre aparte la documentación acreditativa de tales méritos mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

Los derechos de examen en cuantía de 28,40 euros serán ingresados en la cuenta núm. 20430186710100000013 de Cajamurcia, O.P. de Lorca, bien directamente en dicha Caja de Ahorros o a través de cualquier otra Entidad de Crédito; también podrá realizarse

directamente el ingreso en la Gerencia Municipal de Urbanismo; indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta y nombre y apellidos del interesado.

La falta de pago de los derechos de examen será causa de exclusión de la lista de admitidos y no será subsanable.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes extranjeros deberán acreditar en el momento de presentar la instancia la nacionalidad y en el supuesto previsto en el artículo 2.2. 1º b) del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento y será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, de diez días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de la valoración de los méritos se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Un extracto de los anteriores anuncios se publicará en el portal web municipal www.lorca.es

Quinta.- Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Gerencia o miembro de la misma en quien delegue.

- Secretario: El de la Gerencia o funcionario de la misma en quien delegue.

- Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- El Director de los Servicios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

- El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Gerencia.

- Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Gerencia, a propuesta de la Junta de Personal.

- Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como vocal del tribunal calificador, titular y suplente, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación solicitándolo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o en su caso disposición posterior que modifique la anterior.

Sexta.- Pruebas.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

A) FASE DE CONCURSO.

a) Baremo de méritos:

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes mediante original o fotocopia compulsada, en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por servicios prestados como Ingeniero Técnico Industrial o para los que se requiera la titulación exigida en la convocatoria, en la Administración Pública, a razón de 0.10 puntos por mes y hasta un máximo de 5 puntos.

2.- Por servicios prestados como Ingeniero Técnico Industrial o para los que se requiera la titulación exigida en la convocatoria, en empresas privadas, mediante relación laboral o como profesional libre, a razón de 0.05 puntos por mes y hasta un máximo de 2 puntos.

3.- Por la realización de cursos, cursillos de especialización, asistencia a seminarios, jornadas, congresos o similares en materias relacionadas con la titulación exigida, hasta un máximo de 2 puntos.

Por cursos de 30 horas, a 0.05 puntos por curso.

a) Para determinar el cómputo se sumarán todas las horas de los cursos y se prorratearán a razón de 0.05 puntos cada 30 horas.

b) Aquellos cursos cuya duración no venga acreditada en horas se valorarán con una puntuación de 0.02 puntos.

c) Los cursos de idiomas, informática y prevención de riesgos laborales se valorarán en todo caso.

4.- Titulaciones: Por estar en posesión de Título de Licenciado Universitario relacionado con el área de conocimientos de que se trata o titulación universitaria de especialización se otorgará 1.00 punto, por cada uno de ellos.

5.- Colaboraciones, artículos doctrinales, cursos, charlas, ponencias o comunicaciones admitidas y/o publicadas o impartidas en seminarios, jornadas, libros, congresos, revistas de Administración Pública o especializadas en el área de conocimientos de que se trata y relacionados con la titulación exigida se valorará a razón de 0.10 puntos por cada uno de ellos, con un máximo de 0.50 puntos.

6.- Por otros méritos, alegados por el opositor, a valorar libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0.50 puntos.

b) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos deberán acreditarse mediante alguno de los siguientes documentos:

Los servicios prestados, deberá acreditarse la categoría laboral y la duración:

- Certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente.

- Contrato de trabajo en modelo oficial y prórrogas correspondientes, que irá acompañado de nóminas, o de Certificación de la Seguridad Social (vida laboral).

- Nóminas acompañadas de certificación de la Seguridad Social (vida laboral).

- Certificación del período que se encuentra de alta como profesional presentando el documento expedido por el régimen de Seguridad Social correspondiente y el acreditativo del impuesto sobre actividades económicas.

- Certificado de empresa para el desempleo sellado por el INEM.

- Los certificados de empresas privadas en papel común no tendrán validez por sí mismos si no van acompañados del contrato de trabajo o de certificación de la Seguridad Social (vida laboral).

Los Cursos, mediante la presentación del Diploma o Certificación expedido por el Organismo que lo imparte o competente para su expedición.

Las titulaciones, mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente oficial correspondiente, resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del Organismo docente correspondiente.

Las colaboraciones, artículos doctrinales, cursos, charlas, ponencias o comunicaciones, mediante fotocopia del semanario, libro o revista en que se han publicado o del libro de ponencias o comunicaciones del congreso editado, certificación de la autoridad docente o editora correspondiente o justificación de las mismas de su admisión para su publicación o certificación de la Administración Pública o Institución organizadora.

B) COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICION.

Los ejercicios de la oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos, dos meses, desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del documento nacional de identidad o, en su caso, otro documento oficial que pueda acreditarla.

El programa que rige las pruebas selectivas es el que se publica como Anexo de las presentes bases. En el supuesto de que con posterioridad a la aprobación de estas bases se modificara la normativa incluida en el programa, las referencias en él contenidas se entenderán efectuadas a la que en cada momento resulte de aplicación.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior y un extracto en el portal web municipal (www.lorca.es). Estos anuncios se harán con 12 horas al menos de antelación al comienzo de la prueba si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

Los miembros del Tribunal separarán la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

C) EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer Ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas sobre las materias de

la parte general del temario anexo a la convocatoria y cuya duración será de 35 minutos.

Segundo Ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, de la parte específica del temario anexo a la convocatoria, un tema, a elegir por el opositor de entre dos temas extraídos al azar. Su duración se fija en dos horas.

Tercer Ejercicio:

Se desarrollará por escrito, durante dos horas y consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir por el opositor entre los dos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con el contenido del temario específico y con las funciones atribuidas a la plaza.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

D) CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado y pasar al siguiente.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E) CALIFICACION DEFINITIVA.

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

Séptima.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento, y elevará al Sr. Alcalde- Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido la máxima puntuación.

Los restantes aspirantes que hayan superado los tres ejercicios con las puntuaciones mínimas de 5 puntos, pasarán a constituir una lista de espera, por orden de puntuación, para el caso de renuncia o falta de alguno de los requisitos del seleccionado, con anterioridad a la toma de posesión.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su nacionalidad, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la Función Pública, presentando los documentos correspondientes certificados por las Autoridades competentes de su país de origen, así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Octava.- Régimen de incompatibilidades.

El aspirante nombrado quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y normativa de desarrollo.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso- oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se tuviese conocimiento por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, propondrá al Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas, previa audiencia del interesado.

Décima.- Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante el Alcalde-Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso- administrativo. Asimismo, contra la presente convocatoria podrán interponer Recurso Contencioso- Administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el citado diario oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Murcia que corresponda, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo

Temario

PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo.

Tema 3.- La Corona. Sucesión, regencia y tutela.

Tema 4.- Las Cortes Generales. Composición, organización y atribuciones de las Cámaras.

Tema 5.- El Gobierno. Relación entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 6.- La Administración. Relaciones entre el Gobierno y la Administración. Organización de la Administración General del Estado.

Tema 7.- La Administración de las Comunidades Autónomas. Constitución de las Comunidades Autónomas. Vías de acceso a la autonomía.

Tema 8.- Instituciones fundamentales de las Comunidades Autónomas: La Asamblea, el Presidente y el Consejo de Gobierno.

Tema 9.- El Poder Judicial: Principios Generales. El Consejo General del Poder Judicial. La Organización Judicial Española.

Tema 10.- El acto administrativo. Motivación y notificación de los actos administrativos. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 11.- El Procedimiento Administrativo. Fases. El Silencio Administrativo.

Tema 12.- La Hacienda Local en la Constitución Española. Principios Inspiradores de la Ley de Haciendas Locales.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Código Técnico de la Edificación: CTE- DB-SU, Seguridad frente al riesgo de caídas, Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.

Tema 2.- Código Técnico de la Edificación: CTE- DB-SU, Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento, Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo.

Tema 3.- Código Técnico de la Edificación: CTE- DB-SI, Propagación Interior y Propagación Exterior.

Tema 4.- Código Técnico de la Edificación: CTE- DB-SI, Evacuación de ocupantes.

Tema 5.- Código Técnico de la Edificación: CTE- DB-SI, Detección, control y extinción de incendio, Intervención de los bomberos.

Tema 6.- Características e instalación de los aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios.

Tema 7.- Sistema de abastecimiento de agua contra incendios.

Tema 8.- Caracterización de los establecimientos industriales en relación con la seguridad contra incendios.

Tema 9.- Requisitos constructivos de los establecimientos industriales según su configuración, ubicación y nivel de riesgo intrínseco.

Tema 10.- Requisitos de las instalaciones de protección contra incendios de los establecimientos industriales.

Tema 11.- Código Técnico de la Edificación: CTE- HE, Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria. Características y cuantificación de las exigencias. Cálculo y dimensionado, datos previos.

Tema 12.- Código Técnico de la Edificación: CTE- HE, Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria. Cálculo y dimensionado, Condiciones generales de la Instalación, Criterios generales de cálculo, Componentes, Cálculo de pérdidas por orientación e inclinación, Cálculo de pérdidas de radiación solar por sombras.

Tema 13.- Código Técnico de la Edificación: CTE- HE, Contribución Fotovoltaica mínima de energía eléctrica.

Tema 14.- Reglamento de líneas eléctricas aéreas de Alta Tensión.

Tema 15.- Reglamento de instalaciones eléctricas para baja tensión e instrucciones complementarias: Redes aéreas para distribución en baja tensión.

Tema 16.- Reglamento de instalaciones eléctricas para baja tensión e instrucciones complementarias: Redes subterráneas para distribución en baja tensión.

Tema 17.- Reglamento de instalaciones eléctricas para baja tensión e instrucciones complementarias: Instalaciones de Alumbrado Exterior.

Tema 18.- Reglamento de instalaciones eléctricas para baja tensión e instrucciones complementarias: Instalaciones en Locales de Pública Concurrencia.

Tema 19.- Reglamento de instalaciones eléctricas para baja tensión e instrucciones complementarias: Pres-

cripciones particulares para las instalaciones eléctricas de los locales con riesgo de incendio y explosión.

Tema 20.- Reglamento de instalaciones eléctricas para baja tensión e instrucciones complementarias: Instalaciones en Locales de Características especiales.

Tema 21.- Reglamento de instalaciones eléctricas para baja tensión e instrucciones complementarias: Instalaciones con fines especiales "Piscinas y Fuentes".

Tema 22.- Reglamento de instalaciones eléctricas para baja tensión e instrucciones complementarias: Instalaciones con fines especiales "Ferias y Stands".

Tema 23.- Alumbrado público en el término municipal de Lorca. Campo de aplicación.

Tema 24.- Alumbrado público en el término municipal de Lorca. Cuadros de protección medida y control.

Tema 25.- Alumbrado público en el término municipal de Lorca. Luminarias.

Tema 26.- Alumbrado público en el término municipal de Lorca. Equipos eléctricos de los puntos de luz.

Tema 27.- Ley 1/1995 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Tema 28.- Evaluación de Impacto Ambiental. Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificaciones.

Tema 29.- Orden de 11 de diciembre de 1997, de Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, de la comunidad Autónoma de Murcia, sobre adecuación de las industrias y demás actividades a las exigencias de la normativa ambiental. Convenio del sector de los rumiantes y estado en el término municipal de Lorca. Convenio del sector del porcino y estado en el término municipal de Lorca.

Tema 30.- Real Decreto 486/1997 por el que se establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Tema 31.- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio Sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

Tema 32.- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, Sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Tema 33.- Accesibilidad en espacios públicos y edificación: Barreras en exteriores.

Tema 34.- Accesibilidad en espacios públicos y edificación: Barreras en edificación.

Tema 35.- Reglamentación sobre espectáculos públicos al aire libre.

Tema 36.- Reglamento de Instalaciones térmicas en los edificios. Instrucciones Técnicas: Pruebas, Puesta en marcha y recepción.

Tema 37.- Reglamento de Instalaciones térmicas en los edificios. Instrucciones Técnicas: Mantenimiento.

Tema 38.- Reglamento de Instalaciones térmicas en los edificios. Instrucciones Técnicas: Instaladores y Mantenedores.

Tema 39.- Ordenanza sobre protección del Medio Ambiente Contra le emisión de ruidos y vibraciones del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Normas generales, Niveles de perturbaciones por ruidos, Aislamiento acústico de las edificaciones, Características de medición.

Tema 40.- Ordenanza sobre protección del Medio Ambiente Contra le emisión de ruidos y vibraciones del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Comportamiento ciudadano y límites en el desarrollo de bares con música, discotecas y otras actividades, Vibraciones, Contenido de los proyectos, Instalación y apertura de actividades.

Tema 41.- Decreto 48/1998 de 30 de julio, sobre protección medio ambiente frente al ruido.

Tema 42.- Ordenanza reguladora de locutorios públicos telefónicos del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Tema 43.- Reglamento Municipal del servicio de alcantarillado y anexo sobre vertidos.

Tema 44.- Plan General Municipal de Ordenación de Lorca. Régimen de los usos.

Tema 45.- Plan General Municipal de Ordenación de Lorca. Actos sujetos a licencia.

Tema 46.- La gestión urbanística según Decreto Legislativo 1/2005, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: Concepto y modalidades de gestión urbanística. Proyectos de urbanización. Gastos de urbanización.

Tema 47.- La gestión urbanística según Decreto Legislativo 1/2005, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: gestión de actuaciones integradas. Sistemas de iniciativa privada. Sistema de concertación directa. Sistema de concertación indirecta. Sistema de compensación.

Tema 48.- La gestión urbanística según Decreto Legislativo 1/2005, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: gestión de actuaciones integradas. Sistemas de iniciativa pública. Sistema de cooperación. Sistema de concurrencia. Sistema de expropiación. Sistema de ocupación directa.

Lorca, 5 de diciembre de 2006.—El Alcalde- Presidente, Leoncio Collado Rodríguez.

Murcia

1844 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por delegación (decreto 17-6-2003) por la Concejal de

Seguridad y Empleo, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado por dos veces la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Gestión de Tributos y Recaudación, Ps. Escultor Juan González Moreno S/N - 30002 Murcia, donde los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida todos los efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra dichas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, ante el órgano que dictó las mismas, potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la comparecencia del interesado, o del vencimiento del plazo para comparecer, en su caso, de conformidad con los arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 C de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la firmeza de la sanción sin que se haga efectivo el importe de la misma, se procederá a su exacción por vía de apremio con el 20% de recargo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21 del R.D. 320/1994, Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones de aplicación.

DNI	DENUNCIADO	EXPDTE.
Infracción al R.G.C. art. 9. 1. 2. por importe de 330,56 €		
48651251	MENCHON GONZALEZ, ADRIAN	2006/0128483
Infracciones a la L.S.V. art. 9. 2. 2. por importe de 96,16 €		
74323904W	TORTOSA ILLAN, JOSE	2006/0116980
48506926H	ZAMORA MEDINA, RAUL	2006/0117391
23278401D	NAVARRO RUIZ, PEDRO JOSE	2006/0125186
48612242V	ARAUJO FERNANDEZ, ALEJANDRO	2006/0127687
48393085G	LOPEZ MADRID, JOSE ANTONIO	2006/0128479
48489305S	GARCIA INIESTA, JAVIER	2006/0135607
Infracciones a la L.S.V. art. 9. 2. 3A. por importe de 360,61 €		
22434997S	MORENO GARRIDO, DIEGO	2005/0070449
L00479726K	NAVAKAUSKAS, IRMANTAS	2006/0117389
48513632P	RUANO RODRIGUEZ, ANTONIO	2006/0120107
48518281B	MUÑOZ FERNANDEZ, CONRADO	2006/0127799
48617870X	MORELLA BOTIA, ENRIQUE	2006/0139070
Infracción a la L.S.V. art. 9. 2. 3B. por importe de 480,81 €		
48695575K	MORENO CAMPOS, ISIDORO	2006/0108378

Infracción a la L.S.V. art. 10. 1. 1. por importe de 150,25 €

34820627F	HERNANDEZ MARTINEZ, JOSE ANTONIO	2006/0125589
-----------	----------------------------------	--------------

Infracción a la L.S.V. art. 10. 3. 1. por importe de 96,16 €

34826856A	MOLINA BELMONTE, FRANCISCO JAVIER	2006/0116395
-----------	-----------------------------------	--------------

Infracciones a la L.S.V. art. 11. 3. 2. por importe de 72,12 €

27456814N	DOLERA LOPEZ, ANTONIO JOAQUIN	2006/0116219
27476864Y	LOPEZ TORTOSA, M CARMEN	2006/0116283
27474524	BELDA MORALES, JOSE MANUEL	2006/0117011
21857470H	ALBERCA PEREZ, ANTONIO	2006/0117292
45562883K	GILABERT BAUTISTA, JOSE MANUEL	2006/0117304
X06837469Y	FLORES PALENCIA, LUIS MANUEL	2006/0122548
34815890P	ORENES GARCIA, FRANCISCO	2006/0123210
34818982H	GARCIA NICOLAS, M MERCEDES	2006/0127730

Infracciones a la L.S.V. art. 16. 1. 2. por importe de 96,16 €

48515660N	NORTES MORO, JAIME	2006/0120103
48610817H	MARTI GIL, JOSE GUILLERMO	2006/0120104
34828948W	JIMENEZ AYLLO, SUSANA	2006/0127991

Infracción a la L.S.V. art. 16. 2. 1. por importe de 48,18 €

27455489	MARTIN HEREDIA, ALFONSO	2006/0135977
----------	-------------------------	--------------

Infracción a la L.S.V. art. 19. 1. 8. por importe de 120,20 €

48487489	MUÑOZ BELANDO, ENCARNACION	2006/0133402
----------	----------------------------	--------------

Infracción a la L.S.V. art. 19. 1. 14. por importe de 120,20 €

27484262K	CASTILLO GOMEZ, JOSE DIEGO	2006/0133271
-----------	----------------------------	--------------

Infracción a la L.S.V. art. 19. 1. 15. por importe de 312,53 €

22908867Q	VALCARCEL LLEDO, CONCEPCION	2006/0116307
-----------	-----------------------------	--------------

Infracciones a la L.S.V. art. 19. 1. 16. por importe de 360,61 €

34821972H	FERRE MARIN, MARIANO	2005/0075970
48402875L	GARCIA LOPEZ, MANUEL	2006/0123148

Infracciones a la L.S.V. art. 19. 1. 20. por importe de 120,20 €

48521180	FERNANDEZ CAPEL, JESUS MIGUEL	2006/0077461
34836258K	SANCHEZ PEREZ, CARMEN M	2006/0120040
X04183399K	CHUNI VALENCIA, LENIN ALCIVAR	2006/0120062
48511344C	DE ZUÑIGA JUAREZ, JAVIER TABOADA	2006/0120183

Infracciones a la L.S.V. art. 19. 1. 21. por importe de 312,53 €

27478595N	CASTAÑO LOPEZ, ANTONIO	2006/0115769
34831871G	NICOLAS LOPEZ, HUGO	2006/0117044
48611966V	LOPEZ GALIAN, GUILLERMO	2006/0120053
X5857853Y	EL AIMADI, AHMED	2006/0120221
X4238587D	MIHAYLOV NEDKOV, HRISTO	2006/0122651
48504586R	LOPEZ GRAU, GONZALO	2006/0122652
34832829	CARCELES ODERO, EMILIO JOSE	2006/0127625

Infracciones a la L.S.V. art. 19. 1. 22. por importe de 360,61 €

27486301J	LORENTE IRIARTE, LUIS ADOLFO	2006/0116917
22476276D	LOPEZ SANCHEZ, ANTONIO	2006/0120126

Infracciones a la L.S.V. art. 19. 1. 23. por importe de 450,76 €

48397211	PARDO RUIPEREZ, JOSE ALBERTO	2006/0120085
34795183R	PUCHE MEDRANO, OSCAR LUIS	2006/0128134

Infracción a la L.S.V. art. 19. 1. 84. por importe de 150,25 €

48397599X	RODRIGUEZ FERNANDEZ, JESUS	2006/0133398
-----------	----------------------------	--------------

Infracciones al R.G.C. art. 20. 1. 1A. por importe de 330,56 €

48496180	GONZALEZ TORRES, GERARDO LINO	2006/0072998
48394331P	LOPEZ MONPEAN, JOSE MANUEL	2006/0128082

Infracción al R.G.C. art. 20. 1. 1. 3A. por importe de 390,66 €

48401881	MONTALBAN MORENO, PEDRO ROBERTO	2006/0127746
----------	---------------------------------	--------------

Infracción al R.G.C. art. 20. 1. 2. 2A. por importe de 420,71 €

48511072R	VALERA GALINDO, SERGIO	2006/0123106
-----------	------------------------	--------------

Infracciones al R.G.C. art. 20. 1. 2. 3A. por importe de 480,81 €

48403076J	SANCHEZ GRACIA, NOELIA	2006/0116336
X6681664S	GALVIS VALVERDE, JORGE	2006/0117019
48612242V	ARAUJO FERNANDEZ, ALEJANDRO	2006/0127659
6489845	CHICA BEDOYA, JHON FECNEY	2006/0128501

Infracción a la L.S.V. art. 21. 1A. 1. por importe de 96,16 €

27450948B	MARTINEZ OLIVA SANCHEZ DE AMORAGA, FERNANDO	2006/0130747
-----------	---------------------------------------------	--------------

Infracción a la L.S.V. art. 21. 1A. 3. por importe de 96,16 €

34834926T	GOMEZ CHAMORRO, MIGUEL	2006/0085898
-----------	------------------------	--------------

Infracciones a la L.S.V. art. 21. 1A. 5. por importe de 96,16 €

34819380W	MARTINEZ MARTINEZ, JESUS	2006/0101379
74337520W	BELMONTE NICOLAS, JUAN	2006/0116258
22433707J	CARMONA LEAL, SALVADOR	2006/0117138
48495251G	GIL LOPEZ, ALEJANDRO	2006/0117347
48521701G	LAORDEN JACOBO, DAVID	2006/0120142
48503529W	HERNANDEZ ROSAGRO, ANTONIO MANUEL	2006/0120581
48505902Y	MOLINA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	2006/0120631
48649249V	SERRANO MIÑANO, ISMAEL	2006/0122587
48507164A	PEREZ CORTES, JUAN ANTONIO	2006/0122853
48615597Z	CASTILLO GIL, ANTONIO	2006/0122897
34814652N	RECIO SUAREZ, JESUS MANUEL	2006/0127740
48513553	DIAZ FENOLL, JUAN CARLOS	2006/0128260
4865934P	MUÑOZ CANOVAS, JOSE MARIA	2006/0130733

Infracción a la L.S.V. art. 21. 1B. 2. por importe de 150,25 €

21349946N	SANCHEZ VALERO, JUAN PEDRO	2006/0091041
-----------	----------------------------	--------------

Infracciones a la L.S.V. art. 21. 1B. 5. por importe de 150,25 €

22286107G	SERRANO GALLEGO, ANGEL	2006/0087851
48520250W	MARTINEZ MARIN, CRISTINA	2006/0116505
34828245N	GARCIA GOMARIZ, ALEJANDRO	2006/0122522
34813063X	CALERO GARCIA, SALVADOR	2006/0128187

Infracción a la L.S.V. art. 23. 1a. 1. por importe de 96,16 €

48499750H	MARIN RUIZ, JUAN IGNACIO	2006/0117392
-----------	--------------------------	--------------

Infracción a la L.S.V. art. 38. 3. 5. por importe de 96,16 €

48488359	SABATER ARNALDOS, MARIA ANGELES	2006/0103646
----------	---------------------------------	--------------

Infracción a la L.S.V. art. 38. 4. 3. por importe de 18,03 €

34800094J	ALEMAN LUCAS, MARIA ANGELES Y 274	2006/0115335
-----------	-----------------------------------	--------------

Infracciones a la L.S.V. art. 38. 4. 7. por importe de 24,04 €

77522543	MENDEZ MARTINEZ, BRIGIDA	2006/0094728
34811419E	NAVARRO RICHART, BEATRIZ	2006/0109035
34790506Q	GUERRERO DE PEDRO, JOSEFA	2006/0109116
22408894V	ALVAREZ SOTO, ESTEBAN	2006/0109512
22408894V	ALVAREZ SOTO, ESTEBAN	2006/0111988
74215847E	DIAZ BELDA, JOSE FRANCISCO	2006/0112659
27485900A	COSTA HERNANDEZ, JUANA	2006/0112707
29019764C	FANEGA GOMEZ, EDUARDO	2006/0113741
22828412S	ROS RODERO, JORGE	2006/0113963
46830452Z	DEL RIO BAENA, M JOSEFA	2006/0117691
48485543W	RUIZ MARTINEZ, JAVIER	2006/0118296
27461797G	ORTIZ BAEZA, FRANCISCO JOSE	2006/0119757
27483213F	ROSIQUE ESCUDERO, JUAN JESUS	2006/0119939

Infracciones a la L.S.V. art. 38. 4. 1a. por importe de 30,05 €

48488359	SABATER ARNALDOS, MARIA ANGELES	2006/0106699
48488359	SABATER ARNALDOS, MARIA ANGELES	2006/0106798
22983469	LLAMAS DE, HARO MARIA JOSEFA	2006/0107471
27485900A	COSTA HERNANDEZ, JUANA	2006/0108797
34790336F	GIMENEZ MONCADA, JUAN CARLOS	2006/0109229
48399166J	GONZALEZ DOMENECH, M MAR	2006/0109363
29019764C	FANEGA GOMEZ, EDUARDO	2006/0109462
34831372B	GARCIA MARIN, ANA BELEN	2006/0109611
34828041S	MESEGUER MONTALVO, JUAN	2006/0110129
34811419E	NAVARRO RICHART, BEATRIZ	2006/0110290
27449194M	BLANCO CABALLERO, ISABEL	2006/0110819
22408894V	ALVAREZ SOTO, ESTEBAN	2006/0110828
19503316Y	TOMAS TIO, RICARDO MARIA	2006/0110840
34790336F	GIMENEZ MONCADA, JUAN CARLOS	2006/0111047
X2289303K	NVE NDABENGONO, BENITO NVE	2006/0111113
48504891F	VICENTE HERNANDEZ, MYRYAM	2006/0111127
27485900A	COSTA HERNANDEZ, JUANA	2006/0111318
22387500J	GUARINOS CUTILLAS, ANGEL	2006/0111454
48501073F	PINA AGUDO, PABLO	2006/0111462
38508978D	MELERO IGLESIAS, JUAN CARLOS	2006/0111851
34811419E	NAVARRO RICHART, BEATRIZ	2006/0111872
34833631	PEDREÑO LOPEZ, MIGUEL ANGEL	2006/0111944
38508978D	MELERO IGLESIAS, JUAN CARLOS	2006/0111951
27449194M	BLANCO CABALLERO, ISABEL	2006/0112089
22925972D	MENDOZA MUÑOZ, M CARMEN	2006/0112231
27458623	VILLAR PERMUY, MERCEDES	2006/0112516
34811419E	NAVARRO RICHART, BEATRIZ	2006/0112812

22408894V	ALVAREZ SOTO, ESTEBAN	2006/0112814
34811419E	NAVARRO RICHART, BEATRIZ	2006/0112818
27449194M	BLANCO CABALLERO, ISABEL	2006/0113263
74333135X	GARCIA MORALES, FRANCISCA	2006/0113289
74215847E	DIAZ BELDA, JOSE FRANCISCO	2006/0113353
X02894224L	GIRALDO BAQUIRO, FERNANDO JOSE	2006/0113365
22459464X	FERNANDEZ PUJANTE, ALBERTO	2006/0113449
34811419E	NAVARRO RICHART, BEATRIZ	2006/0113497
X02894224L	GIRALDO BAQUIRO, FERNANDO JOSE	2006/0113698
34816960C	MOLINERO MARTINEZ, ADELAIDA	2006/0113928
22471755L	MARTINEZ CASTRO, MATILDE M MAR	2006/0114220
34811419E	NAVARRO RICHART, BEATRIZ	2006/0114274
48399166J	GONZALEZ DOMENECH, M MAR	2006/0114309
48504891F	VICENTE HERNANDEZ, MYRYAM	2006/0114637
22471755L	MARTINEZ CASTRO, MATILDE M MAR	2006/0115166
27457462Q	PARDO CAYUELA, ANTONIO ANDRES	2006/0115190
34811419E	NAVARRO RICHART, BEATRIZ	2006/0115347
48506363F	MARTINEZ SANCHEZ, IBAN	2006/0115362
48504891F	VICENTE HERNANDEZ, MYRYAM	2006/0116773
22463899Y	MILLAN AZOFRA, M CARIDAD	2006/0116774
34826511A	SANCHEZ ORTO, JUAN MIGUEL	2006/0116836
27477531	PONCE SERRANO, ANTONIO JAVIER	2006/0117479
33524345M	MORENO MAZON, NATALIA	2006/0117602
27437001W	CONESA BLANCO, JOSE LUIS	2006/0117779
34832640Z	GUIRAO SALMAN, IMAN	2006/0117918
34812335H	MARTI ALDEA, MONICA CRISTINA	2006/0118051
22475127X	PEREZ SANCHEZ, SALVADOR	2006/0118160
27437001W	CONESA BLANCO, JOSE LUIS	2006/0118401
38531029A	MADRID PAGAN, JOSEFA	2006/0118519
X6629772E	BRIONES ESPINOZA, KLEBER ARMANDO	2006/0118527
27437001W	CONESA BLANCO, JOSE LUIS	2006/0118674
34783667	GARCIA MALO, ANA BELEN	2006/0118806
22471473J	VALLS ROMERO, ASUNCION	2006/0118813
22424702R	MARTINEZ ALBALADEJO, JUAN ANTONIO	2006/0118931
22423120Y	MACARIO MOLINO, LORENZO MANUEL	2006/0118957
33524345M	MORENO MAZON, NATALIA	2006/0118994
27437001W	CONESA BLANCO, JOSE LUIS	2006/0119015
27466085Z	ARENAS FUENTES, JUAN	2006/0119040
27437001W	CONESA BLANCO, JOSE LUIS	2006/0119274
34812335H	MARTI ALDEA, MONICA CRISTINA	2006/0119363
23253581	DIAZ NAVARRO, MARIA BELEN	2006/0119368
34800903V	MARTINEZ RAMON, MARAVILLAS BELEN	2006/0119403
22379788Y	CUTILLAS MARCO, MIGUEL	2006/0119527
22442726Q	MARTINEZ MARTINEZ, JOSE ANTONIO	2006/0119539
27437001W	CONESA BLANCO, JOSE LUIS	2006/0119783
34808868R	MARTI ALDEA, MARIA BELEN	2006/0119884
22512065X	MARTINEZ BOLINCHES, CONCEPCION	2006/0122280
X04370532A	ANCHUNDIA ECHEVERRIA, JOSE FRANCISCO	2006/0124833

Infracciones a la L.S.V. art. 38. 4. 1b. por importe de 30,05 €

34799512Y	BODALO LOZANO, ESTER	2006/0105729
48504891F	VICENTE HERNANDEZ, MYRYAM	2006/0108705
22319824A	PEREZ MOROTE, JOSE	2006/0109171
29010358K	MARTINEZ MIRETE, CARMEN	2006/0109365
34790336F	GIMENEZ MONCADA, JUAN CARLOS	2006/0109494
70852203J	VELAYOS JORGE, VIRGILIO	2006/0109811
48504891F	VICENTE HERNANDEZ, MYRYAM	2006/0109900
48504891F	VICENTE HERNANDEZ, MYRYAM	2006/0110515
10585013E	CASTRO NUÑEZ, LUIS ROBERTO	2006/0110635
74333135X	GARCIA MORALES, FRANCISCA	2006/0110938

74265791X	HERNANDEZ LUCAS, JUAN GUILLERMO	2006/0111190
48504891F	VICENTE HERNANDEZ, MYRYAM	2006/0111329
22387500J	GUARINOS CUTILLAS, ANGEL	2006/0111408
48504891F	VICENTE HERNANDEZ, MYRYAM	2006/0112766
27435738G	ANTON MARTOS, JUAN MANUEL	2006/0113161
22456550V	GALVEZ RICO, JOSEFA	2006/0113514
29010358K	MARTINEZ MIRETE, CARMEN	2006/0114481
48504891F	VICENTE HERNANDEZ, MYRYAM	2006/0114712
22300581B	MURCIA MARIN, MANUEL	2006/0117775
27449924	AREITIO YUGUEROS, CONCEPCION	2006/0117960
27477531	PONCE SERRANO, ANTONIO JAVIER	2006/0118126
22471473J	VALLS ROMERO, ASUNCION	2006/0118277
34798809Q	PEREZ MARTINEZ, M JOSE	2006/0118381
34831471	HERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE MARIA	2006/0118500
48477619	GARCIA IBAÑEZ, DAVID	2006/0119348
34829069P	VALVERDE CUTILLAS, CANDELARIA	2006/0119436
34831471	HERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE MARIA	2006/0119544
48504891F	VICENTE HERNANDEZ, MYRYAM	2006/0119560
22332885T	HEREDIA SANCHEZ, M NIEVES	2006/0119573
74328702	SEGOVIA NAVARRO, M.CARMEN	2006/0119675
22931751S	FERNANDEZ SANCHEZ, ANTONIA	2006/0119887
X6587776R	CASTEDO DORADO, ORLANDO IGNACIO	2006/0119972
51391351J	BORCHERT MUÑOZ, M CONCEPCION	2006/0119973
22448148X	JIMENEZ PERAL, JOSE LUIS	2006/0119978
34821538K	TORRES CRUZ, GINES	2006/0121109
X04370532A	ANCHUNDIA ECHEVERRIA, JOSE FRANCISCO	2006/0121983

Infracción a la L.S.V. art. 39. 1C. 1. por importe de 60,10 €

27485384Q	CANTON GARCIA, M MAR	2006/0116979
-----------	----------------------	--------------

Infracciones a la L.S.V. art. 39. 2A. 6. por importe de 90,15 €

48507369R	ROMERO PEREZ, FRANCISCO JAVIER	2006/0077910
22104223G	RICO VERDU, M CARMEN	2006/0116947
22423239X	NAVARRO GARCIA, GINES	2006/0117250
48402009G	ROJO LLORET, EDUARDO	2006/0117333
X4162311R	MOROCHO CUENCA, JORGE EDUARDO	2006/0117396
34785571A	VIGUERAS MARIN BALAO, DARIO	2006/0125169

Infracciones a la L.S.V. art. 39. 2A. 8. por importe de 90,15 €

48516997	ASIS JIMENEZ, ELENA	2006/0116469
77519028N	PEREZ MONTEAGUDO, ISABEL MARIA	2006/0125167

Infracción a la L.S.V. art. 39. 2A. 9. por importe de 48,08 €

48484095A	COSTELA ALCAZAR, MARIA DOLORES	2006/0128215
-----------	--------------------------------	--------------

Infracción a la L.S.V. art. 39. 2A. 12. por importe de 90,15 €

22194446K	GIL SANCHEZ, LEDESMA ROGELIO	2006/0116267
-----------	------------------------------	--------------

Infracción a la L.S.V. art. 39. 2A. 13. por importe de 90,15 €

X01347250W	EL HIRICHE, OUAF AE	2006/0108009
------------	---------------------	--------------

Infracción a la L.S.V. art. 39. 2A. 16. por importe de 60,10 €

48495227A	LOPEZ PORLAN, AITOR	2006/0115698
-----------	---------------------	--------------

Infracciones a la L.S.V. art. 39. 2C. 2. por importe de 48,08 €

X03143622M	CASTILLO VEGA, SANDRA ENIDITH	2006/0108530
48518649B	GUILLEN GUDIÑO, JAIME JOAQUIN	2006/0120546

Infracciones a la L.S.V. art. 39. 2D. 1. por importe de 60,10 €

51401269	FERNANDEZ CARRASCO, CARLOS	2006/0116290
22938710M	SANCHEZ SANCHEZ, ROSARIO	2006/0116670

Infracciones a la L.S.V. art. 39. 2E. 1. por importe de 72,12 €

08111345G	MARTIN HERNANDEZ, VICTOR MANUEL	2006/0116438
27433540Z	TORNEL LOPEZ, MIGUEL ANGEL	2006/0117063
X2188102C	GOMEZ GIRALDO, ALBA	2006/0120607
48517598H	BONAL FERNANDEZ, DAVID	2006/0122948
48617831V	GARCIA HURTADO, LUIS	2006/0125309
48490652	MARTINEZ RIOS, JUAN	2006/0127717
34832728X	BARO BAIJON, MARIA DOLORES	2006/0128200
22985199B	VELA OLMOS, FERNANDO	2006/0128314
27471453T	FRANCO LOPEZ, ANGELES	2006/0136130

Infracciones a la L.S.V. art. 39. 2E. 2. por importe de 72,12 €

22471829R	MONSERRAT NAVARRO, JOSE VENTURA	2006/0108418
30403146K	ARRIAGA DE, LEON MANUEL	2006/0115680
34800903V	MARTINEZ RAMON, MARAVILLAS BELEN	2006/0117213
48393116N	PEYRES EGEE, MARIA	2006/0120295

Infracciones a la L.S.V. art. 39. 2E. 3. por importe de 72,12 €

48399084T	FERNANDEZ GARCIA, YOLANDA	2006/0097019
27483559P	MARTINEZ PEREZ, ALFREDO	2006/0108621
22442215B	PEREZ NIÑIROLA, ALFONSO	2006/0116101
34833718B	CAPILLA ARANO, ELENA	2006/0116693

Infracciones a la L.S.V. art. 39. 2F. 1. por importe de 60,10 €

24337461B	ASTILLERO FUENTES, MARIA TERESA	2006/0108038
34810025P	LOPEZ MARTINEZ, SALVADOR	2006/0108493
X01347250W	EL HIRICHE, OUAF AE	2006/0108552
48486079D	GUTIERREZ LOPEZ, DEMETRIO	2006/0116015
X4223049L	BOLIVAR AREQUIPA CANTUÑA, WILMER	2006/0116273
34826511A	SANCHEZ ORTO, JUAN MIGUEL	2006/0117190
34800903V	MARTINEZ RAMON, MARAVILLAS BELEN	2006/0120091
X6629772E	BRIONES ESPINOZA, KLEBER ARMANDO	2006/0120173
48503487Y	SANCHEZ NICOLAS, ANTONIO	2006/0120333
78244347A	GARCIA DIAZ, CLARA ISABEL	2006/0120677
22454623E	GARCIA NICOLAS, JOSE ANTONIO	2006/0125339
48390530W	CARRALERO NOGUERA, MARIA JOSE	2006/0138436

Infracción a la L.S.V. art. 39. 2G. 1. por importe de 60,10 €

27482832V	LOPEZ ZAPATA, JOSE ANTONIO	2006/0123012
-----------	----------------------------	--------------

Infracción a la L.S.V. art. 42. 1. 1. por importe de 96,16 €

48696566T	MOLERO PARRA, GINES	2006/0130681
-----------	---------------------	--------------

Infracción a la L.S.V. art. 44. 3. 1. por importe de 30,05 €

22909261L	VERA CAO, ANGEL FRANCISCO	2006/0122507
-----------	---------------------------	--------------

Infracciones a la L.S.V. art. 47. 1. 1. por importe de 36,06 €

48490242D	IBAÑEZ HUERTAS, JOSE Mº	2006/0122877
48399290E	CAMPOS LOPEZ, RAMON	2006/0123292

Infracciones a la L.S.V. art. 47. 1. 4. por importe de 36,06 €

48519098T	IZQUIERDO FRUTOS, ASENSIO	2006/0116025
48524892K	LOPEZ LOPEZ, AARON	2006/0116080
48692251	CAMACHO NAVARRO, ANA MARIA	2006/0116125
X3307812K	ZHUO , YAOYONG	2006/0116345
48650494C	GOMEZ CORTES, MIGUEL ANGEL	2006/0116385
48515352A	LOPEZ RIQUELME, FRANCISCO JOSE	2006/0116393
48517335P	PINA ALEX, JOSEFA	2006/0116394
48653322L	MARTINEZ LOPEZ, JUAN	2006/0116481
48613797P	CARRILLO GUILLEN, ANTONIO JOSE	2006/0116690
48615430P	EGEA LAX, ADRIAN	2006/0116987
48613159Z	RUIZ BAUTISTA, DAVID	2006/0117036
X4193708A	HOCINE , AHCENE	2006/0117308
48658199C	PEREZ PENIN, GINES	2006/0120083
48513632P	RUANO RODRIGUEZ, ANTONIO	2006/0120102
48506287T	SANCHEZ SERRANO, FRANCISCO JAVIER	2006/0120161
48696397S	GOMEZ CABALLERO, JOSE ANTONIO	2006/0120281
48648206D	SERNA RODRIGUEZ, AMPARO	2006/0122672
48655817F	ALBERT GARCIA, ANA MARIA	2006/0122681
X6422952H	ALARCON PRADO, ANGELA MARIA	2006/0122690
48499996	MOROTE CANO, PASCUAL	2006/0122700
48655148M	HEREDIA AMADOR, JUAN	2006/0122787
48737502L	BELANDO PEREZ, MANUEL	2006/0123058
48654535J	CASTRO LOPEZ, ANGEL	2006/0123062
48523367Z	OLMOS ARIAS, MARIO	2006/0123090
48515660N	NORTES MORO, JAIME	2006/0123284
48512675	LOPEZ SAEZ, PABLO ANTONIO	2006/0125355
48512647N	GARCIA QUEREDA, ANTONIO JOSE	2006/0125528
48518281B	MUÑOZ FERNANDEZ, CONRADO	2006/0127699
48696566T	MOLERO PARRA, GINES	2006/0127708
48522991Y	VALERA PICON, PEDRO	2006/0127712
48659895	SANCHEZ SILVENTE, JESUS	2006/0127798
48651251	MENCHON GONZALEZ, ADRIAN	2006/0128485
48696566T	MOLERO PARRA, GINES	2006/0130661
48658549W	BALSALOBRE SERVER, EMILIO JOSE	2006/0130740
48518262S	ALVAREZ MARTINEZ, GERMAN	2006/0132808
48547820	GALLEGO GARCIA, PEDRO	2006/0132809
48401079V	PEREZ NICOLAS, VICTOR	2006/0132880
48618027Y	DE ANDRES, SERRANO RUBEN	2006/0132957
X5371529V	ALDANA FERNANDEZ, ANGEL DANIEL	2006/0133696
48507296C	SANTIAGO HERNANDEZ, HUMBERTO	2006/0107973
48516742J	MEDINA MEROÑO, ESTEFANO	2006/0107984

Infracciones a la L.S.V. art. 51. 1. 7. por importe de 96,16 €

X03287500H	JABBOURI , JABBOURI RACHID	2006/0100451
48521655G	VICENTE GUERRA, HECTOR	2006/0116953

Infracciones a la L.S.V. art. 53. 1. 2. por importe de 36,06 €

51401269	FERNANDEZ CARRASCO, CARLOS	2006/0116226
34793020T	ESPINOSA CELDRAN, ROSA	2006/0116962
34786452X	MAZA RUIZ, MANUEL	2006/0117180
22562679R	MORENO COMPANY, ROSA	2006/0122514
22428254B	DATO TORRENTE, ANGEL	2006/0123282
X4194259W	VELASQUEZ LOPEZ, LIXDELIA	2006/0128354
X5937606H	FERNANDEZ GALEANO, WILSON DARIO	2006/0138518

Infracción a la L.S.V. art. 53. 1. 3. por importe de 36,06 €

48618847K	ZAMORA LOPEZ, NOELIA	2006/0138444
-----------	----------------------	--------------

Infracciones a la L.S.V. art. 72. 3. 1. por importe de 301,00 €

B73322471	PEREZ RODENAS LORCA FERNAN DO SLNE	2006/0115492
B30030142	MOFISER SL	2006/0115515
B30395735	RUBITTON SL	2006/0115556
B73272254	MARTINEZ Y PINAR DES INM	2006/0115598
B73041709	QUINTILLANO RUIZ SL	2006/0115909
B73232142	GESTIONES Y PROYECTOS DELSURESTE SL	2006/0115912
B30033013	INVERSIONES Y PROYECTOS DE MURCIA SL	2006/0116577
B73194375	ROMERO Y GOMARIZ ASESORES LEGALES SLL	2006/0116606
B73194375	ROMERO Y GOMARIZ ASESORES LEGALES SLL	2006/0116607
B73194375	ROMERO Y GOMARIZ ASESORES LEGALES SLL	2006/0116627
B73330029	AUTOMOVILES PLUS EUROPA S L	2006/0116648
A30162358	HORMIGONES COSTA CALIDA SA	2006/0122610
B73236481	TRANSPORTES HORMIGONES COSTA CALIDA SL	2006/0122635
X06863956C	AKMICH , MOHAMED	2006/0133578

Infracción al R.G.C. art. 121. 4. por importe de 60,00 €

FRANCO BELCHI, JOSE	2006/0130592
---------------------	--------------

Infracción al R.G.C. art. 121. 5. 1. por importe de 60,10 €

X04126141X	MENDOZA MENDOZA, WASHINGTON WISTON	2006/0128475
------------	------------------------------------	--------------

Infracciones al R.G.C. art. 121. 5. 2. por importe de 72,12 €

48506287T	SANCHEZ SERRANO, FRANCISCO JAVIER	2006/0120159
22482037C	MORALES GONZALEZ, RAIMUNDO	2006/0122824
29069560K	GONZALEZ FELIPE, ANGEL	2006/0123207
48657647C	BELANDO MUÑOZ, MIGUEL ANGEL	2006/0132867

Murcia a 24 de enero del 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio De Rueda y De Rueda.

Murcia

1845 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los Decretos de incoación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por delegación (decreto 17-6-2003) por la Concejal de Seguridad y Empleo, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado por dos veces la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar, reproduciéndose su contenido a continuación:

“A tenor de lo dispuesto en el art. 3 del RD 320/1994 de 25 de febrero, y en virtud de denuncia, iniciase procedimiento sancionador, siendo el órgano instructor el Jefe del Servicio de Sanciones de este Ayuntamiento (art. 13.1-c RD 1398/1993, a los efectos previstos en los arts. 28 y 29 de la ley 30/1992 y el órgano competente para su resolu-

ción la Alcaldía Presidencia, de acuerdo con el art. 68 del R.D 339/1990.

Podrá presentar alegaciones en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente Decreto, para manifestar todo cuanto considere conveniente a su derecho y proponer las pruebas que considere oportunas, mediante escrito dirigido a esta Concejalía, indicando n.º de expediente o boletín de denuncia, fecha de denuncia y matrícula del vehículo.

Se advierte al interesado que, de no presentar alegaciones en el referido plazo de 15 días (art. 16.1 RPS), y dado que en el transcrito acuerdo se contiene un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, este acuerdo de iniciación será considerado Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

La sanción provisionalmente fijada podrá ser abonada, en caso de no haberlo hecho con anterioridad, con reducción del 30% en los treinta días naturales siguientes a la notificación de la denuncia.

Caso de no ser responsable de la infracción o de tratarse de persona jurídica, el titular del vehículo tiene el deber de identificarlo y si incumpliera esta obligación sin causa justificada, podrá ser sancionado con multa muy grave de hasta 1.500 euros (art. 72.3 de la LSV)."

Asimismo se indica que el plazo de caducidad del expediente es de un año, contado desde el inicio del procedimiento hasta la notificación de la resolución del mismo.

DNI	DENUNCIADO	EXPDTE.
Infracciones a la L.S.V. art. 9. 2. 2. por importe de 96,16 €		
X3277565L	SADIKI MUSTAPHA,	2006/0122490
X05050811B	GHEORGHE , GHEORGHE DANIELA	2006/0136240
Infracción a la L.S.V. art. 9. 2. 4. por importe de 96,16 €		
22360990E	RODRIGUEZ MARTINEZ, BLAS ALONSO	2006/0101897
Infracción a la L.S.V. art. 9. 2. 5. por importe de 180,30 €		
22441119L	HIDALGO MURCIA, MARIA ANGELES	2006/0136239
Infracciones a la L.S.V. art. 9. 2. 3A. por importe de 360,61 €		
48518169Z	MARIN GONZALEZ, ALEJANDRO	2006/0116355
48510079C	CONTRERAS MORENO, ANTONIO	2006/0116357
48651031	OLMOS MOLINA, JUAN JOSE	2006/0120614
48485665	GUIRAO MARTINEZ, PEDRO JOSE	2006/0143434
27457081A	LOZANO ALCARAZ, JUAN ANTONIO	2006/0143483
04136482R	DE LA, LLAVE TELLO LUCIA	2006/0140435
Infracción a la L.S.V. art. 9. 2. 3B. por importe de 480,81 €		
	BERMEJO PALAZON, MIGUEL	2006/0082031
Infracción a la L.S.V. art. 10. 3. 3. por importe de 96,16 €		
B30115588	HERMANOS MARTINEZ OLIVA SL	2006/0143618

Infracciones a la L.S.V. art. 19. 1. 8. por importe de 120,20 €

34806723H	SANCHEZ SICILIA, ANTONIA	2006/0133310
B30264352	CONSTRUCCIONES HERMANOS GREGORIO BARRANCOS SL	2006/0128098

Infracción a la L.S.V. art. 19. 1. 13. por importe de 96,16 €

34821972H	FERRE MARIN, MARIANO	2006/0139045
-----------	----------------------	--------------

Infracciones a la L.S.V. art. 19. 1. 14. por importe de 120,20 €

28691256	RAMIREZ MIJE, MERCEDES	2006/0116316
34787588L	FRUTOS ZAPATA, ANDRES	2006/0103618
48392015S	GARCIA SOTO, FRANCISCO JOSE	2006/0128103
34811594J	LOPEZ MORENO, DOLORES	2006/0133279
B73010050	TECNOLOGIAS EN CONTROL YACCIONAMIENTOS SL	2006/0122759

Infracciones a la L.S.V. art. 19. 1. 15. por importe de 312,53 €

27451446A	MARTINEZ SANCHEZ, JUAN ANTONIO	2006/0116305
34826390C	AMADOR MORENO, VICENTE	2006/0116312
X3825886C	ALTAMIRANO RAMIREZ, WILSON LIVINTON	2006/0116320
77501642	GALERA NAVARRO, JOSEFA	2006/0101508
X1148028Y	RABHI , MIMOUN	2006/0122735
48403200	LOPEZ TORREZ, MIGUEL	2006/0049139
22424620B	YAÑEZ GESTOSO, ABELARDO	2006/0139051
48394128N	SOLER OLIVARES, SONIA	2006/0103291
74320237	ZAMBUDIO HIDALGO, M DOLORES	2006/0127635
B30575872	PAVIMENTOS ALBERCA SL	2006/0143987
A91001438	CAJASUR RENTING SA	2006/0101496

Infracción a la L.S.V. art. 19. 1. 16. por importe de 360,61 €

22957852	INGLES TOMAS, FRANCISCO JOSE	2006/0108557
----------	------------------------------	--------------

Infracciones a la L.S.V. art. 19. 1. 20. por importe de 120,20 €

34783557J	BELCHI ROMERA, SALVADOR	2006/0133347
X1894411Q	RABIER , GILLES	2006/0116291
34799396M	BERNABE LORCA, PEDRO ANTONIO	2006/0116330
264958	GARCIA JORDA, CARLOS	2006/0116903
27463311T	RINCON LOPEZ, ANTONIO JESUS	2006/0116919
27426167	MARTINEZ RUBIO, ANA MARIA	2006/0102733
5408273	CINTRANO RUIZ, AFRICA	2006/0127781
48495838Q	EGEA QUIROS, PEDRO JOSE	2006/0103809
34815904E	HURTADO GARCIA, GASPAS	2006/0140425
27449612D	ESPIN GRACIA, JOSE MIGUEL	2006/0140460
74318249M	MARTINEZ SANCHEZ, LORENZO	2006/0120198
34808726C	MARTINEZ SANCHEZ, ANA MARIA	2006/0120199
22911954	MANZANARES CAÑAVATE, MARIANO	2006/0120203
48395310K	LOPEZ JIMENEZ, MARIANO	2006/0120206
48502309R	CEREZO PINA, FRANCISCO JAVIER	2006/0120207
B73002842	ITERCONS Y MAQUINARIA SL	2006/0120073
B30228290	GOLOSINAS LOS NAVARROS SL	2006/0116060
B30469209	TTES GUIRAO E HIJOS SL	2006/0116303

Infracciones a la L.S.V. art. 19. 1. 21. por importe de 312,53 €

48507090K	LOPEZ BANET, LUISA	2006/0100733
34806977	SANCHEZ NAVARRO, M JOSE	2006/0100957
22269387	GOMEZ CARRILLO, JESUS	2006/0117048
25660872W	CARRILLO FRIAS, JOSE ANTONIO	2006/0091780
48649062Z	MUÑOZ ECHEVARRIA, JUAN	2006/0102489
34821432	MORALES ILLAN, CARMEN	2006/0130622
22963804	GARCIA MORENO, CARMEN	2006/0103299
77329049	TROYA GIL, M TERESA	2006/0127704
53670659	RICO IGLESIAS, FERNANDO	2006/0103741
27454723Z	SERRANO PASTOR, JOSE LUIS	2006/0103774
22444393	MARTINEZ CANOVAS, ESTRELLA	2006/0128139
74337600J	TEVAR ORENES, ANA	2006/0108058
48523605E	LOZANO PEREZ, NOELIA	2006/0108171
22278039D	ORTUÑO ABELLAN, FRANCISCO	2006/0115755
22431952Y	MONTOYA VIVANCOS, JUAN JOSE	2006/0143904
34814475L	SOTO JOVER, ISABEL	2006/0120205
F73229270	CARFER SDAD COOP	2006/0120051
A80292667	DB CARPLAN SA	2006/0115737
A80292667	DB CARPLAN SA	2006/0115758

Infracciones a la L.S.V. art. 19. 1. 22. por importe de 360,61 €

48477864M	SANDOVAL MARTINEZ, JUAN ANTONIO	2006/0100967
48399328Z	MARTINEZ OLMOS, DIONISIO	2006/0090796
23013646F	OLIVA RODRIGUEZ, SANTIAGO	2006/0103551
48518724	PEREZ BAELLA, ROCIO	2006/0103749
48600050S	GARCIA TAMARGO, DAVID	2006/0108300
X2893149W	JGBINEDION JOHNSON, NELSON	2006/0143929

Infracciones a la L.S.V. art. 19. 1. 23. por importe de 450,76 €

22470513L	MORENO LOPEZ, FRANCISCA	2006/0100767
52807579	GARCIA RODRIGUEZ, JUAN	2006/0027134
27448096	GARRIDO PETIT, SALVADOR	2006/0139049
5110882	GARCIA RODRIGUEZ, JESUS	2006/0115734
27476672K	TORRES HERNANDEZ, RAFAEL	2006/0144078

Infracción a la L.S.V. art. 19. 6. 1. por importe de 96,16 €

34793151Q	INIESTA ALDEGUER, ANGEL	2006/0117372
-----------	-------------------------	--------------

Infracciones al R.G.C. art. 20. 1 1. 5A. por importe de 450,76 €

X3621060D	TIGRE ARANDA, MANUEL SAMUEL	2006/0108144
X1462264Q	AGUILI , EL HANAFI	2006/0108383

Infracciones al R.G.C. art. 20. 1 1. 6A. por importe de 510,86 €

99999061	GUILLEN , FRANCOIS	2006/0103165
34806964Y	BELDA CARRILERO, LUIS	2006/0108396
6928588	ZAMBRANO BALLADARES, CRISTIAN JAVIER	2006/0144068

Infracción al R.G.C. art. 20. 1 2. 3A. por importe de 480,81 €

X06342559	VIVERO TERRAZAS, ARIAN	2006/0108394
-----------	------------------------	--------------

Infracciones al R.G.C. art. 20. 1 2. 5A. por importe de 601,01 €

X6478789B	MENDOZA MOREIRA, DIDIO REINALDO	2006/0101654
27487860P	LUCAS LOPEZ, JOSE	2006/0108447

Infracción a la L.S.V. art. 21. 1A. 3. por importe de 96,16 €

48511339S	NICOLAS CONTRERAS, ALFONSO	2006/0130888
-----------	----------------------------	--------------

Infracciones a la L.S.V. art. 21. 1A. 5. por importe de 96,16 €

	RODRIGUEZ CICHINELLI, SERGIO	
X3183647X	FABIAN	2006/0117282
74301479W	LAJARIN ROMERO, ANTONIO	2006/0123025
48490475N	SANCHEZ LOPEZ, M ISABEL	2006/0138774
26228350	SUAREZ MUÑOZ, PEDRO MANUEL	2006/0096783

Infracciones a la L.S.V. art. 21. 1B. 5. por importe de 150,25 €

27441199Z	FRESNEDA LOPEZ, JUAN ANTONIO	2006/0130629
X6364249B	AJHUACHO MORALES, LUIS JOSE	2006/0128505
22413457A	ELBAL DE, LA PAZ CARLOS	2006/0143288
34832260W	MARTINEZ TORRANO, JOSE LUIS	2006/0120136

Infracciones a la L.S.V. art. 21. 1a. 1. por importe de 96,16 €

34804186B	GARCIA PARDO, JOSE	2006/0117369
X7555867E	DE LA CALLE MONZON, ALEJANDRO	2006/0123230

Infracción a la L.S.V. art. 24. 1. 3. por importe de 96,16 €

34804186B	GARCIA PARDO, JOSE	2006/0117370
-----------	--------------------	--------------

Infracción a la L.S.V. art. 24. 2. 1. por importe de 96,16 €

34784442R	SANCHEZ GARCIA, CARMEN LUCIA	2006/0120151
-----------	------------------------------	--------------

Infracción a la L.S.V. art. 28. 1. 2. por importe de 150,25 €

X1386846S	TAOUFLA , NOVA	2006/0122582
-----------	----------------	--------------

Infracción a la L.S.V. art. 38. 3. 7. por importe de 120,20 €

34825202M	PUENTE DEL, NIDO JORGE	2006/0130906
-----------	------------------------	--------------

Infracciones a la L.S.V. art. 38. 3. 9. por importe de 150,25 €

77706288	DE LOPE PEREZ, ANA	2006/0135750
34814472Q	RODRIGUEZ MOLTO, M TERESA	2006/0142724
36063281	JAUREGUI SERRANO, GABRIEL	2006/0136248
48487323B	FERNANDEZ AVILES, PEDRO	2006/0142727
22465635V	MENARGUEZ RUIZ, REMEDIOS	2006/0143294
X4191159F	LEMA MOROCHO, ANGEL ROBERTO	2006/0143296
48391363F	LOPEZ SANCHEZ, JOSE ALBERTO	2006/0143581
X5880542V	JAMA CORONEL, JOEL GRIMALDO	2006/0140565
X4253044E	MYKULYGH , IHOR	2006/0140566
22368850Q	BELTRI CARREÑO, RAFAEL	2006/0146035

Infracción a la L.S.V. art. 38. 3. 7A. por importe de 90,15 €

22899830H	GARRIDO MARTINEZ, ANTONIO	2006/0143408
-----------	---------------------------	--------------

Infracciones a la L.S.V. art. 38. 4. 3. por importe de 18,03 €

34792236K	CALLEJAS CONESA, ANTONIO	2006/0147858
27486199A	PALMA MARTINEZ, JOSE JAVIER	2006/0148082
27436354E	FERRER GARRIDO, NICOLAS	2006/0145189
22428313	GARCIA REVERTE, JUAN	2006/0149566
48616348Y	GOMEZ SEGOVIA, ISABEL MARIA	2006/0145910
B78633559	GE CAPITAL LARGO PLAZO SL	2006/0150258

Infracciones a la L.S.V. art. 38. 4. 5. por importe de 12,02 €

27487971G	PALAZON MARTIN, M LUCILA	2006/0149918
34836938B	TORMOS POZUELO, JOSE ENRIQUE	2006/0145338

Infracciones a la L.S.V. art. 38. 4. 7. por importe de 24,04 €

X1385829X	AZOUZOUT , LAHBIB	2006/0137549
X1385829X	AZOUZOUT , LAHBIB	2006/0138092
X6863669D	MOUHSINE , NAIMA	2006/0136776
34824015Z	IMBERNON LOPEZ, JUAN JOSE	2006/0132622
X5908134D	NIETO RIAÑO, SAUL	2006/0145690
22400069R	MEORO BARRERA, M ASUNCION	2006/0146457
22326327C	MARTINEZ GIL, LUIS	2006/0146550
48482141G	ORTEGA HERRERA, FRANCISCO JOSE	2006/0146700
30435458H	MUÑOZ ODRIUZOLA, MA JOSE	2006/0146822
34793474V	ALCARAZ GONZALEZ, ANTONIO	2006/0146844
34809828H	ALBACETE MANRESA, LUIS FERNANDO	2006/0147188
X6587866E	BILOUS , ANDRIY	2006/0147494
1188974	ROSALES VELARDE, INMACULADA	2006/0144808
22475086	DIAZ PINTADO, MIGUEL ANGEL	2006/0144834
X3154727R	MACAS PERALTA, JOSE MIGUEL	2006/0144876
X1385829X	AZOUZOUT , LAHBIB	2006/0144877
22433930Y	GIL ALCAZAR, VICTORIA EUGENIA	2006/0148475
22475086	DIAZ PINTADO, MIGUEL ANGEL	2006/0149079
27484643B	YAÑEZ CASCALES, FRANCISCO JAVIER	2006/0145003
34819196	BARBERAN CANOVAS, DANIEL	2006/0145011
X1385829X	AZOUZOUT , LAHBIB	2006/0145034
X3981308P	SIGUENZA HERAS, MANUEL ENRIQUE	2006/0145145
34828980	ASUNCION GARCIA, ALICIA	2006/0145148
X4271104G	NDIANE , IBRAHIMA	2006/0145165
71147686	SANCHEZ ROMERO, MARIA DEL CARMEN	2006/0149498
22326327C	MARTINEZ GIL, LUIS	2006/0149714
34821971	GARRIDO BANEGAS, GABRIEL ANGEL	2006/0149968
33860891S	COSTAS MANZANARES, CARMEN	2006/0150331
27451361X	SANCHEZ MENCHON, M JOSE	2006/0150584
34819459	MARTINEZ MARTINEZ, MAMARANTA	2006/0145246
73756921S	GIL OROZCO, LIMORTE MARIA LUISA	2006/0145261
34808211	SAEZ GILES, ABEL	2006/0145439
34793609Z	CANDEL GARRIDO, MONICA DEL MAR	2006/0145477
48479529Z	CAÑADA ASIS, CRISPULO	2006/0145482
34814382H	MARTINEZ MARTINEZ, ANDRES	2006/0145489
48522585	GORRETA UTRERA, JOAQUIN	2006/0145831
22475086	DIAZ PINTADO, MIGUEL ANGEL	2006/0145859
27432906R	SORIANO HERNANDEZ, MARIA DEL MAR	2006/0145905
74418229G	GARCIA TERUEL, JOSEFA	2006/0145913
27483435	MOÑINO GOMEZ, ANTONIO JOSE	2006/0145936
16547375W	ALFONSO RAMIREZ, M ANGELES	2006/0145937

Infracciones a la L.S.V. art. 38. 4. 1a. por importe de 30,05 €

22466965J	ROS MARTINEZ, JESUS	2006/0129361
21650756M	NICOLAS ADAN, JAVIER	2006/0122328
34785009	MOÑINO GARCIA, RAQUEL	2006/0129908
X1385829X	AZOUZOUT , LAHBIB	2006/0139166
X1385829X	AZOUZOUT , LAHBIB	2006/0139618
33488822V	IZQUIERDO GADEA, ELENA M.	2006/0128675
34798104R	PEREZ SUSO, INFANTE ALEJANDRO R	2006/0125062
34783130T	ROMERO BLANCO, ANTONIO	2006/0145698
X4867570B	KUDLYAK MYKHAYLO,	2006/0145701
48504891F	VICENTE HERNANDEZ, MYRYAM	2006/0145703
74314897	NAVARRO GONZALEZ, MARIA	2006/0145704
05171358S	PIÑERO LUJAN, JOSE LUIS	2006/0145728
48396094T	LOPEZ MARTINEZ, MANUEL	2006/0145731
27433979Q	SANZ CELDRAN, ALICIA	2006/0146433
27474662N	CORDOBA CEREZO, JOAQUIN	2006/0146566
22326327C	MARTINEZ GIL, LUIS	2006/0146643
48390927P	MARTINEZ DIAZ, RAQUEL	2006/0146807
48509546	NICOLAS LLORACH, DIANA FUENSANTA	2006/0146943
34792003H	GUIJARRO WESTERMEYER, ELENA	2006/0146995
34819230J	MARTINEZ CAMPOS, LORENZO MANUEL	2006/0147041
29076531T	DIAZ PACHECO, MARIA CONSOLACION	2006/0147331
48480656	BELMONTE BELMONTE, NURIA	2006/0147691
22965537	PEREZ OLIVARES, PILAR	2006/0147721
X02859700H	AGUDELO ALVAREZ, SANDRA MILENA_	2006/0144674
15787837	CENICEROS VELASCO, JOSE IGNACIO	2006/0144868
48504308E	PADILLA LOPEZ, M TERESA	2006/0144879
27463655E	CARRILERO SERVELLERA, M DE LOS ANGELES	2006/0144891
74336827	MELLADO LINARES, LUIS MARIANO	2006/0144936
73756921S	GIL OROZCO, LIMORTE MARIA LUISA	2006/0144937
27474662N	CORDOBA CEREZO, JOAQUIN	2006/0148018
34817545F	LOPEZ RIQUELME, SERGIO	2006/0148075
28279472Y	LA O RUIZ, CONCEPCION	2006/0148087
48501336	IMBERNON CORBALAN, ALICIA	2006/0148142
22425389K	RUIZ INIESTA, MARIA TERESA	2006/0148283
22403795R	CARBONELL ARROYO, CAROLINA ROSA	2006/0148321
X5810253Q	FUGAGNOLI , ROBERTO	2006/0148359
27474662N	CORDOBA CEREZO, JOAQUIN	2006/0148375
22411381C	CANOVAS ALONSO, JUAN	2006/0148398
34836201X	MARTINEZ LAGE, AZORIN JUAN FRANCIS	2006/0148422
27456479E	CAÑETE MORALES, EMILIO	2006/0148471
05662475J	CAMACHO DIAZ, AURORA	2006/0149188
34801840B	LOPEZ RODRIGUEZ, PURIFICACION	2006/0149411
22428313	GARCIA REVERTE, JUAN	2006/0149440
34811419E	NAVARRO RICHART, BEATRIZ	2006/0144974
22464467E	ROMERO LOPEZ, ROSA	2006/0144978
34826511A	SANCHEZ ORTO, JUAN MIGUEL	2006/0144986
X6716782T	FALL , SERIGNE SALIOU	2006/0145009
30913459X	ARJONA LLAMAS, ANTONIO	2006/0145027
52819293	ROJO ATENZA, ENCARNACION	2006/0145032
27454027P	GOMEZ TORRALBA, M FUENSANTA	2006/0145050
15435266	MARCHENA GARCIA, MARIA INMACULADA	2006/0145053
22475127X	PEREZ SANCHEZ, SALVADOR	2006/0145054
77520348K	TENAS GUIRAO, CRISTINA	2006/0145078

22960264P	SAURA NIETO, M PILAR	2006/0145130	34810524R	DORADO JARA, LORENZO	2006/0145668
22463945Y	VILLAR GOMEZ, RICARDO	2006/0145132	22478621P	CEBRIAN SANCHEZ, MIGUEL IGNACIO	2006/0145682
X01191204B	LAGRINI , LAGRINI MOHAMED	2006/0145141	52763271Y	MOLINA ALBALADEJO, MARTA	2006/0145697
34812029B	RUIZ LOPEZ, ESTEFANIA	2006/0145143	29010358K	MARTINEZ MIRETE, CARMEN	2006/0145699
22965537	PEREZ OLIVARES, PILAR	2006/0149516	74327260	GUILLEN BOTIA, MARIA ISABEL	2006/0145700
22428313	GARCIA REVERTE, JUAN	2006/0149524	48394962	CARRION ALEGRIA, JUAN FRANCISCO	2006/0145705
22481216G	SERRANO MOLINA, M ASUNCION	2006/0149553	48494289	LOPEZ MARTINEZ, GABRIEL	2006/0145746
22397394V	TORRES GOMEZ, JOSE ANTONIO	2006/0149920	X4271104G	NDIANE , IBRAHIMA	2006/0145757
22369584Z	ALEMAN CERESO, JOSE	2006/0150185	34796938P	MAYORAL BENITEZ, CARLOS JAVIER	2006/0145761
34827874D	BOLARIN IMBERNON, JOSE ANTONIO	2006/0150278	27452939R	GOMEZ CACERES, JORGE JUAN	2006/0145762
34786309M	SANCHEZ FERNANDEZ, ANTONIO MANUEL	2006/0150590	34819459	MARTINEZ MARTINEZ, MAMARANTA	2006/0145767
22428313	GARCIA REVERTE, JUAN	2006/0150657	48651728N	RAMOS SANTIAGO, MARIA DOLORES	2006/0145783
27473836Z	SANTIAGO FERNANDEZ, INDALECIO	2006/0145194	22193001W	GARCIA MEROÑO, JESUS	2006/0145792
48499974N	MARTINEZ ESTEBAN, NURIA	2006/0145240	22433286Y	SANCHEZ MARTINEZ, FRANCISCO	2006/0145799
X1393055Z	DALINE , ALI	2006/0145241	48502481N	AROCA GALLEG0, ALICIA	2006/0145815
27450678V	FERNANDEZ MARTINEZ, ADOLFO LUIS	2006/0145252	48493498E	DEL AMOR SAAVEDRA, MARIA ENGRACIA	2006/0145819
22445848X	CEREZUELA PINTADO, FULGENCIO	2006/0145279	27458776L	FERNANDEZ DELGADO, REVERTE LEONOR	2006/0145832
22317807X	GARCIA-ESTAÑ MARTINEZ, ELISA	2006/0145291	22458598H	MUNUERA GANGA, M CARMEN	2006/0145848
34833922P	VIZCAINO CASALES, JULIA SUSANA	2006/0145300	X6426806P	MEJIA MINIGUANO, FRANKLIN WASHINGTON	2006/0145852
34773665B	DOMINGUEZ MURIEL, JESUS LUIS	2006/0145305	X3243006Y	ZOFOTA , CONSTANTIN	2006/0145863
X3243006Y	ZOFOTA , CONSTANTIN	2006/0145310	48481242W	SANTIAGO SANTIAGO, ANTONIO	2006/0145864
27462530R	OSETE EGEA, ANTONIO	2006/0145314	34810253Y	GUILLEN GARCIA, ISIDRO JESUS	2006/0145884
27485692W	SALAS SERRANO, JOSE ANTONIO	2006/0145316	27454639E	PACHECO GARCIA, MARIA JOSEFA	2006/0145888
22429739R	SILVENTE ALONSO, ALBERTO	2006/0145317	B73134645	WOLCINSOR S L	2006/0145399
34783130T	ROMERO BLANCO, ANTONIO	2006/0145332	B30587521	INTEL TECNOLOGIAS INFORMATICAS SL	2006/0145452
22428856S	LOPEZ MORALES, PEDRO	2006/0145333	B30144711	MATERIAL ESCOLAR SL	2006/0145463
34806200R	PEREZ MARIN, JOSE ANDRES	2006/0145341	B73020968	ELITE TELECOM S L	2006/0145660
22471268S	GARCIA MARTINEZ, ADORACION	2006/0145342	A30000426	ENRIQUE VILLAR SA	2006/0146363
5125039	NAVARRO CANOVAS, ROSARIO	2006/0145351	A30000426	ENRIQUE VILLAR SA	2006/0147360
22323124Z	MARTINEZ BELMONTE, ENRIQUE	2006/0145364	B78633559	GE CAPITAL LARGO PLAZO SL	2006/0147401
27463740S	DE EGEA, CARMONA M JOSE	2006/0145387	B78633559	GE CAPITAL LARGO PLAZO SL	2006/0147713
22434244K	SANCHEZ AGUILA, M JOSEFA	2006/0145392	B73195935	CONSTRUTEC 1975 SL	2006/0147833
13044667X	VELEZ GONZALEZ, M BEGOÑA	2006/0145426	A30000426	ENRIQUE VILLAR SA	2006/0148040
74259804A	GARCIA LOPEZ, FELIPE	2006/0145432	B78633559	GE CAPITAL LARGO PLAZO SL	2006/0148187
34796838T	ESTEBAN MENDEZ, TOMAS	2006/0145469	A30004022	HERNANDEZ PEREZ HERMANOS SA	2006/0149494
48507155V	SANCHEZ CENTENERO, FRANCISCO DE ASIS	2006/0145479	A30000426	ENRIQUE VILLAR SA	2006/0149936
05171358S	PIÑERO LUJAN, JOSE LUIS	2006/0145480	B78633559	GE CAPITAL LARGO PLAZO SL	2006/0150409
22451441Z	SANCHEZ CABALLERO, JUAN MIGUEL	2006/0145481	A26106013	SECURITAS DIRECT ESPAÑA SA	2006/0135248
74348918S	MARTINEZ CANOVAS, ANTONIO	2006/0145485			
34802452W	PEREZ INFANTE, EDUARDO ANGEL	2006/0145487			
X2753705F	OIUBLIL , MENAOUER	2006/0145507			
27473558N	JIMENEZ VERDU, FUENSANTA	2006/0145540	29039496	LUCAS MARTINEZ, VICENTA MARIA	2006/0130317
34798104R	PEREZ SUSO, INFANTE ALEJANDRO R	2006/0145543	05872403C	MORA LOZANO, JOSE	2006/0126746
48479923	MOTAS GUZMAN, PEDRO	2006/0145553	75225664R	MOLINA GONZALEZ, JOSE MARIA	2006/0121715
22444623G	MARTINEZ GARCIA, FRANCISCO	2006/0145569	34798817R	CEREZO BALLESTA, ANA	2006/0132610
22405109G	RIVAS LOPEZ, FRANCISCO	2006/0145573	23246597Z	JIMENEZ MARTINEZ, SEBASTIANA	2006/0124949
48488476Z	ALMENZAR GONZALEZ, GLORIA	2006/0145577	X5285851Z	MORALES BETANCOURT, LUIS MAURICIO	2006/0145536
34797414R	RUIZ SERRANO, FRANCISCO	2006/0145581	27466871H	GUERRERO MONTAÑES, ANTONIO	2006/0145692
73756921S	GIL OROZCO, LIMORTE MARIA LUISA	2006/0145583	52811801Y	MARIN CEBALLOS, FERNANDO LUIS	2006/0145729
22420567Y	SASTRE SOMOZA, PEDRO ANGEL	2006/0145617	34803447	DIAZ MARTINEZ, JOSE MARIA	2006/0146559
34828200	ROS PINA, ISABEL	2006/0145624	X03185337K	CHAVEZ MENDOZA, JORGE VINICIO	2006/0146715
34831735Y	MENCHON BOFILL, MANUEL CARLOS	2006/0145626	X02638571B	BADICHE , BADICHE MIMOUN	2006/0146787
22403916F	ALBURQUERQUE MUÑOZ, TOMAS	2006/0145627	74268501Y	LIZAN LOPEZ, MARIA	2006/0146937
48507112C	TORRECILLAS GARRIDO, JOSE	2006/0145631	29047566S	DE ARCE, MORENO MANUEL IGNAC	2006/0147061
X02859700H	AGUDELO ALVAREZ, SANDRA MILENA_	2006/0145663	77517036	MUNUERA GUIRAO, ROSA MARIA	2006/0147258

Infracciones a la L.S.V. art. 38. 4. 1b. por importe de 30,05 €

27457914P	CLEMENTE LOZANO, SEGUNDO	2006/0147573	48522585	GORRETA UTRERA, JOAQUIN	2006/0145186
34801129J	MARTINEZ LOPEZ, M JOSE	2006/0147584	48495124	CARCELEN GARCIA, SOLEDAD	2006/0149511
22468323Z	HERNANDEZ YAGUES, ADORACION	2006/0147939	34795818	LABIANO BAÑON, JOSE ANTONIO	2006/0149557
74170315F	HERNANDEZ-TRISTAN BARBERA, CONCEPCION	2006/0144806	34823163J	MUÑOZ CALERO, MANZANARES M DOLORE	2006/0149779
48659367S	GRILLO PEREZ, DAVID	2006/0144819	34790178X	SANCHEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	2006/0149976
34829671N	PEREZ SOUBRIER, CLAUDIO	2006/0144820	29040572	MOTOS CANO, JUANA	2006/0149991
53133346	DIEZ MOLINERO, ALMUDENA	2006/0144821	X5270476A	MAKHMARET , MUSTAPHA	2006/0150072
34817467K	CASTILLO MESEGUER, MARIA	2006/0144825	47021879N	MONTESINOS BARCELO, M CONCEPCION	2006/0150184
77509694	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ALONSO	2006/0144830	34797923G	MARTINEZ CARPIO, LUIS	2006/0150265
X4196581R	HERRERA MORALES, FRCO ISIDORO	2006/0144872	48519205S	GARCIA GARCIA, JOSE JERONIMO	2006/0150323
21439642P	TUELLS HERNANDEZ, JUAN LUIS	2006/0144887	22403745C	INIESTA MONTOYA, JOSE	2006/0150348
27427814S	RUIZ RAMIREZ, FRANCISCA	2006/0144893	34812694	INIESTA ACOSTA, SONIA	2006/0150471
23229861E	GONZALEZ NOGUERA, BENITO	2006/0144902	22153523S	MUÑOZ CARAVACA, FERNANDO	2006/0150568
05152076F	PERONA SANCHEZ, JESUS JOAQUIN	2006/0144916	X5687721M	BECERRA ORTUÑO, GUALBERTO	2006/0150570
27432570X	ORTIZ RODRIUEZ, LAUREANO GINES	2006/0144949	34803120A	SOLER FUSTER, FRANCISCO JAVIER	2006/0150633
27428503Z	QUIROS GIL, RICARDO	2006/0144955	29076531T	DIAZ PACHECO, MARIA CONSOLACION	2006/0150672
22309680W	LOPEZ BERMUDEZ, FRANCISCO	2006/0144958	X02894224L	GIRALDO BAQUIRO, FERNANDO JOSE	2006/0145210
05662475J	CAMACHO DIAZ, AURORA	2006/0148021	74658491	ZAPATA SORIA, DAMIAN	2006/0145226
34830696W	LORCA SAURA, ELIAS	2006/0148084	22450508R	ALCANTARA ARAGON, JUAN	2006/0145227
22179424H	GUEVARA DIAZ, JUAN PEDRO	2006/0148170	22448542J	INIESTA ALMAGRO, JUAN	2006/0145234
22326327C	MARTINEZ GIL, LUIS	2006/0148258	27428503Z	QUIROS GIL, RICARDO	2006/0145262
48489298P	FERNANDEZ SANTIAGO, JUANA MARIA	2006/0149042	22347739L	MONREAL GALLEGO, JOSE	2006/0145268
30501174	CALZADO SANTIAGO, FRANCISCO JAVIER	2006/0149066	48522875	CONTRERAS SANTIAGO, NIEVES	2006/0145282
74330911V	LOPEZ MONDEJAR, M DOLORES	2006/0149217	22475127X	PEREZ SANCHEZ, SALVADOR	2006/0145311
34804455G	LOPEZ NICOLAS, ANTONIO	2006/0149343	22326878L	ESPINOSA SANCHEZ, JOSE Y 74185183V 50	2006/0145346
27447689	PASCUAL-RIQUELME CAMPDERA, JOSE LUIS	2006/0149384	29057253L	MARTINEZ NIETO, FRANCISCA	2006/0145349
22995529Z	ALBALADEJO RAJA, MARIA JOSEFA	2006/0144960	48487682W	ROMERO PIQUERAS, CAROLINA	2006/0145357
48402038X	HIDALGO CARRION, ROBERTO	2006/0144962	23231878S	LOPEZ DE, HARO MATILDE	2006/0145361
22908914V	ZAMORA NORTE, M CARMEN	2006/0144963	51653022J	ESTEVEZ PENCO, MIGUEL	2006/0145367
22326878L	ESPINOSA SANCHEZ, JOSE Y 74185183V 50	2006/0144965	22465837N	PEREÑIGUEZ FERNANDEZ, ENCARNACION	2006/0145370
22908914V	ZAMORA NORTE, M CARMEN	2006/0144968	48391239K	TORRES LOPEZ, SERGIO	2006/0145372
48524748S	FERNANDEZ VICENTE, VICTORIANA	2006/0144972	22448542J	INIESTA ALMAGRO, JUAN	2006/0145390
22148308K	GARCIA DOLERA, FRANCISCO	2006/0144982	27485173N	TORRENTE ORTIZ, JUAN ANDRES	2006/0145396
05171358S	PIÑERO LUJAN, JOSE LUIS	2006/0145021	27483841Z	CHACON RUEDA, CARMEN AURELIA	2006/0145409
27428512T	LORCA NICOLAS, ELOY	2006/0145022	27473558N	JIMENEZ VERDU, FUENSANTA	2006/0145419
22376071S	MOÑINO ABENZA, ANTONIO	2006/0145031	22431277K	MARTINEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	2006/0145421
48507155V	SANCHEZ CENTENERO, FRANCISCO DE ASIS	2006/0145076	27463608	FERNANDEZ SANTIAGO, MANUEL	2006/0145473
27428503Z	QUIROS GIL, RICARDO	2006/0145080	27485247V	SANTIAGO SANTIAGO, MANUEL	2006/0145476
27473558N	JIMENEZ VERDU, FUENSANTA	2006/0145086	27456255M	SANCHEZ PUERTAS, JOSE MIGUEL	2006/0145483
X6715672V	ALEXSANDROV DANAILOV, DANAIL	2006/0145093	48518669P	GUZMAN GIMENEZ, ANA	2006/0145490
22409194H	SANCHEZ COSTA, JESUALDO	2006/0145095	22413808D	MORENO GONZALEZ, JUAN	2006/0145513
74658491	ZAPATA SORIA, DAMIAN	2006/0145107	27438058R	SANCHEZ NICOLAS, FRANCISCO JESUS	2006/0145529
27427814S	RUIZ RAMIREZ, FRANCISCA	2006/0145115	22326878L	ESPINOSA SANCHEZ, JOSE Y 74185183V 50	2006/0145530
14169730M	PAEZ PIÑERO, TOMAS	2006/0145120	X6434473Q	MARIDUEÑA MUÑOZ, ANGEL ALBERTO	2006/0145535
74314897	NAVARRO GONZALEZ, MARIA	2006/0145125	48651728N	RAMOS SANTIAGO, MARIA DOLORES	2006/0145538
27472849Q	GONZALEZ LOPEZ, JUAN CARLOS	2006/0145127	27428503Z	QUIROS GIL, RICARDO	2006/0145588
48477152Y	BARNES LAX, JOSE ALBERTO	2006/0145137	X04217573V	TEMURAZYAN , TEMURAZYAN KARAPET	2006/0145591
34796721K	VIVANCOS MORENO, SALVADOR ARTUR	2006/0145138	34815404M	PEREZ MONSERRATE, CESAR	2006/0145610
22459419B	ALBENTOSA MENDOZA, CARMEN	2006/0145147	48495843K	GARCIA LUCAS, MIRIAN	2006/0145613
27484134	MARTINEZ VICENTE, JOAQUIN	2006/0145154	28932870	CAMERO GONZALEZ, JESUS FRANCISCO	2006/0145670
22388680C	LORENTE AGUILAR, CONCEPCION	2006/0145161	22382700C	GARCIA ALARCON, CARMEN	2006/0145693
22482877D	ZUZA GISBERT, JOSE MIGUEL	2006/0145163	02179095Y	ALBERT GIL, M CONCEPCION	2006/0145777
X6648007H	TAPANACHE CASUPAS, EMILIO ELIODORO	2006/0145168	74356659M	DIAZ SANCHEZ, JOSE LUIS	2006/0145779
22465478K	CARRASCO GARCIA, IRENE	2006/0145177	48487341Y	PEREZ JUAREZ, ANTONIO	2006/0145796

			Infracciones a la L.S.V. art. 39. 2A. 8. por importe de 90,15 €		
27473558N	JIMENEZ VERDU, FUENSANTA	2006/0145805			
22457052	LOPEZ PALOMO, JUAN ANTONIO	2006/0145812	22983250V	RUBIO UCENDO, JOSE	2006/0143317
10877220Z	CALLEJA FLOREZ, JUAN ANTONIO	2006/0145813	12743131G	GARCIA PUENTE, DEL CORRAL JULIO JO	2006/0148510
34795289	MONTESINOS HERNANDEZ, ANDRES JOSE	2006/0145818	27471009Q	ASENSIO EGEA, LUCAS JESUS	2006/0148851
48500554V	MARTIN SARO, DAVID	2006/0145826	X4597309T	IZA TIAGUARO, DARWIN FERNANDO	2006/0148965
22428254B	DATO TORRENTE, ANGEL	2006/0145828	B73235715	SERVICIOS ADMINISTRATIVOSJMG SL	2006/0143601
22407678	ESTEVE MORENO, ARACELI	2006/0145830			
27466871H	GUERRERO MONTAÑES, ANTONIO	2006/0145834	Infracción a la L.S.V. art. 39. 2A. 10. por importe de 48,08 €		
34800480	MARTINEZ ALBURQUERQUE, JUAN JOSE	2006/0145838	X4597309T	IZA TIAGUARO, DARWIN FERNANDO	2006/0146211
29075041M	CHIRLAQUE LOPEZ, ANGEL	2006/0145839			
22457517H	GOMEZ ABELLAN, EMILIO	2006/0145842	Infracción a la L.S.V. art. 39. 2A. 12. por importe de 90,15 €		
22447839T	JIMENEZ JUST, M DESAMPARADOS	2006/0145881	23251831	CANOVAS GALINDO, FRANCISCA ISABEL	2006/0143606
X3217775Y	BAGDOSHVILI, ROBERT	2006/0145882			
74280530Y	LOPEZ CARCELES, JOSE	2006/0145885	Infracción a la L.S.V. art. 39. 2A. 13. por importe de 90,15 €		
27454027P	GOMEZ TORRALBA, M FUENSANTA	2006/0145889			
00278046E	FERNANDEZ SEGURA, DOLORES	2006/0145892	B73146979	PINTUSER SL	2006/0144009
X04210487S	NGOM, NGOM PAPA	2006/0145908			
22278444T	GIMENEZ GIMENEZ, AMPARO	2006/0145909	Infracciones a la L.S.V. art. 39. 2A. 15. por importe de 72,12 €		
27427814S	RUIZ RAMIREZ, FRANCISCA	2006/0145931	05113644P	GARCIA BARBERAN, MANUEL	2006/0143962
B73366221	FRANCISCO MUÑOZ VIDAL S L	2006/0144837	27456990G	MARQUES GUERRERO, EDUARDO	2006/0144001
B73068322	INTERLACE 2000 SL_	2006/0145108	48479233V	OCAÑA GARCIA, JOSE MARIA	2006/0145977
B73118119	MOTIVA C MAS I SL	2006/0145153	B30578579	JOEMAR SL	2006/0146100
B73068322	INTERLACE 2000 SL_	2006/0145225			
B73039331	SERVICIO FINANCIACION HIPOTECARIA 2002 SL	2006/0145508	Infracciones a la L.S.V. art. 39. 2A. 16. por importe de 60,10 €		
A30000426	ENRIQUE VILLAR SA	2006/0145793	27476795Y	BARCELO VALCARCEL, M CARMEN	2006/0143770
B73182909	MERIDIAMUR SL	2006/0146620	74418204	CARREÑO PEÑALVER, ANA	2006/0143790
B73143323	DOSKO & JONES SL	2006/0146830	27466869Q	FRUTOS MARIN, ANGEL	2006/0143907
B73018194	ALEMAN ARQUITECTOS ASOCIADOS S L	2006/0147545	X3078651D	GONZALEZ SALINAS, FLAVIO SEGUNDO	2006/0145955
B78633559	GE CAPITAL LARGO PLAZO SL	2006/0147916	X4403577C	GUANOTASIG CHICAISA, MANUEL HUMBERTO	2006/0146069
B78633559	GE CAPITAL LARGO PLAZO SL	2006/0148386			
B73172587	CARDIOANGIOMUR SL	2006/0149793	Infracciones a la L.S.V. art. 39. 2C. 2. por importe de 48,08 €		
B73143323	DOSKO & JONES SL	2006/0150612	74318412F	MADRID NICOLAS, ANTONIO	2006/0130832
B73252215	INTEGRA RECURSOS INTEGRALES SL	2006/0150616	22476177W	MARTINEZ PUJALTE, ASCENSION	2006/0143870
B73097057	BIENES REUNIDOS MURCIA SL	2006/0150746	48506672V	VIDAL IBAÑEZ, RAUL	2006/0143974
Infracciones a la L.S.V. art. 39. 2A. 6. por importe de 90,15 €			22983250V	RUBIO UCENDO, JOSE	2006/0143979
27460447B	SAURA LOPEZ, JOSE ANTONIO	2006/0122936	27439458K	CASCALES PUERTA, DAVID	2006/0148923
27461449R	HERNANDEZ LOPEZ, JUAN CARLOS	2006/0138824	Infracciones a la L.S.V. art. 39. 2D. 1. por importe de 60,10 €		
22983250V	RUBIO UCENDO, JOSE	2006/0143253	22432729R	BELMONTE FERNANDEZ, TEODORO	2006/0143850
X4141447K	ZUMBA ESPINOSA, EDWIN ENRIQUE	2006/0143788	27456479E	CAÑETE MORALES, EMILIO	2006/0143969
22955825P	SANTANDREU CABEZOS, JOSE	2006/0143872	27456479E	CAÑETE MORALES, EMILIO	2006/0146326
X6503499L	PEÑA INTRIAGO, FERNANDO JOFRE	2006/0146098	27246978	MEDINA BARCELO, MA JESUS DEL REMED	2006/0148553
27463230B	VALERA LOPEZ, JOSE MARIA	2006/0145953	B30203939	BOLLERIA REINA SL	2006/0143972
X4176569E	RODRIGUEZ CORDOVA, HENRRY FERNANDO	2006/0145990			
X4196390V	MENDOZA ROMERO, ROBINSON JAVIER	2006/0146003	Infracciones a la L.S.V. art. 39. 2E. 1. por importe de 72,12 €		
48393989B	VILLAESCUSA PARRA, MANUELA	2006/0146005	14382946B	GOÑI HERRERO, JOSE LUIS	2006/0125433
X4148359X	CARDONA VILLA, WILLIAM	2006/0146012	X4193990D	JAYA VELASCO, RODRIGO DANIEL	2006/0143464
48518077	LADRON DE GUEVARA GUILLEN, VICTOR	2006/0146088	X3925187F	GUZMAN COCA, JUAN	2006/0143603
Infracciones a la L.S.V. art. 39. 2A. 7. por importe de 48,08 €			02033678H	GOMEZ APARICI, LLANOS JOSE MARIA	2006/0143772
74185386J	SERRA PAGAN, M ANGELES	2006/0143747	34834896	MARTINEZ GARCIA, PEDRO JOSE	2006/0143778
22472878S	GUADALUPE CARAVACA, JUAN ANTONIO	2006/0146111	48492164E	LAENCINA MOLINA, PABLO	2006/0143795
22488469N	SOLER SEGARRA, MANUEL	2006/0146065	48399283S	MORENO AMADOR, GINES	2006/0143859

27451905W	LOPEZ BRUSI, LUIS	2006/0144040	34996394P	FERNANDEZ ALVAREZ, MARCOS	2006/0146295
34812731T	ABRISQUETA VALCARCEL, ANTONIO JESUS	2006/0144042	27463519R	LORENTE MEROÑO, FRANCISCO	2006/0148762
22965665	MARTINEZ GOMEZ, MRIA DEL CARMEN	2006/0148988	00892085F	PEREZ SERRANO, ESTEBAN JUSTINO	2006/0148763
27481381S	SIRVENT CRUZ, RAMON	2006/0145980	52557883P	ROBLEDO AREVALO, JESUS	2006/0145975
48495598Y	CARRILLO CASAMAYOR, FRANCISCO	2006/0146001	22396118	HERNANDEZ RUIZ, JOSE	2006/0146026
22154573F	BALIBREA MICOL, SANTIAGO	2006/0146018	48541121	MARTINEZ NAVARRO, MARIA ANGELES	2006/0146050
34807928G	GALIANA ALONSO, ALEJANDRA	2006/0146020	22382700C	GARCIA ALARCON, CARMEN	2006/0146061
27470598L	VERA LUCAS, JOSE JULIO	2006/0146023			
X6561223J	RAJIF , ZOUBIDA	2006/0146073			
X03888204P	ZHUNIO MOROCHO, GERMAN WILFRIDO	2006/0146087			
27435909Z	CASTELLON CIFUENTES, TEODORO	2006/0146089			
B73430779	RIARTUR SL	2006/0146019			

Infracciones a la L.S.V. art. 39. 2E. 2. por importe de 72,12 €

27463299B	GARCERAN MARIN, JERONIMO	2006/0125354
48483921J	SANDOVAL ORTIZ, FRANCISCO DE ASIS P	2006/0143448
X4137832V	TOSCANO ANDRADE, SANDRA MARINA	2006/0143471
77562707Z	ESPIN SANCHEZ, FERNANDO	2006/0143599
74329095H	LOPEZ MUELAS, MARIANO	2006/0143757
22452089H	CARRASCAL ALVAREZ, HIGINIO	2006/0143823
34830696W	LORCA SAURA, ELIAS	2006/0143956
27457101T	MORENO GARCIA, ANTONIO JOSE	2006/0143990
48484435K	HURTADO HERNANDEZ, ISAAC	2006/0146092
22465615C	LUCAS LOPEZ, JOSE ANTONIO	2006/0146067
48476094Y	NAVARRO PEREZ, PEDRO ANTONIO	2006/0146079

Infracciones a la L.S.V. art. 39. 2E. 3. por importe de 72,12 €

34832781	PLAZA FRUTOS, MONICA	2006/0143759
X4546612H	TORRES PONCE, GABRIEL ENRIQUE	2006/0143785
34832674W	SANTIAGO SANTIAGO, MARIA PAZ	2006/0143966
48495101S	GARCIA LORENTE, LORENA	2006/0144048
22442841Q	RUIZ RODRIGUEZ, M JOSE	2006/0148786

Infracciones a la L.S.V. art. 39. 2F. 1. por importe de 60,10 €

22419458	CANO RAMON, MARIA JOSEFA	2006/0143211
52806759R	GARCIA LOPEZ, RAMONA	2006/0145995
X01345161Y	ABDALA MOHAMED, JATRI	2006/0145998
23215994R	CANOVAS ALEDO, GERTRUDIS	2006/0146082

Infracción a la L.S.V. art. 39. 2G. 1. por importe de 60,10 €

27442937G	ROSAGRO SANCHEZ, JESUS	2006/0145991
-----------	------------------------	--------------

Infracciones a la L.S.V. art. 51. 1. 7. por importe de 96,16 €

X3070574M	RODRIGUEZ BONIFAZ, ABAD ODINO	2006/0133062
X4089187V	PALACIOS LEON, MANUEL ALBERTO	2006/0146008

Infracciones a la L.S.V. art. 53. 1. 2. por importe de 36,06 €

52813449K	CABALLERO BELDA, JOSE ANTONIO	2006/0127932
X4091982Y	RAMIREZ LOPEZ, RODRIGO	2006/0143247
X6715691J	MENDOZA CEVALLOS, ANGEL ARQUIMEDES	2006/0143947

Murcia a 24 de enero de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

1846 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los Decretos de incoación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por delegación (decreto 17-6-2003) por la Concejal de Seguridad y Empleo, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado por dos veces la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar, reproduciéndose su contenido a continuación:

“A tenor de lo dispuesto en el art. 3 del RD 320/1994 de 25 de febrero, y en virtud de denuncia, iniciase procedimiento sancionador, siendo el órgano instructor el Jefe del Servicio de Sanciones de este Ayuntamiento (art. 13.1-c RD 1398/1993, a los efectos previstos en los arts. 28 y 29 de la ley 30/1992 y el órgano competente para su resolución la Alcaldía Presidencia, de acuerdo con el art. 68 del R.D 339/1990, dejando en suspenso el expediente de procedencia.

Podrá presentar alegaciones en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente Decreto, para manifestar todo cuanto considere conveniente a su derecho y proponer las pruebas que considere oportunas, mediante escrito dirigido a esta Concejalía, indicando n.º de expediente o boletín de denuncia y fecha de denuncia.

Se advierte al interesado que, de no presentar alegaciones en el referido plazo de 15 días (art. 16.1 RPS), y dado que en el transcrito acuerdo se contiene un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, este acuerdo de iniciación será considerado Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

La sanción provisionalmente fijada podrá ser abonada, en caso de no haberlo hecho con anterioridad, con reducción del 30% en los treinta días naturales siguientes a la notificación de la denuncia.

Asimismo se indica que el plazo de caducidad del expediente es de un año, contado desde el inicio del procedimiento hasta la notificación de la resolución del mismo.

Infracciones a la L.S.V. art. 72. 3. 1. por importe de 301,00 €.

DNI	DENUNCIADO	EXPDTE.
G30419683	INSTITUTO QUIRURGICO DEL SURESTE S.C.	2006/0115907
B30587133	PRODEM ASESORES SL	2006/0115994
B30455307	D'ECOR ARTE ZARAES SL	2006/0116559
A30472971	VENTAVISUALSAL	2006/0116574
B73283269	CARRILLO Y VALENZUELA SL	2006/0122627
B30130819	GRUPOS Y COMPRESORES S L	2006/0063235
B73112260	AUTO SELECT MURCIA SL	2006/0128155
B30539621	OLIVOS Y ALMENDROS OLIMENDROS SL	2006/0115599
X3704097Q	MURIEL MORALES, JOHN HENRY	2006/0115607
B30582670	PARADIGM SOFTWARE SL	2006/0133236
B30533863	GOBARCO SL	2006/0140489

B30148365	PROMOCIONES MARYLAB SL	2006/0140490
B73052177	INMOBILIARIA GARCIA LACUNZA SL	2006/0140502
B30348429	KUKIGAS SL	2006/0148661
B30348429	KUKIGAS SL	2006/0148662
B30503635	PLOSKI SL	2006/0148671
B73267387	JORDAN GESTIONES Y PROYECTOS SL	2006/0148680
A73321564	BRAZAMAR SA	2006/0148683
B73087397	SERFICOVE SL	2006/0148688
B30488886	M M VILLALBA SL	2006/0148691
B73143323	DOSKO & JONES SL	2006/0148693
P08090001B	CONSORCIO PARA, LA GESTION DE RESID	2006/0148700
B73018194	ALEMAN ARQUITECTOS ASOCIADOS S L	2006/0148702
B30432827	INTER SERVICE TRANSIT SL	2006/0150826

Murcia a 24 de enero de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

1742 Gerencia de Urbanismo. Propuesta de resolución de expedientes disciplinarios urbanísticos. 2823/05 y otros-DU.

Habiéndose intentado la notificación de la propuesta de resolución a los interesados, formulada por el instructor del procedimiento, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
IRECOLAIN, S.L.	B30312284	MURCIA	2823/2005	CONVERSIÓN DE OFICINAS A 8 VIVIENDAS Y 3 LOCALES EN PLANTA II CON UNA SUPERFICIE LAS VIVIENDAS DE 644 M2 Y LOS LOCALES CON UNA SUPERFICIE DE 300M2, EN C/ GLORIA Nº 38, PUENTE TOCINOS.
SOLERA EL TRAMPOLÍN S.L.	B53755856	MURCIA	2559/2005	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR DE 2 PLANTAS, CON LAS SIGUIENTES SUPERFICIES: PLANTA BAJA 243,75M²; COCHERA 22M²; PORCHES 68,25M²; PLANTA 1ª 156M², EN CARRIL 21, VALLE DEL SOL, GEA Y TRUYOLS.
RAMALLO MARTINEZ SANTOS	48612899F	MURCIA	2881/2005	CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 36M² EN PARAJE CASAS DEL CURA, GEA Y TRUYOLS.
SAUS PUBLICIDAD, S.L.	B30305890	MURCIA	281/2005	COLOCACIÓN DE VALLA PUBLICITARIA DE DIMENSIONES 8X6 AL BORDE DE LA ACERA, EN AVDA. MARIANO ROJAS, MURCIA.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 26 de enero de 2007.—El Alcalde, P.D. (BORM n.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

1756 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión mediante el sistema de concertación directa de la Unidad de Actuación II del Sector ZB-Gp2 Guadalupe (Expte. 3350GD05).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 24 de enero de 2007 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo "Aprobar Definitivamente el Programa de Actuación y el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión urbanística de la Unidad de Actuación II del Sector ZB-Gp2 de Guadalupe", presentado a esta Administración por Agridulce S.A.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 24 de enero de 2007.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Torre Pacheco

1773 Aprobada inicialmente modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2007, la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1, de la R.D.L. 2/04 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 3, de la citada Ley.

Torre Pacheco a 1 de febrero de 2007.—La 2.ª Teniente Alcalde, Josefa Marín Otón.

Totana

1798 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Concejalía de Tráfico de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Atención al Contribuyente, pudiendo alegar cuanto consideren procedente a su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Si no formularan alegaciones en el plazo citado, la misma será considerada Propuesta de Resolución, por lo que se procederá a dictar las resoluciones correspondientes.

O.M.= Ordenanza Municipal

L.S.V = Ley de Seguridad Vial

R.G.C.= Reglamento General de Circulación

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía €	Norma	Art.
1588/2006	CERON MUÑOZ JOSE	23225709X	ALHAMA DE MURCIA	30/09/2006	60,10	R.G.C.	91.2 A.1
1933/2006	PRADA DIEGUEZ MARIA DEDIREE	50450492S	MADRID	23/10/2006	60,10	R.G.C.	91.2 A.1
2558/2006	GARRE ACOSTA QUITERIA	74432816D	TOTANA	14/10/2006	90,15	R.G.C.	3.1.B
2634/2006	ANDRADE CHALACO JOSE ELICEO	X3799558G	LORCA	01/10/2006	60,10	R.G.C.	91.2 A.1
3395/2006	CERON MARTINEZ MATIAS	23157499H	ALHAMA DE MURCIA	23/09/2006	60,10	L.S.V.	11.3
4032/2006	TORRES VALENCIA EDWIN BAYARDO	X4123653Y	SALT – GIRONA	16/10/2006	60,10	R.G.C.	91.2 A.1
4495/2006	LORCA CAYUELA FRANCISCO	23194576L	TOTANA	04/10/2006	60,10	R.G.C.	3.1.1
4570/2006	HICHAM GHAOUT	X2809113P	LORCA	05/11/2006	60,10	R.G.C.	91.2 A.1
8131/2006	CONESA GARCIA MATILDE ANA	23238084B	LORCA	15/11/2006	60,10	L.S.V.	11.3
81477J/2006	ELI LORCA SLL	B73161143	LORCA	17/07/2006	301	L.S.V.	72.3
82087J/2006	AAGAARD PROPERITY SL	B53610242	TORREVIEJA – ALICANTE	17/08/2006	301	L.S.V.	72.3
82323J/2006	PUERESPA SL	B73004129	PUERTO LUMBRERAS	17/08/2006	301	L.S.V.	72.3
82435J/2006	ING CAR LEASE ESPAÑA SA	A82272527	MADRID	17/08/2006	301	L.S.V.	72.3
82472J/2006	MAXIMUS TEJIDOS SL	B53697652	ALCOY – ALICANTE	17/08/2006	301	L.S.V.	72.3
82725J/2006	MHAN HEWER SA	A30087829	MURCIA	17/08/2006	301	L.S.V.	72.3
89022/2006	FALCON ALVAREZ ENRIQUE SEGUNDO	X6357293R	JUMILLA	20/11/2006	30,05	O.M.	9
89067/2006	VERA MARTINEZ RAQUEL	34808922D	MURCIA	20/11/2006	30,05	O.M.	9
89249/2006	NAVARRO ROMERO MARIA MERCEDES	74434023C	ALHAMA DE MURCIA	23/11/2006	30,05	O.M.	9
89258/2006	LOPEZ MARIN JUAN	74432351G	CALASPARRA	23/11/2006	30,05	O.M.	9
89291/2006	MARTINEZ BAÑOS SAMUEL	48524092A	MURCIA	23/11/2006	30,05	O.M.	9
89304/2006	MARTINEZ GOMEZ ROSA MARIA	23263407B	ALEDO	24/11/2006	30,05	O.M.	9
89308/2006	SARABIA VICENTE JESUS	22455840C	MURCIA	24/11/2006	30,05	O.M.	9
89355/2006	MARCO PINTADO SANTIAGO FRANCISCO	19435348A	VALENCIA	24/11/2006	30,05	O.M.	9
89395/2006	CAPEL HOYOS MARIA ANGELES	74334905D	DP PUENTE TOCINOS – MURCIA	27/11/2006	30,05	O.M.	9
89435/2006	GARCIA GALLEGRO ROSENDO	23259607Y	ALEDO	28/11/2006	30,05	O.M.	9
89440/2006	ZAMORA ROMERO DE CASTELLON PEDRO	27474120E	MURCIA	28/11/2006	30,05	O.M.	9
89515/2006	GALLEGO MARTINEZ BARTOLOME	23200967Q	ALEDO	29/11/2006	30,05	O.M.	9
89554/2006	ARIZA GIMENEZ LUIS	47689187K	MONT RAS – GIRONA	29/11/2006	30,05	O.M.	9
89646/2006	SARABIA VICENTE JESUS	22455840C	MURCIA	01/12/2006	30,05	O.M.	9
89677/2006	PARAMO GUILLEN INES DEBORA	X3297213W	LUCENA DEL PUERTO – HUELVA	01/12/2006	30,05	O.M.	9
89735/2006	GARCIA GALLEGRO ROSENDO	23259607Y	ALEDO	04/12/2006	30,05	O.M.	9
89747/2006	MARTINEZ FERNANDEZ JOSE FELIX	52817194V	LAS TORRES DE COTILLAS	04/12/2006	30,05	O.M.	9
89761/2006	ORELLANA BAJANA LUIS LEONARDO	X3947548N	LUCENA DEL PUERTO – HUELVA	04/12/2006	30,05	O.M.	9
89770/2006	ROMERO MUNUERA ANTONIO	74428228K	ALHAMA DE MURCIA	04/12/2006	30,05	O.M.	9
89865/2006	MENDEZ GARCIA FERNANDO	23205598R	FUENLABRADA – MADRID	05/12/2006	30,05	O.M.	9
89881/2006	IBÁÑEZ BO JOSE ANTONIO	52801448 A	ALCANTARILLA	05/12/2006	30,05	O.M.	9

En Totana a 18 de enero de 2007.—El Instructor de los expedientes, José Martínez Andreo.

Totana

1799 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a su firmeza, en la Oficina de Atención al Contribuyente de este Ayuntamiento, lugar donde obran los correspondientes expedientes sancionadores, haciendo la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

O.M.= Ordenanza Municipal

L.S.V = Ley de Seguridad Vial

R.G.C.= Reglamento General de Circulación

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	F. Denuncia	Cuantía €	Precepto	Art.
9648J/2005	CEBOLLAS EL ABUELO S COOP	F73083677	DP TERCIA – LORCA	01/12/2006	301	L.S.V.	72.3
9733J/2005	DAEVA AIR WATER SL	B73026312	ALHAMA DE MURCIA	18/01/2006	301	L.S.V.	72.3
320/2006	TAMBO INGUILLAY EDGAR ABELARDO	X5081741Y	DP LA HOYA – LORCA	01/05/2006	60,10	R.G.C.	3.1.1
1080/2006	TAMBO INGUILLAY EDGAR ABELARDO	X5081741Y	DP LA HOYA – LORCA	01/05/2006	90,15	R.G.C.	56.5.1
1247/2006	GARCIA SORIA PEDRO	52801167K	ALHAMA DE MURCIA	06/10/2006	60,10	R.G.C.	91.2 A.1
1795J/2006	BERMEGAR SL	B73193468	MULA	19/06/2006	301	L.S.V.	72.3
1926/2006	SANCHEZ MONTES JOSE	23244714V	DP LA HOYA – LORCA	04/10/2006	60,10	R.G.C.	3.1.1
2560/2006	ROCHA ORTUÑO NELSON	X6458280H	TOTANA	15/10/2006	300,51	R.G.C.	20.1.
2620/2006	YUNGAN YUNGAN JAVIER EDUARDO	X3215786H	VERA – ALMERIA	03/09/2006	90,15	R.G.C.	3.1.B
3286/2006	PATIÑO BUÑAY SEGUNDO MANUEL	X2622852R	JUMILLA	28/10/2006	300,51	R.G.C.	20.1
4088/2006	MENDEZ PULUPA CARLOS GIOVANNY	X3648162V	TOTANA	23/10/2006	300,51	R.G.C.	20.1
6875/2006	MUNZON BERMEJO VICTOR ANTONIO	X4398800G	TOTANA	11/09/2006	300,51	R.G.C.	20.1.1
7729/2006	ROMERO FRANCISCO	4461348S	TOTANA	21/10/2006	300,51	R.G.C.	20.1.1
80149J/2006	LA SEDA REPARACIONES SOC COOP	F73225286	LORCA	15/06/2006	301	L.S.V.	72.3
81622/2006	INIESTA NOGUERA PEDRO	27438116J	DP SANGONERA LA VERDE – MURCIA	27/04/2006	30,05	O.M.	9
85993/2006	CAMPOS RAMIREZ MANUEL	27428965Q	MURCIA	07/09/2006	30,05	O.M.	9
86427/2006	KIRBY ZOE ADRIENNE	X6125408W	ALEDO	19/09/2006	30,05	O.M.	9
86663/2006	SARABIA VICENTE JESUS	22455840C	MURCIA	22/09/2006	30,05	O.M.	9
87193/2006	CANOVAS GONZALEZ CATALINA	23019226K	LA UNION	04/10/2006	30,05	O.M.	9

Totana a 18 de enero de 2007.—La Secretaria General, Laura Bastida Chacón.

Totana

1800 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los acuerdos de iniciación de los procedimientos sancionadores que se indican, instruidos

por D. José Martínez Andreo, Concejal de Servicios a la Ciudad, Obras Públicas e Infraestructura y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Totana, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Atención al Contribuyente, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. (art. 16.1 R.D. 1398/93, de 4 de Agosto).

Si no formularan alegaciones en el plazo citado, la misma será considerada Propuesta de Resolución, por lo que se procederá a dictar las resoluciones correspondientes.

LOPSC = Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

EXP.	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía €	Precepto	Art.
296/2006	FORT MOLINA ANGEL MARIA	39670986B	VALLS – TARRAGONA	08/03/2006	300	LOPSC	25.1
297/2006	MORENO GONZALEZ ANGEL APOLO	39923684P	REUS – TARRAGONA	08/03/2006	300	LOPSC	25.1
310/2006	TORRO BORREL ANTONIO JASIEL	48601972M	TOTANA	15/04/2006	300	LOPSC	25.1
351/2006	HERRERA GARCIA VICTOR	16070101R	ALMAGRO – CIUDAD REAL	27/04/2006	300	LOPSC	25.1
353/2006	JUCA PASTUIZACA JOSE LUIS	X6629535	TOTANA	09/05/2006	300	LOPSC	25.1
359/2006	MORENO SALINAS DARWIN DANIEL	X3866130Z	TOTANA	22/05/2006	300	LOPSC	25.1
365/2006	GARCIA GARCIA RAUL RODRIGO	48540452X	ALHAMA DE MURCIA	26/05/2006	300	LOPSC	25.1
370/2006	CARPIO GARCIA JOAQUIN	23280054Y	TOTANA	02/06/2006	300	LOPSC	25.1
376/2006	MARTINEZ CANOVAS PEDRO	74438411S	ALEDO	12/08/2006	300	LOPSC	25.1
447/2006	BOUBKOUSSA TAOUFIK	X6573377T	LORCA	27/11/2006	150	LOPSC	26.1
451/2006	MARTINEZ CANOVAS JUAN CARLOS	23291199L	TOTANA	14/09/2006	300	LOPSC	25.1
456/2006	MSAHLI AHMED	X3185109T	TOTANA	25/09/2006	300	LOPSC	25.1
465/2006	JUCA PASTUIZACA JOSE LUIS	X6629535S	TOTANA	09/10/2006	300	LOPSC	25.1
467/2006	SOTO AGUILAR VICTOR VINICIO	X5255810B	TOTANA	09/10/2006	300	LOPSC	25.1

En Totana a 18 de enero de 2007.—La Secretaria General, Laura Bastida Chacón.

Ulea

1878 Notificación a interesados.

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesiones de 11 y 29 de julio de 2006 inicialmente el Plan Parcial Residencial Sector URS-R1 “Los Yesos de Ulea” que incluye Estudio de Impacto Ambiental, y habiéndose intentado la notificación a propietarios catastrales sin que ello haya sido posible. Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 30/92 se procede a su inserción en el BORM en cumplimiento de lo ordenado en el Art. 140 del D.L 1/2005 Ley del Suelo de la Región de Murcia y como notificación a los siguientes titulares catastrales:

D. José Antonio Carrillo Molina
 C/ Nueva n.º 71. Ulea
 Iberagro
 C/ Santa Isabel 4 1.º-A. Murcia
 Cerámica de Molina S.L.
 Avda de Madrid. Molina

Dicho Plan Parcial se encuentra en las dependencias municipales, donde podrá ser examinado en horario de oficina de 9,00 a 14,00 horas.

Ulea, 19 de enero de 2007.—El Alcalde, José Bolarín Cano.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de Rambla Salada, Fortuna

1683 Convocatoria a junta general ordinaria.

Convocatoria a junta general ordinaria. para el domingo 4 de marzo de 2007 en el Salón de Actos de la Biblioteca Pública Municipal de Fortuna, en la calle Remedios de dicha localidad, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las diez y media de la mañana en segunda, con el siguiente orden del día:

1.º- Lectura del acta anterior y su aprobación si procede.

2.º- Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos de 2006, memoria económica e informe de las actividades realizadas.

3.º- Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos, así como los precios del agua para el ejercicio 2007.

4.º- Informe sobre la situación hidrológica nacional.

5.º- Aprobación, si procede de autorización para obtener una póliza de crédito.

6.º- Elección de Presidente y Junta Directiva.

7.º- Ruegos y preguntas.

Fortuna, 25 de enero de 2007.—El Presidente de la Comunidad de Regantes Rambla Salada, Antonio Fenoll Pérez.

Extravío de Título

1679 Anuncio de extravío de Título de Tec. Espec. Radiodiagnóstico.

Se hace público el extravío del Título de Tec. Esp. Radiodiagnóstico de don Germán Pino Segura.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Castellón a 31 de enero de 2007.—El Interesado, Germán Pino.

Extravío de Título

1631 Anuncio de extravío de Título de Formación Profesional 1.º, rama de Electricidad.

Se hace público el extravío del Título de Formación Profesional 1.º rama de Electricidad de don José Luis García Molina.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

El Interesado.

Notaría de don Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro

1668 Exceso de cabida.

Yo, Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro, Notario de Cartagena, Ciudad de mi residencia, y del Ilustre Colegio Notarial de Albacete.

Hago constar: que en virtud de requerimiento de fecha 24 de enero de 2007 a instancia de don Mariano Sáez Rosique, he iniciado la tramitación de acta de presencia y de notoriedad para la constatación de exceso de cabida que tiene por objeto la siguiente finca, formada por agrupación de otras seis:

Urbana.- Solar sito en el poblado de El Algar, término municipal de Cartagena. Su superficie, según el antetítulo, es de mil ciento setenta y cinco metros cuadrados, pero según medición más exacta y según Catastro, ha resultado ser de dos mil doscientos dos metros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle Canguro; por el Este, con la calle Gacela; por el Sur, con la calle Real; y, por el Oeste, con la calle San Salvador.

Inscripción: Pendiente de inscripción, las fincas objeto de agrupación son las fincas números 4565, 4546, 4547, 4551, 4552 y 4553, de la 1.ª sección, del Registro de la Propiedad de La Unión.

Referencia Catastral: 8995801XG8689N0001MJ.

Para notificar a las personas indicadas y a cuantos pudieran ostentar algún derecho sobre la finca, a fin de que dentro de los veinte días siguientes a la notificación puedan comparecer ante el Notario y exponer y justificar sus derechos, expido la presente en Cartagena a treinta de enero de dos mil siete.—El Notario.